TOMO 157 — Montevideo, Sábado 4 de Noviembre de 1944 — Núm. 11426

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se modifican disposiciones respecto a la publicación de la Historia Diplomática del Uruguay

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 25 de 1944.

Vista la nota de la Dirección del Departamento de Tratados y Anales Diplomáticos, exponiendo las dificultades e inconveniencias que hallaría la aplicación del decreto de 7 de Julio de 1943, relativo a la Historia Diplomática de la República; y proponiendo que, en vez de la elaboración con carácter oficial de dicha Historia, se resuelva la publicación de los documentos de nuestro proceso diplomático que se estimase útil y oportuno;

Considerando las razones expuestas y el interés de proceder a la publicación indicada, la cual enriquecería la literatura histórica nacional con colecciones documentales como las publicadas en los volúmenes intitulados "Libro de Acuerdos e Instrucciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, 1829-1851"; "Libro de Acuerdos e Instrucciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, 1846-1851"; y "La Diplomacia de la Patria Vieja, 1811-1820", que fueron editados por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Atento a la necesidad de asegurar la continuidad de la publicación de la documentación diplomática del país, y su sujeción a las normas superiores que juzgue del caso impartir el Ministerio de Relaciones Exteriores, en función de los intereses de la República,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de fecha 7 de Julio de 1943, respecto a la publicación de la Historia Diplomática de la República.

Art. 2.° Agréguense los siguientes incisos al artículo 27 del Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores:

"H) Los documentos de la Historia Diplomática de la República, de acuerdo con instrucciones superiores, se publicarán en una sección permanente del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores, destinada al efecto. Posteriormente serán editados en una serie bibliográfica de carácter oficial, por dicha Secretaría de Estado.

I) Las investigaciones relacionadas con la Historia Diplomática de la República, y la compilación y edición de los documentos atinentes a la misma, serán realizadas por el personal del servicio competente del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual se encarga-

FE DE ERRATAS

En el número 11424 (1.° de Noviembre) se publicó el decreto que reglamenta la concesión del crédito a obreros de barracas y lavaderos de lana, depósitos, etc. (Asunto 3 del Sumario).

El Ministerio de Hacienda señala un error de la copia insertada: En el artículo 2.°, inciso D), al final, donde se habla de 100 horas como mínimum, debe decir 100 **jornales.**

Queda hecha la salvedad.

Los Indices del 3.er Trimestre se publicaron con el N.o 11421 (28 de octubre)

ra del cumplimiento regular de las expresadas funciones."

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

2

Decreto. Se dispone una publicación de las piezas documentales relacionadas con las ceremonias de inauguración, efectuadas en Venezuela y Chile, de los monumentos a Artigas y a Rodó.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 25 de 1944.

Vistos y considerando: El informe de la Dirección del Departamento de Tratados y Anales Diplomáticos, aconsejando la publicación en cuerpos bibliográficos rememorativos; de las piezas documentales relacionadas con las inauguraciones de los monumentos a Artigas y a Rodó en Venezuela y Chile, respectivamente;

Que una y otra ceremonia pueden ser consideradas como fastos incorporados a la Historia Diplomática del país, en cuanto reflejaron honor sobre la República, enaltecieron la vida y la obra de dos de sus hijos más preclaros, y reforzaron los vínculos de la tradicional amistad del Uruguay con esas nobles naciones; y

Que las expresadas publicaciones, darían forma permanente al reconocimiento de la República hacia los pueblos venezolano y chileno,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Publíquese, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y con carácter rememorativo de las inauguraciones de los monumentos a Artigas y a Rodó, en Venezuela y Chile, respectivamente, las piezas documentales —decretos, discursos, artículos de prensa, fotografías, láminas, etc. etc.— alusivas a dichas ceremonias.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, e insértese. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

3

Decreto. Se comete a la Sección Tesorería las funciones de Habilitación de los presupuestos, administrativo, diplomático y consular.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 20 de 1944.

Visto el decreto de fecha 17 de Noviembre de 1943 por el cual se creó la Sección Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Considerando: que entre los cometidos correspondientes a la mencionada Sección debe considerarse comprendido el de la Habilitación, por su naturaleza, y en virtud de las ventajas que de ello derivarán para el servicio y para los propios funcionarios,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° A partir del mes de Noviembre de 1944, cométese a la Sección Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores, las funciones de Habilitación de los presupuestos Administrativo, Diplomático y Consular de la mencionada Secretaría de Estado.

Art. 2.° En ningún caso podrá descontarse a los funcionarios comisión alguna por concepto de habilitación.

Art. 3.° La Tesorería sólo conformará obligaciones que afecten los sueldos de los funcionarios cuando ellas se hallen autorizadas por la ley.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

4

Decreto. Se da determinada misión en Brasil al Secretario de la Comisión recopiladora del archivo artiguista

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 25 de 1944.

Vistos y considerando: Que el miembro de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual y Profesor de Historia del Instituto Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y de la Escuela Militar, señor D. Ariosto Fernández se trasladará en breve al Brasil, en su carácter de Secretario de la Comisión recopiladora del archivo artiguista, a fin de estudiar y tomar copia de la documentación histórica relacionada con la vida y obra del General D. José Artigas, existente en aquel país;

Que el señor Director del Departamento de Tratados y Anales Diplomáticos, en informe elevado sobre el particular, sugiere la conveniencia de aprovechar "la expresada circunstancia, para que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, encomiende al Profesor Fernández, con carácter oficial, las misiones de estudiar las respectivas organizaciones del Archivo Histórico - Diplomático y la División de Cooperación Intelectual de Itamaraty, a objeto de que la Cancillería pueda disponer de elementos de información y de juicio en la estructuración definitiva de sus servicios similares",

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Encomiéndase al señor D. Ariosto Fernández, las misiones de estudiar la organización del Archivo Histórico - Diplomático y de la División de Cooperación Intelectual del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos del Brasil.

Art. 2.° Por el Ministerio de Relaciones Exteriores expídanse los recaudos correspondientes y tómense las medidas del caso, conducentes a facilitar el desempeño de las misiones que se encargan.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

5

Decreto. Se da una misión de estudios en Méjico a un Teniente 1.° Operador de Geodesia

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 25 de 1944.

Vista la gestión realizada por el señor Director del Servicio Geográfico Militar, ante la Secretaría de la Defensa Nacional de los Estados Unidos de México, en la ocasión de la visita que realizara a dicho país, en el mes de Diciembre próximo pasado, en el sentido de que Oficiales uruguayos con el grado de Teniente 1.° efectuaran un Curso de Astronomía y Geodesia en algunos de los planteles militares del referido país;

Considerando: que por oficio número 1660 de fecha 29 de Marzo próximo pasado la Secretaría de la Defensa Nacional de los Estados Unidos de México hace saber a la Dirección del Servicio Geográfico Militar del Uruguay que por resolución del Presidente de la República se dispuso acceder a dicho pedido pudiendo dos Tenientes 1.os del Ejército uruguayo hacer una estada de estudios en el Observatorio Astrofísico de Tonanzintla, Puebla;

Considerando: que dicho ofrecimiento crea la posibilidad de perfeccionar técnicos de nuestro Instituto Geográfico Militar en las especialidades de Geodesia y Astronomía en un medio en que dichas disciplinas científicas han llegado a un grado muy elevado; y

Atento a la recomendación de capacidad y antecedentes técnicos formulada por el Director del Servicio Geográfico Militar en favor del Operador de Geodesia Teniente 1.° don Líber Seregni,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Agregado Militar Adjunto al Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al señor Operador de Geodesia, Teniente 1.° don Líber Seregni, quien prestará servicios en la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de México, con el fin de realizar un curso de perfeccionamiento en los Organismos Técnicos Especializados de este país.

Art. 2.° Mientras dure la misión que se le confía al señor Oficial mencionado percibirá además del sueldo y compensaciones de su grado el 50 % de estas asignaciones y los beneficios de cambio que acuerda a los Agregados Militares la ley número 7.517, de fecha 13 de Octubre de 1922, todo lo cual será liquidado por trimestre adelantado de acuerdo a la planilla que a tal efecto confeccionará la 5.a División (Contabilidad) del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3.° Expídase una orden de pago, que abonará la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a favor del señor Teniente 1.° don Líber Seregni, por la suma de doscientos pesos ($ 200.00), por una sola vez, por concepto de viático, con cargo al ru-

bro 2.02 b) "Locomoción y Viáticos" del ítem 3.22-03 (Envío de Misiones de Estudio).

Art. 4.° El Ministerio de Relaciones Exteriores impartirá las instrucciones necesarias para que nuestras Embajadas en los Estados Unidos de América y en los Estados Unidos de México presten al precitado señor Oficial las facilidades necesarias para el mejor éxito de la misión que se le confía.

Art. 5.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Decreto. Se declara "Aeródromo Privado" un campo del Departamento de Lavalleja

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 3873).

Montevideo, Octubre 27 de 1944.—Número 1785|944.

Vista la solicitud del Aéro Club de Minas, en el sentido de que se declare habilitado el predio ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, que sirve a dicho organismo y que se determina en el plano que luce a fojas 9 de este expediente;

Considerando: 1.° Que la Dirección de Aeronáutica Civil procedió a inspeccionar el campo referido, el que, luego de ciertas mejoras efectuadas por indicación de esa dependencia, quedó en condiciones de utilizarse, por lo que la expresada Dirección procedió a autorizar provisoriamente y sujeto a la ratificación ulterior de la Superioridad, su habilitación;

2.° Que en virtud de lo establecido en los artículos 41 y 44 del Código de Legislación Aeronáutica, la mencionada Dirección propone se declare "Aeródromo Privado", al predio a que se ha hecho referencia, a fin de hacer definitiva la autorización acordada en principio;

Atento a que la Dirección General de Aeronáutica Militar manifiesta que la proposición formulada por la Aeronáutica Civil, es la que corresponde, teniendo en cuenta las condiciones precarias del referido predio, particularmente las reducidas dimensiones de sus pistas, lo que será subsanado en el futuro, en razón de encontrarse en vías de expropiación algunos predios adyacentes al mencionado campo, lo que facilitará su ampliación y en oportunidad, mediante nueva proposición de la Dirección de Aeronáutica Civil, sea declarado "Aeródromo Público", por ser de interés nacional abrir al servicio público el mayor número de aeródromos que sea posible,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase "Aeródromo Privado" el predio ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, a que se ha hecho referencia en la parte expositiva de este decreto.

Art. 2.° Comuníquese y devuélvase. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7

Ley. Se amplían unas sumas concedidas para préstamos con destino a la construcción de Viviendas Económicas en la Capital y los Departamentos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Amplíase, en doscientos veinticinco mil pesos la cantidad autorizada por la ley de 26 de Noviembre de 1943 para que el Banco Hipotecario del Uruguay conceda préstamos en títulos para la construcción de viviendas económicas en la Capital de la República. Dicha cantidad de doscientos veinticinco mil pesos será destinada por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas para la construcción de un barrio obrero dentro de la zona comprendida entre el arroyo Pantanoso, la cañada Victoria y las avenidas General Simón Martínez y Carlos María Ramírez.

Art. 2.° El Instituto Nacional de Viviendas Económicas contribuirá con el 25 % del valor integral del barrio, en las condiciones estipuladas en los incisos C), D) y E) del artículo segundo del decreto-ley 10.153, que tomará del saldo de la ley de 22 de Abril de 1939 o de cualquier otro recurso de que disponga.

Art. 3.° Amplíase, también, en ciento ochenta mil pesos la cantidad autorizada por la misma ley de 26 de Noviembre de 1943 para que el Banco Hipotecario del Uruguay conceda préstamos en títulos para la construcción de viviendas económicas en los Departamentos del Litoral e Interior de la República. Dicha cantidad de ciento ochenta mil pesos será destinada por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas al pago del 75 % del valor integral de un grupo organizado o núcleos de viviendas en el Barrio "La Aldea", de la ciudad de Artigas, y cuyo arrendamiento máximo, calculado el 3 % anual del valor integral, no será superior a setenta y dos pesos anuales por cada vivienda.

Art. 4.° Autorízase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a tomar de la Dirección de Crédito Público, la cantidad de sesenta y cuatro mil pesos de los cien mil pesos que de acuerdo con la ley número 9.890, de 22 de Noviembre de 1939 y con el decreto de 2 de Abril de 1940, fueron autorizados para dar facilidades a los propietarios de la ciudad de Artigas para la construcción de veredas. Dicha cantidad la destinará el referido Instituto para cubrir hasta el 25 % del valor integral de la construcción del grupo organizado o núcleo de viviendas a que se hace referencia en el artículo anterior. Los servicios de este préstamo serán atendidos con Rentas Generales, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 8.° del decreto de 2 de Abril de 1940, correspondiendo al Instituto Nacional de Viviendas Económicas reintegrar a Rentas Generales, con el producto de los arrendamientos de las viviendas a que se refiere el artículo 3.°.

Art. 5.° Si el Instituto Nacional de Viviendas Económicas obtuviese en donación los terrenos necesarios para edificación de viviendas en la Capital, que establece esta ley, deducirá su importe fijado por la tasación del 25 % en efectivo del valor integral con que concurrirá a la construcción del Barrio de la Capital.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de Octubre de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 24 de 1944.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

8

Resolución. Se dispone lo referente a pagos del personal obrero de obras públicas, imposibilitado momentáneamente para el trabajo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 27 de 1944.

Vistos estos antecedentes en los que la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado solicita autorización para abonar al personal obrero de su dependencia, la diferencia entre lo que perciben del Banco de Seguros del Estado y la asignación diaria correspondiente a su trabajo en todos aquellos casos en que se encuentran imposibilitados temporalmente para el desempeño de sus tareas por accidentes sufridos en las mismas:

Considerando: que tal situación se encuentra contemplada por disposiciones legales en vigencia (inciso 2.° del artículo 11 de la ley número 10.004 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de fecha 28 de Febrero de 1941 y decretos de Febrero 6 de 1936 y Marzo 22 de 1943) en idéntica forma a la que se propone en estos obrados.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Hágase saber a las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, que por aplicación de las disposiciones legales antes citadas, deberá abonarse al personal obrero a

su servicio, la diferencia entre lo que perciban del Banco de Seguros del Estado y la asignación diaria que les corresponda en todos aquellos casos en que se encuentren imposibilitados temporalmente para el desempeño de sus tareas por accidentes sufridos en el trabajo.

2.° Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

9

Resolución. Se destituye a un Cobrador de la Sección Soriano de la Dirección de Saneamiento

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 27 de 1944.

Habiéndose dispuesto por resolución fundada de fecha 11 de Agosto de 1944, dirigir mensaje a la Cámara de Senadores, solicitándole el acuerdo necesario, previsto por el artículo 157, inciso 10, de la Constitución, para proceder a la separación del Cobrador de la Sección Saneamiento de Soriano, señor Cleto Arroyo, en virtud de las resultancias del sumario que se le había incoado oportunamente, con motivo de la defraudación cometida en perjuicio del Estado, en el ejercicio de sus funciones;

Atento a que dicha Cámara se ha expedido por decreto sancionado con fecha 16 de Octubre corriente, concediendo la venia solicitada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Destituir al señor Cleto Arroyo del cargo de Cobrador de la Sección Soriano de la Dirección de Saneamiento, en mérito a las resultancias del sumario a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

10

Resolución. Se autoriza disponer una suma para refuerzo de determinados rubros del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública,
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 19 de 1944.

Vistos estos antecedentes;

Considerando: que el artículo 10 de la ley de Presupuesto de 1.° de Diciembre de 1939 establece que "el importe de las prescripciones de Billetes de Lotería, será destinado por el Poder Ejecutivo a gastos de propaganda de la Lotería y en un 50 % para refuerzo de los rubros "Alimentación, Farmacia y Droguería" e "Inmuebles" del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: que del 50 % del producido de las prescripciones hasta el 30 de Agosto próximo pasado, le corresponde a Salud Pública $ 32.328.60 (treinta y dos mil trescientos veintiocho pesos con sesenta centésimos) suma que debe ser invertida en el refuerzo de los rubros mencionados;

Atento a lo informado por la División Administración,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Contaduría General de la Nación a tomar la suma de $ 32.328.60 (treinta y dos mil trescientos veintiocho pesos con sesenta centésimos), importe del 50 % de las prescripciones de Billetes de Lotería producidas hasta el 30 de Agosto próximo pasado de acuerdo con lo que establece la ley de 1.° de Diciembre de 1939.

2.° Dicho importe será acreditado a la cuenta respectiva del "Tesoro Nacional".

3.° Comuníquese al Ministerio de Hacienda y pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y fecho, vuelva al Ministerio de Salud Pública. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas un hilo de amianto

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 20 de 1944.—Número 733|932.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la firma Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A. "F. U. C. E. S. A.", solicita se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el hilado de amianto destinado a la fabricación de conductores eléctricos;

Considerando: que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley de 12 de Octubre de 1912, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en virtud de estar ya incorporados en dicha Sección —por resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 29 de Octubre y 24 de Noviembre de 1932— el amianto en piedra y el amianto en fibra, respectivamente:

Teniendo en cuenta que la Comisión Revisora de Materias Primas sugiere se establezca para el referido material el derecho de veinticinco por ciento (25 %) más los adicionales pertinentes, exoneración del recargo de cincuenta por ciento (50 %) que dispone el artículo 1.° del decreto-ley de 24 de Julio de 1942 y las condiciones del grupo "C" del decreto de 21 de Julio de 1932; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho de veinticinco por ciento (25 %) más los adicionales pertinentes y exonerado del recargo del cincuenta por ciento (50 %) a que se refiere el decreto-ley de 24 de Julio de 1942, el hilo de amianto para revestir conductores eléctricos; quedando incorporado dicho material, a los fines del contralor de aplicación respectivo, al grupo "C" del artículo 1.° del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Julio de 1932.

Comuníquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que corresponda.

Publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se admite el pago de una anualidad atrasada correspondiente a la patente de invención para "Sifón evacuador" y "Ventilador en los cierres de las tapas de los interceptores de grasa."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 20 de 1944.—Número 2742|939.

Vista la gestión formulada por la firma Bosch y Cía., en los antecedentes de la patente de invención número 3443, concedida para "Sifón evacuador" y "Ventilador en los cierres de las tapas de los interceptores de grasa", de la que es titular, solicitando se le admita el pago de la segunda anualidad, que omitió efectuar en tiempo;

Considerando: que no obstante la severidad de la disposición contenida en el artículo 8.° de la ley de la materia, número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941, puede, en el caso, admitirse el pago ofrecido, con el beneficio del interés fiscal, en atención a que no ha de producirse con ello perjuicio de terceros y a las razones invocadas por la firma interesada;

Considerando: que dicho pago deberá comprender el recargo que establece la citada disposición legal;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Admitir el pago de la segunda anualidad, con un recargo del 50 %, correspondiente a la patente de invención número 3443, concedida para "Sifón evacuador" y "Ventilador en los cierres de las tapas de los interceptores de grasa", de la que es titular la firma Bosch y Cía., de Montevideo.

Publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

13

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Mecanismo de válvulas para inodoros".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Número 2921|939.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 5015, formulada por el señor Héctor Angel Dellachiesa, de Buenos Aires (República Argentina) para "Mecanismo de válvula para inodoros";

Considerando: que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885; con arreglo a la cual se presentó la gestión;

Oídas la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 5015, formulada por el señor Héctor Angel Dellachiesa, de Buenos Aires (República Argentina), para "Mecanismo de válvula para inodoros".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

14

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Un aparato de lavados de inodoros".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Número 1421|944.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 5099, formulada por el señor Julio Compte y Riqué, de Montevideo, para "Un aparato de lavados de inodoros";

Resultando: que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1.849 de 13 de Noviembre de 1885, de acuerdo con la cual se formuló la gestión;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Oídas la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias, la Dirección de la Propiedad Industrial y la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Julio Compte y Riqué, de Montevideo, para "Un aparato de lavados de inodoros", acta número 5099.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

15

Resolución. Se desestima una patente de invención para un nuevo procedimiento para la obtención de aceite comestible.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Número 2417|944.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 5720, formulada por Antonio Artese y José Rossi, de Montevideo para "Nuevo procedimiento para la obtención de aceite comestible y su correspondiente planta industrial";

Resultando: que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Oídas la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por los señores Antonio Artese y José Rossi, de Montevideo, para "Nuevo procedimiento para la obtención de aceite comestible y su correspondiente planta industrial", acta número 5720.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

16

Resolución. Se autoriza la devolución de garantía prestada correspondiente al privilegio industrial concedido para "Construcción de bovedillas rosadas para entrepisos y azoteas de hormigón prensado".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 9 de 1944.—Número 997|936.

Vista la gestión formulada por Hormigón Prensado S. A., en los antecedentes del privilegio número 68 del cual es titular, concedido para "Construcción de bovedillas rosadas para entrepisos y azoteas de hormigón armado", caducado por expiración de su plazo, de vigor, el 1.° de Noviembre de 1942, solicitando la devolución de la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), importe de la garantía depositada en la Dirección de Crédito Público según recibo agregado a fojas 76, número 7.581;

Considerando: que procede la devolución gestionada, en razón de que ya venció el privilegio de que se trata;

Con la opinión de la Inspección General de Hacienda y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la devolución de la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) depositada por Hormigón Prensado S. A., en la Dirección de Crédito Público como garantía correspondiente al privilegio industrial N.° 68, concedido para "Construcción de bovedillas rosadas para entrepisos y azoteas de hormigón armado".

Notifíquese al interesado y efectúese la devolución del recibo que acredita el depósito de referencia, previamente endosado y con constancia de la presente resolución.

Fecho, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

17

Resolución. Se concede patente de invención para "Un electro tapón para thermo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 20 de 1944.—Número 1226|943.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5367, formulada por el señor Rodolfo Fynn, de Montevideo, para "Un electro tapón para thermo", descripto y facsimilado de fojas 1 a 2 de estos antecedentes;

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que el dispositivo presentado llena, en su conjunto, las exigencias del artículo 4.° de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haber hecho uso el interesado de la facultad de acogerse a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089, de acuerdo con lo que establece el artículo 70 de la misma;

Considerando: que el interesado cumplió el requisito impuesto por el artículo 9.° de la ley citada, relativo al pago de la primera anualidad;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias, y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de nueve años al señor Rodolfo Fynn, de Montevideo, para "Un electro tapón para thermo", acta número 5367, con la aclaración de que la patente amparará sólo el conjunto descripto y facsimilado de fojas 1 a 2 vuelta, con las reservas de derechos, sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos que el señor Ministro de Hacienda someterá a la consideración del señor Presidente de la República, en acuerdo del día 30 de Octubre de 1944.

1—(Carpeta 1343|944). — Decreto reglamentando las bases para la ejecución de los trabajos de relevamiento de propiedades raíces rurales.

2—(Carpeta 223|944). — Se autoriza la inscripción de la firma Bazzano y Mattos en el Registro de Despachantes de Aduana, en sustitución de la actualmente inscritpta bajo la denominación de Carlos M. Mattos.

3—(Carpeta 224|944). — Se autoriza la subasta del inmueble empadronado en la ciudad de Montevideo, con el N.o 54.318, por falta de pago de impuesto de Contribución Inmobiliaria.

4—(Carpeta 1260|944). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima denominada "Swan, Culbertson y Fritz (Uruguay) Sociedad Anónima Comercial y Financiera".

5—(Carpeta 9|944). — Se autoriza a la Dirección General de Estadística, para mandar confeccionar a la firma F. García Lamelas, 3 uniformes para sus porteros, por la suma de $ 94.50.

6—(Carpeta 863|944). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para alquilar al señor Leopoldo Fernández, una pieza destinada a depósito de los muebles, mientras dure el trabajo de traslado de la casilla de la Sub-Receptoría de la de San Miguel, (Rocha), por el alquiler mensual de $ 5.00 y por un período máximo de tres meses.

7—(Carpeta 15|944). — Se autoriza el pago de $ 20.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos, suma destinada al señor Evaristo Trujillo, por concepto de gastos de limpieza del local que ocupa la Sucursal de Rentas de Pando, en virtud de habérsele concedido licencia al Portero titular, desde el 29 de Julio al 17 de Agosto próximo pasado.

8—(Carepta 2|944). — Se autoriza el pago de $ 28.00 a favor del Servicio de Transmisiones, por concepto de telegramas transmitidos por orden del Ministerio de Hacienda, durante el mes de Agosto próximo pasado.

9—(Carpeta 17|944). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos, para mandar imprimir a la firma Rufino Yaracido 30.000 recibos para la percepción del impuesto a las ventas (form. 306) cuyo trabajo realizará por la suma de $ 395.90.

10—(Carpeta 1159|941). — Se concede a la firma Márquez Rubio y Cía. la prórroga de 120 días que solicita, para el retorno al país de 2.524 bolsas de arpillera, saldo de la partida de 8.000, cuya exportación temporaria con destino al Paraguay se autorizó con fecha 3 de Setiembre de 1943.

11—(Carpeta 4393|930). — No se hace lugar a la gestión del Banco de la República, solicitando franquicias aduaneras para una partida de 3 000 toneladas de papas adquiridas para el consumo.

12—(Carpeta 1537|943). — Se concede a "Philips del Uruguay", un nuevo plazo hasta el 15 de Noviembre próximo, para el retorno de 26 válvulas de radio remitidas a su filial de Buenos Aires para su recuperación.

13—(Carpeta 483|942). — Se autoriza a la Ute, para renovar, por el término de seis meses, el crédito de $ 2.000.000, concedido por el Banco de la República, con garantía del stock de materiales.

14—(Carpeta 13934|934). — Se declara que a los accesorios para plataformas para vagones, introducidas por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay bajo permiso N.o 14.328, del Ejercicio 1944, le corresponde el derecho de 5 o|o, más los adicionales correspondientes.

15—(Carpeta 348|939). — Se concede al Frigorífico Artigas S. A., la autorización que solicita para exportar temporariamente, por el término de 60 días, un termómetro marca "Bayley Meter Company" a fin de ser reparado en la República Argentina.

16—(Carpeta 12|944). — Se autoriza a la Dirección de Crédito Público, para liquidar desde el 1.o del corriente mes, hasta el 31 de Diciembre inclusive, hasta la suma de $ 195.00 mensuales, destinada a distribuir entre los cinco empleados que concurren a la oficina en horas extraordinarias, a fin de atender gastos de locomoción y viáticos.

17—(Carpeta 80|944). — Se autoriza el pago de $ 255.38, a favor de los contribuyentes que forman la relación N.o 95, por concepto de demasía abonada en el pago de la Contribución Inmobiliaria.

18—(Carpeta 1106|944). — Se autoriza a la Admiistración Nacional de Puertos, para contribuir con la suma de pesos 100.00, en la erección de un monumento al General Artigas, que patrocina el Comité Patriótico de Dolores.

19—(Carpeta 81|944). — Se autoriza el reintegro de la suma total de pesos 2.132.06, a favor de los contribuyentes comprendidos en la relación número 69, por concepto de demasía en el pago de patentes de giro.

20—(Carpeta 1115|944). —No se hace lugar a la gestión del señor Carlos A. Fortunati, solicitando autorización para introducir temporariamente, 24.000 cajones de huevos de la República Argentina para ser industrializados.

21—(Carpeta 1458|943). — Se concede al señor M. M. Gardelia, la prórroga de 180 días que solicita para el retorno al país de la mufla para horno dental, la cual fué remitida a los Estados Unidos de Norte América. para ser reparada.

22—(Carpeta 538|943). — Se concede a Industrias Químicas Duperial, la prórroga que solicita, hasta el 30 de Noviembre próximo, para el retorno de 172 cilindros de acero remitidos a Estados Unidos de Norte América para ser llenados con amoníaco anhidro.

23—(Carpeta 80|944). — Se autoriza el reintegro de $ 1.214.57, a favor de los contribuyentes comprendidos en la relación número 98, por concepto de demasía abonada en el pago de la contribución inmobiliaria.

24—(Carpeta 80|944). — Se autoriza el reintegro de la suma de $ 518.71 a favor de los contribuyentes comprendidos en la relación número 99, por concepto de demasía abonada en el pago de la contribución inmobiliaria.

25—(Carpeta 123|944). — Se dispone el reintegro de $ 7.107.35 a favor de la Intendencia Municipal de Rivera, por concepto de participación en el producido del impuesto de contribución inmobiliaria, suma retenida por la Contaduría General a pedido de la Ancap, por adeudos pendientes del expresado Municipio, los cuales han sido regularizados.

26—(Carpeta 224|944). — Se autoriza la subasta del inmueble urbano, empadronado en Salto con el número 192, por falta de pago del impuesto inmobiliario.

27—(Carpeta 224|944). — Se autoriza la subasta pública del inmueble suburbano empadronado en el Departamento de Río Negro con el número 2002, por falta de pago del impuesto inmobiliario.

28—(Carpeta 224|944). — Se autoriza la subasta pública del inmueble empadronado en el Departamento de Montevideo, con el número 56002, por falta de pago del impuesto inmobiliario.

29—(Carpeta 414|942). — Se dispone el pago de $ 10.20, a favor de la Dirección General de Impuestos Internos, destinada a abonar a la firma Pedro Saverio e Hijos, por concepto de transporte de muestras de vino desde Carmelo y Nueva Palmira a Colonia, durante el año 1942.

30—Se concede al Auxiliar de la Tesorería General de la Nación, señor Guillermo Jorge Ibarra, sesenta días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo.

31—(Carpeta 1210|B|942). — Acuse de recibo de la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para emitir deuda pública hasta la suma de $ 30.500.000.00 v|n, destinada a enjugar el déficit del Ejercicio 1943 y Ejercicios anteriores.

32—(Carpeta 1211|944). — Acuse de recibo a la Cámara de Senadores, de la ley que crea un impuesto a la exportación de lana para atender las obligaciones a cargo del Estado, sobre créditos a los obreros del ramo.

33—(Carpeta 1329|944). — Se autoriza al doctor Alberto Fernández para remitir a los Estados Unidos de Norte América, en exportación temporaria, por el término de 90 días, dos muflas eléctricas de horno dental, para ser reparadas.

34—(Carpeta 151|944). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 348 rollos de hilo de cobre, solicitado por la Ute, y que destina a la ampliación de la red telefónica nacional.

35—(Carpeta 432|938). — Se exonera de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros a 26 bases de bobinas, que solicita la S. A. "CAUSA", destinadas a la estación de radio del Aeropuerto de la Compañía peticionante.

36—(Carpeta 151|944). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de dos cajones conteniendo bobinas para motores de centrales telefónicas, a que se refiere la gestión de la Ute, cuyo material llegó por vapor "James Ferguson", con fecha 12 de Agosto próximo pasado.

37—(Carpeta 135|944). — Se declaran exoneradas de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros, las mercaderías importadas por el Ministerio de Salud Pública durante el mes de Julio de 1944, destinadas a su uso exclusivo.

38—(Carpeta 224|944). — Se autoriza a la Fiscalía Letrada de Rocha, para realizar la subasta de distintos inmuebles, que la resolución indica, por falta de pago del impuesto inmobiliario.

39—(Carpeta 80|944). — Se autoriza el reintegro de $ 660.02, a favor de los contribuyentes que forman la relación número 97, por concepto de demasía en el pago de la Contribución Inmobiliaria.

40—(Carpeta 1327|941). — Decreto que designa para ser expropiado el inmueble empadronado con el número 796, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Salto, propiedad de don Martín Martinicorena, de conformidad al artículo 2.o de la ley de 16 de Octubre corriente.

41—(Carpeta 1327|941). — Decreto por el que se reglamenta la ley de fecha 16 de Octubre corriente sobre ejecución de bienes inmuebles rurales a los efectos de obtener el cobro de los impuestos de contribución inmobiliaria y adicionales.

42—(Carpeta 15517|935). — Decreto que modifica el horario establecido por el de fecha 14 de Julio último, fijándose para los Agentes de Papel Sellado y Timbres que desempeñen al mismo tiempo funciones de Agentes de Correo, de 8 a 12 y de 14 a 17 y 30 horas, con excepción de los días sábados que será de 8 a 12.

43—(Carpeta 4265|930). — Se autoriza la entrada al país, en admisión temporaria por el término de 180 días, de los

efectos que componen el "Gran Circo Norteamericano".

44—(Carpeta 151|944). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de tres cajones conteniendo bobinas para motores de centrales telefónicas, que gestiona la Ute y que destina a ampliación de la red telefónica nacional.

45—(Carpeta 14724|934). — Se presta aprobación al contrato ad-referendum celebrado entre la Administración Nacional de Puertos y la firma Otegui Hermanos y Compañía, para el servicio de lanchajes de exportación, con vencimiento al 31 de Julio de 1945.

46—(Carpeta 14679|934). — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros del material de aviación que solicita la Pan American Airwais.

47—(Carpeta 1340|944). — Se autoriza a "Kodak Uruguaya Limitada", para remitir en exportación temporaria a los Estados Unidos de Norte América, una partida de rollos de películas en colores para ser reveladas.

48—(Carpeta 151|944). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, del material telefónico que solicita la Ute, llegados por vapor "Tonghai", con fecha 22 de Setiembre próximo pasado y que destina a la ampliación de la red telefónica nacional.

49—(Carpeta 151|944). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de un cajón conteniendo bobinas para motores de centrales telefónicas, cuyo material llegó con fecha 22 de Setiembre próximo pasado por vapor "Aquaris", y que destina a ampliación de la red telefónica nacional.

50—(Carpeta 151|944). — Idem, ídem, ídem, ídem rollos de hilo de cobre para líneas telefónicas, llegados por vapor "Aquarius", con fecha 22 del mes próximo pasado.

51—(Carpeta 1366|944). — Se autoriza con carácter especial el despacho directo de 600 fardos de arpillera con 351.924 kilos, los cuales llegarán consignados a la firma Bunge y Born Ltda. S. A. U., y a que se refiere la gestión de la firma Alvaro Milburn.

52—(Carpeta 1363|944). — Se autoriza la exportación temporaria de los efectos que componen el Circo Pensado Hermanos, por el Receptoría de Río Branco, con destino al Brasil, por el término de 180 días.

53—(Carpeta 14524|934). — Se autoriza a la firma Erosa Fernández y Compañía, para introducir al país, en admisión temporaria, cinco cilindros envases de gas para refrigeración, los cuales llegaron por vapor "Henry Barnard", procedentes de Norte América.

54—(Carpeta 1255|944). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima denominada "Territorial La Constancia S. A.".

55—(Carpeta 18|943). — Se deja sin efecto la orden de pago autorizada con fecha 12 de Febrero de 1943, a favor del empleado de Impuestos Internos señor Carlos E. Bondanza, por la suma de $ 100.00, disponiéndose que la Contaduría General practique una liquidación talonaria a favor de la mencionada Dirección por la referida suma, destinada al funcionario nombrado por haber estado a cargo de la Jefatura de la Sucursal de Rentas de Durazno en el período comprendido entre el 12 de Diciembre de 1942 y el 22 de Enero de 1943.

56—(Carpeta 135|944). — Se exonera de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros, las importaciones de mercaderías realizadas por el Ministerio de Salud Pública durante el mes de Junio de 1944, destinadas a su uso exclusivo.

57—(Carpeta 968|941). — Se concede al agrimensor Fernando Visetti, una prórroga hasta el 30 de Diciembre de 1944, para la entrega de los trabajos de empadronamiento de la parte urbana de la ciudad de Mercedes, y hasta el 30 de Setiembre de 1945 para la entrega de los que corresponden a la zona suburbana de las localidades de Soriano, Palmitas y Cañada de Nieto.

58—(Carpeta 1349|939). — Se declara que será atendido por Rentas Generales el servicio de amortización de los préstamos que el Instituto Nacional de Viviendas Económicas concertare con el Banco Hipotecario del Uruguay, en el régimen del inciso B) del artículo 9.o de la ley de 15 de Setiembre de 1939, siempre que por la naturaleza y efecto de la operación concertada no exista un adquirente particular y determinado sobre el cual corresponda que se haga incidir el referido servicio de amortización.

59—(Carpeta 1427|943). — Se autoriza al señor Natalio E. Bertolini, para remitir a Buenos Aires temporariamente, por el término de 180 días, un cajón de películas cinematográficas reveladas (12 actos de "El Angel Negro").

60—(Carpeta 1374|944). — Se declara que a la partida de 980 litros de vino tinto, propiedad del bodeguero de la "Colonia 18 de Julio" (Departamento de Salto), le corresponde la clasificación de "natural". (cosecha del año en curso).

61—(Carpeta 1353|939). — Se autoriza el pago de $ 644.185.50 y pesos 193.435.25, a favor del Frigorífico Nacional, por concepto de pérdidas netas durante los meses de Junio y Julio del año en curso.

62—(Carpeta 364|940). — Decreto por el que se fijan los aforos para exportación de productos del país, a regir durante el trimestre comprendido por los meses de Noviembre 1.o al 31 de Enero de 1945.

63—(Carpeta 1211|944). — Decreto que aclara el alcance de los beneficios otorgados por el artículo 2.o letra A) del decreto reglamentario de 23 de Octubre de 1944, sobre créditos a los obreros de la lana.

64—Decreto que reglamenta la ley de 13 de Octubre corriente, sobre ampliación en $ 150.000 de la emisión de "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior".

65—(Carpeta 2|944). — Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Hacienda, para disponer la confección, en los talleres de la Administración Nacional de Puertos, de 4 muebles metálicos, por la suma de $ 760.00 (fecha 18 de Octubre).

66—Carpeta 488|943). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo de la remisión del expediente administrativo caratulado "Receptoría de Río Branco. Información sumaria. Denuncia sobre contrabando de lanas por la frontera de Aceguá".

67—(Carpeta 17|944). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para mandar construir en los talleres de la Administración Nacional de Puertos, un fichero metálico, por la suma de pesos 292.50 (fecha 18 de Octubre).

68—(Carpeta 1210|944). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo de la remisión del proyecto de presupuesto de sueldos y gastos a regir durante el ejercicio 1945.

69—(Carpeta 250|943). — Se autoriza la devolución de $ 373.86 a favor de los señores Halber y Compañía, por concepto de impuesto de 15 o|oo a las ventas.

70—Carpeta 1446|943). — Se concede la prórroga de 90 días, que solicita el señor Pablo Spitz, para el retorno de una partida de 513 cueros de comadreja, que fueron remitidos a Buenos Aires para ser curtidos.

71—(Carpeta 1304|943). — Se declara que el decreto-ley de 30 de Octubre de 1942, no alcanza al personal extra-presupuesto y eventual de la Administración Nacional de Puertos.

72—Carpeta 584|941). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo de la comunicación de que, por el Juzgado L. de Primera Instancia de 1.er turno del Departamento de Salto, ha sido procesado el ex-funcionario de la Sucursal de Rentas, señor Pedro Picción.

73—(Carpeta 25|944). — Se desestima la reclamación interpuesta por varios Inspectores de Hacienda, contra la resolución de fecha 11 de Setiembre próximo pasado.

74—(Carpeta 1158|944). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima denominada "Hotel Casino Floresta S. A.".

75—(Carpeta 1159|944). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima denominada "La Arcadia Sociedad Anónima".

76—(Carpeta 633|925).— Decreto que modifica el inciso A del artículo 17 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas, de fecha 15 de Noviembre de 1926.

77—(Carpeta 1163|938). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Valentín Martínez y Compañía, la suma de $ 80.80, por concepto de derechos abonados en demasía.

78—(Carpeta 1412|941). — Decreto por el que se prorroga hasta el 30 de Noviembre próximo el plazo para el canje de las deudas externas radicadas en el país, establecido por disposición del artículo 1.o del de 8 de Setiembre último.

79—(Carpeta 18222|936). — Se autoriza la exportación temporaria, con destino a Buenos Aires, de 71 cuadros de artistas uruguayos, que solicita la Sociedad Amigos del Arte.

80—(Carpeta 14309|934). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Oscar A. Magnone, de Rivera, la suma de $ 144.79, por concepto de derechos abonados en demasía.

81—(Carpeta 14427|934). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Elvaro E. Arzeno, la suma de $ 935.51, por concepto de derechos abonados en demasía.

82—(Carpeta 13610|934). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Erosa Fernández y Compañía, la suma de $ 377.10 por concepto de recargos sobre impuesto de análisis.

83—(Carpeta 1642|935). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Alberto Macchiavello, la suma de $ 58.48, por concepto de recargo de 50 o|o abonado sobre impuesto de análisis.

84—(Carpeta 1288|943). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Sociedad Luis Labadie la suma de $ 260.58, por concepto de recargo de 50 o|o sobre impuesto de análisis.

85—(Carpeta 1074|943). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Gregorio Igorra, la suma de $ 48.24, por concepto de recargos.

86—(Carpeta 848|939). — Decreto que modifica el artículo 5.o del de 18 de Agosto de 1939, reglamentario de la ley número 9.829 de 19 de Mayo de 1939 sobre intervención de la Ancap en la tramitación de permisos de importación de combustibles, a los efectos de la fijación de cuotas.

87—(Carpeta 1302|943). — Decreto que proroga el presupuesto de la Ute, por el mes de Octubre corriente, autorizándose a la vez algunas modificaciones.

88—(Carpeta 2143|938). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando

recibo de su nota solicitando, con carácter de oportuna devolución el expediente caratulado "Carlos Brendel con sucesión Eduardo Grawert", radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno.

89—Decreto que establece los límites legales de depósitos y encajes de Bancos y Cajas Populares, con arreglo a la ley 18 de Setiembre de 1944.

90—Decreto por el que se designa una Comisión compuesta por los señores Contadores don Fernando Otero Mendoza, don Francisco Palomino Zipitría, don Carlos Sheck, don Luis Aquiles Faroppa y don Nicolás Reig Vilá, con el cometido de presentar al Ministerio de Hacienda un programa de reformas sobre organización administrativa y régimen de gastos públicos.

91—(Carpeta 200|B|944). — Se dicta resolución en el expediente formado con motivo de la denuncia formulada contra los señores Carlos Francisco Faro Acuzría elevado por la Receptoría de Colonia, en mérito a la apelación interpuesta por los funcionarios denunciantes señores Gaspar Porras Repetto y Alfredo Villagrán, declarándose que el Poder Ejecutivo carece de competencia para conocer del recurso interpuesto.

Asuntos firmados fuera de relación

Mensaje a la Asamblea General reiterando anteriores sobre los recursos necesarios a la Rione para la prosecución de las obras a su cargo.

Octubre 19. — Decreto reglamentario de la ley de 17 de Agosto próximo pasado sobre construcciones escolares.

Octubre 18. — Mensaje a la Asamblea General elevando proyecto de ley sobre creación de un impuesto a la exportación de lana, etc., destinado a atender las obligaciones a cargo del Estado que originen los créditos a los obreros de la lana.

Octubre 20. — Cúmplase a la ley, por la que se acuerda el beneficio a que se refiere el mensaje precedente.

Octubre 20. — Mensaje a la Asamblea General, remitiendo proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para transferir a las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, la propiedad de la Usina de Piriápolis.

Octubre 20. — Autorización a la firma M. D. Rey Alvarez, en representación de Levin Hermanos de Buenos Aires, para introducir temporariamente en embarques escalonados hasta 2.500.000 kilos en lana para lavar.

Octubre 20. — Cúmplase a la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para emitir una Deuda Interna hasta la cantidad de $ 30.500.00 vin. destinada a enjugar el déficit del Ejercicio 1943 y saldos no consolidados de Ejercicios anteriores.

Octubre 20. — Decreto reglamentario de la ley a que se refiere el mensaje anterior.

Octubre 23. — Decreto reglamentario de las leyes de fecha 20 de Setiembre y 20 del corriente, sobre crédito a los obreros de la lana.

Octubre 23. — Designación de Procurador de Impuestos Directos, para actuar en el Departamento de Flores, en el corriente Ejercicio, al Auxiliar de la misma señor, Claudio Enrique Moreira.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Octubre 30 de 1944

—Se eleva al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes expedientes: Acta 383, patente industrial, "Laminación de aluminio" (chapas de aluminio para uso industrial y fabricación de papel aluminio) de la firma Pamarega Hermanos, de Montevideo. — Acta 41.634, marca, "Valdesina" propiedad de la firma Laboratorios Winthrop Limitada de Montevideo. — Acta 779, patente industrial, "Fabricación de botnes de nácar" de la firma Soshiro Yamada, de Montevideo. — Acta 4983, patente, "Mejoras en sombreros y cubre cabezas en general" de la firma Lagomarsino y Cía., de Buenos Aires (República Argentina). — Número 89, patente industrial, "Fabricación de caños fundidos de hierro por centrifugación, no menos de 1 metro con 83 centímetros de largo, de la firma Juan M. Castro, de Montevideo. — Acta 27.700, marca, "Broadway" del señor José Justo Arrendondo, de Montevideo. — Acta 35.056, marca "Atlantic" de la firma Eastern Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 27.804, marca, "Tabaco y Flores de Oriente" del señor Francisco Molnar, de Montevideo. — Acta 41.129, marca, "Vitasoy" de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo. — Acta 41.720, marca, "Politon" de la firma José J. Vallarino S. C., de Montevideo. — Acta 40.998, marca, "Deepfreeze" de la firma Motors Products, Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 41.358, marca, "Laboratorios Spedrog" del señor José J. Alonso, de Montevideo. — Acta 41.455, marca, "Fumo Spray" de la firma Productos Veterinarios Noli Hermanos, de Montevideo. — Acta 41.448 marca, "Sedocliman" de la firma Laboratorios Promeco S. de R. Limitada capital $ 25.000.00 moneda nacional, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 41.566, marca, "Euboldina" del señor Walter Nier, de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes expedientes: Acta 5827, patente, "Nuevo tipo de bolsa de papel" del señor Juan Pedro Baudounet Leiva, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 41.806, marca, "Seager's" de la firma Seagers Evans y Co. Limitada, de Londres (Inglaterra). — Acta 3.062, marca, "Alianza" de la firma Herber Herzberg, Arturo Frank y Germán Neufeld, de Montevideo.

—Pasa a la Dirección de Industrias, el siguiente expediente: Número 3561, patente, "Tapón para la obturación y reparación de caños", de la firma Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, de Montevideo.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio, el expediente siguiente: acta 40.745, marca, "Artagnan" del señor Rodolfo Colombo, de Montevideo.

—Se da una prórroga hasta 90 días en los expedientes siguientes: Acta 4905, patente, "Molinos de Vientos" de la firma Stover Manufacturing y Engine Co., de Estados Unidos de América. — Acta 6089, patente, "Mejoras en o relativas al proceso, o sistemas de manejar artículos o piezas durante operaciones de manufactura", de la firma The Selby Shoe Company, de Estados Unidos de América.

—Se concede un plazo de 30 días para evacuar la vista conferida en el expediente: Acta 42.001, marca, "Monarch" de la firma De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo.

—Se notifica a los interesados de la resolución recaída, y que ordena su archivo, en los expedientes: Acta 28.313, marca, "Forma" de la firma Deambrosis Hermanos, de Montevideo. — Número 22.252, marca, "Columbia" de la firma Kurt Menge, de Montevideo.

—Se detiene el trámite de los siguientes expedientes: Acta 43.137, marca, "Petrolagar" de la firma Petrolagar Laboratorios Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 41.807, marca, "Seager's" de la firma Seagers, Evans y Cía. Limitada, de Londres (Inglaterra). — Acta 42.864, marca, "Certus" de la firma Julio V. y Ricardo A. Vidovich, de Montevideo. — Acta 42.963, marca, "Hepatona" de la Sharp y Dohne Incorporated, de Estados Unidos de América.

—Se notifica a la firma interesada, de la resolución superior que ordena nuevas publicaciones en el expediente: acta 888, patente industrial, "Fabricación de bolsas para el almacenamiento de gases, especialmente oxígeno", de la firma F. U. de Neumáticos S. A., de Motevideo.

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

55.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 9 DE 1944

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

Siendo las 17 horas y 53 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Echegoyen, Etchepare, Forteza, Gallinal, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Vidal (Pinto de), y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Regules.

Con aviso, los señores Senadores: Aguirre, Bado, Demicheli (Alvarez V. de) y Miranda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se le acuerda un crédito suplementario de $ 970.000.00, destinado a reforzar el Item 8.08—5.01, del Presupuesto General de Estado, a fin de poder continuar atendiendo durante el actual ejercicio económico, la conservación de las obras de vialidad.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Comisión Nacional de Bellas Artes, remite una nota por la que comunica que de acuerdo con lo expresado en su nota anterior el Premio Cámara de Senadores, fué adjudicado por el Jurado del VIII Salón Nacional, a la tela "Calle Lavalleja".

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo con la resolución que dispuso la devolución de los antecedentes relacionados con el pedido de venia formulado por dicho Poder para designar al Arquitecto señor Armando Acosta y Lara, Director de Enseñanza Secundaria, remite dichos antecedentes con el asesoramiento producido por el Tribunal de Cuentas de la República.

—A sus antecedentes y pase nuevamente a Comisión.

El mismo Poder, acusa recibo de la ley por la que se suspende hasta el 31 de diciembre próximo venidero, la aplicación del Decreto-ley de febrero 13 de 1943, que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz.

—Archívese.

La Sociedad de Fomento Rural de Colonia Cosmopolita, remite una nota relacionada con el proyecto de ley que dispone la devolución de las bolsas utilizadas en la comercialización de cereales.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se amplía en cincuenta mil pesos la deuda interna "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior".

—A la Comisión de Hacienda.

El señor Senador don Ledo Arroyo Torres, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 13 de la ley de 11 de febrero de 1919 sobre Pensiones a la Vejez.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El señor Senador don Abelino C. Brena presenta un proyecto de ley por el que se rebaja el precio de los ar-

tículos cuya fabricación produzca utilidades líquidas superiores al 12 o|o.

—A la Comisión de P. y Asistencias Sociales.

3

(Los antecedentes relativos a los proyectos de que se acaba de dar cuenta, son los siguientes):

Carpeta N.° 650 de 1944.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 13 de la ley número 6.874 de 11 de febrero de 1919, por el siguiente:

"Artículo 13. Las pruebas de la edad y nacionalidad se harán mediante la presentación de la partida de bautismo o certificado del Registro Civil, según sean nacidos antes o después de 1879.

Los extranjeros presentarán los documentos que correspondan del país de su nacimiento.

No obstante lo establecido precedentemente la falta de las partidas de estado civil, podrá ser suplida, por pericia médica, para probar la edad y por información testifical, producida ante el Instituto de Pensiones a la Vejez, en lo referente a la prueba de nacionalidad".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 9 de 1944.

Ledo Arroyo Torres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de 26 de setiembre último modificó el régimen de las pensiones a la vejez, introduciendo una serie de disposiciones que hace más liberal y más justa la aplicación de las mismas.

No obstante, el indiscutible adelanto que significa la ley recientemente promulgada, quedó una laguna que es necesario salvar. Me refiero al artículo 13 de la ley número 6.874 de 11 de febrero de 1919, cuyo contenido es el siguiente: 'Artículo 13. Las pruebas de edad y nacionalidad para las personas se harán mediante la presentación de la partida de bautismo o certificado del Registro Civil, según sean nacidos antes o después de 1879.

Los extranjeros presentarán los documentos que correspondan del país de su nacimiento".

La disposición, tal como está en la ley número 6.874 significa una derogación, en lo referente a la edad, al principio general establecido por el artículo 49 del Código Civil que admite que "En falta absoluta de prueba de la edad por documento o declaraciones que fijen la época de nacimiento y cuando su determinación fuese indispensable, se decidirá por el aspecto físico del individuo a juicio de facultativos nombrados por el Juez".

Tratándose de personas que gestionan la pensión a la Vejez es explicable que no puedan presentar la partida de bautismo o de la inscripción del nacimiento en el Registro del Estado Civil, porque a fines del siglo pasado, la inscripción no había adquirido la regularidad que tiene en nuestros días. Hoy mismo, a menudo se comprueban nacimientos no inscriptos, especialmente entre las clases menos pudientes que carecen de todo.

Probar ahora, un nacimiento ocurrido hace sesenta años, con testigos de la época, —para obtener la inscripción tardía,— es casi imposible.

Siendo así, no se justifica que se sancione, negándole el derecho a la pensión a quien no tiene culpa alguna de la negligencia de sus padres.

Nada se opone a que se armonice el régimen de las pensiones a la Vejez, con la norma general dada por el Código Civil.

Por otra parte, en los casos en que la inscripción no aparece, la pericia médica, para probar la edad y la información ante el mismo Instituto de Pensiones a la Vejez para justificar la nacionalidad, ofrecen garantías suficientes de que no se ha falseado la verdad.

Tal es el propósito y el alcance del proyecto de ley adjunto.

Montevideo, octubre 9 de 1944.

Ledo Arroyo Torres.

Carpeta N.° 648 de 1944.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Toda institución, industrial o comercial, oficial o privada, cuyos beneficios líquidos, anuales, excedan de un 12 %, queda obligada, en el acto de la constatación, a abatir el precio de los artículos que produzca o enajene, en el excedente de ese porcentaje hasta alcanzar un monto del diez por ciento.

Ese abatimiento deberá igualmente efectuarlo el intermediario expendedor al por mayor o menor.

En ambos casos la mercadería que salga del establecimiento productor y la que entre, se exhiba, se guarde o salga de los comercios expededores al público, deberá contener, en forma, de marca o de etiqueta el precio de venta con indicación de la rebaja que haya resultado.

Art. 2.° La contravención a cualquiera de las disposiciones contenidas en el artículo anterior, será penada, en cada caso, con multa equivalente al exceso total de las referidas utilidades cuando se trate de fabricantes; y cuando en vez, se trate de expendedores al público, la multa será equivalente a diez veces el valor de la mercadería comprada al productor o al intermediario, sin perjuicio, en ambos casos, de la imposición de la rebaja establecida en el artículo anterior, y de la colocación de la marca o etiqueta de rebaja pertinentes.

Art. 3.° La Inspección Nacional de Hacienda, a los efectos del cumplimiento de esta ley, contraloreará, a raíz de cada balance o inventario, —o cada vez que lo considere conveniente—, los libros de comercio que se llevase en dichas instituciones, y podrá observar la distribución de rubros cuando considere que a su juicio, reducen excesivamente, o fuera de las reglas de práctica, el monto de las utilidades.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 9 de 1944.

Avelino C. Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra...

4

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

Se acaba de dar cuenta por Secretaría de que he presentado un proyecto de ley propiciando la rebaja de artículos que se fabriquen en el país, cuando se constate que producen una utilidad superior al 12 %.

Deseo fundar verbalmente ese proyecto, y al hacerlo pido disculpas a la Mesa y a la Cámara, porque comprendo que habría sido más propio, tal vez, haber presentado la exposición de motivos y no hacerle perder al Senado, los aunque sean pocos minutos que va a llevar la fundamentación de ese proyecto.

No es una novedad para nadie, señor Presidente, que existen en el país, instituciones industriales y comerciales, oficiales y privadas, que producen utilidades enormes, sin duda alguna excesivas, dentro de un criterio de estricta moral social, y que por ellas, o en virtud de ellas, los artículos que producen, generalmente catalogados entre los de primera necesidad para la vida, alcanzan precios desproporcionados, con los recursos con que cuenta la población que neecsita de ellos.

En un país de cuatro quintas partes de gente pobre o de restringidos recursos, como es el nuestro, el inusitado encarecimiento de esos artículos de uso generalmente necesario, crea trastornos de orden personal, familiar y social, porque las personas que los necesitan: o se ven privadas de adquirirlos en razón de su excesivo precio o los adquieren teniendo que efectuar desembolsos que afectan su economía, puesto que tienen que destinar a esa adquisición, recursos que por la exigüedad de los sueldos o de las entradas, que tienen estaban destinados a otros rubros necesarios.

Es común oír decir, no a los obreros, —porque éstos apenas tienen los recursos indispensables para las más apremiantes necesidades de la vida—, sino a esa llamada clase media que es la más numerosa y que vive yo no sé cómo, privada de todo, y sin que el Estado se haya ocupado nunca en resolverle su situación; es común oír decir, repito, que ya no se puede comprar ni el género que se necesita para lo más indispensable, ni un específico para aminorar dolores, ni un objeto para un regalo de niño, ni nada que signifique la satisfacción del placer más modesto en materia de vida personal o social, porque cualquiera de esas

cosas cuesta lo que no está al alcance de la mano de la generalidad de quienes las necesitan.

Desde que el estallido de la guerra que azota al mundo, y que a nosotros nos está enriqueciendo, hizo restringir las exportaciones, se comenzó en el país a hacer dos cosas: a retraer del mercado de ventas aquellos artículos que estaban destinados a una indefectible colocación en plaza, y a elevar desmesuradamente su precio, al extremo de que muchos de esos artículos, se han vendido o se están vendiendo en la actualidad a tres, cuatro y cinco veces más de lo que costaron, sin que haya promediado ninguna razón para que ese extraordinario acrecentamiento de precios, se haya producido.

Yo conozco, señor Presidente, muy bien, el proceso de las industrias que fabrican estos artículos, y también el de las grandes casas de comercio que los acaparan. Todos esos establecimientos, fabriles y comerciales sin excepción, comenzaron con muy poco capital, y a veces con capital prestado y a fuerza de pagar mezquinamente a su personal y a sus obreros y de vender a nuestra pobre y tolerante población sus productos a precios fabulosos, con margen de utilidades a veces de un trescientos o un cuatrocientos por ciento, son hoy poderosos organismos industriales, con una capacidad de trabajo que realmente llama la atención.

Podría citar decenas y centenas de estas industrias y comercios, que hoy son poderosos emporios que efectivamente producen trabajo y por ello ayudan a vivir, pero que, en realidad, se han engrandecido a costa del pobre y obligado consumidor.

Yo ya he dicho en otra ocasión que a mí no me alarman el despertar, el engrandecimiento o el alto porcentaje de utilidades de ninguna institución, ni oficial ni privada, aún cuando creo que en las primeras —en las del Estado—, el concepto de utilidad debe estar, más que en las segundas, supeditados al interés del servicio de la población; y que, por ende, más que en el pensamiento de la obtención de un gran interés, las instituciones oficiales deben pensar en la mejor realización del servicio que prestan.

El Banco de Seguros del Estado, por ejemplo, que amparado en su monopolio y en la exención de impuestos comienza, no hace muchos años, con un capital de apenas trescientos mil pesos— y tiene hoy decenas de cillones— si no esquilma a los contribuyentes a los que tiene apretados del cuello— porque monopoliza los seguros y se hace dictar las coactivas que le significan ingentes ingresos— es evidente que los aprovecha desmensuradamente y los trata como usura. Si ese enorme desarrollo de su capital no tuviera otro destino que asegurar su riesgo e invertir un modesto porcentaje en Rentas Generales, se habría para mí frustrado el propósito del legislador que lo estructuró y el de la sociedad que lo observa ya con prevención.

Ese Banco, señor Presidente, debe abaratar sus servicios; remunerar mejor a su personal; hacer hoteles en las ciudades del interior, —como comenzó por hacerlos y se detuvo, porque calculó que no le redituaban lo necesario—, construir grandes edificios para los ricos, que embellezcan a nuestra capital, pero, también, pequeños edificios para la gente de la clase media y barrios obreros para los obreros que le aportan su concurso con los seguros que sobre su actuación realiza. Y también debe hacer algo más: debe dar a las Oficinas del Estado, mejores locales, aún cuando, en un principio, no le rindan mucho, alargando los plazos de amortización del capital y de intereses, todo lo que sea necesario, para que las instituciones oficiales que están pagando alquileres por los edificios particulares que ocupan, puedan, con esos mismos recursos, adquirir, con la intervención del Banco, sus edificios, desde luego en mejores condiciones de comodidad e higiene que los que actualmente ocupan.

Así creo yo, señor Presidente, que se hace obra patriótica, y así, también, me parece, que se prestigia más las instituciones: no haciendo lo mismo que hacen los particulares, enriqueciéndose en perjuicio de la sociedad, egoístamente, sino dando el ejemplo de la solidaridad social y de la abnegación, que es lo que los hombres de Estado y de pensamiento procuramos.

Y lo que dejo dicho del Banco de Seguros del Estado, Sr. Presidente, puedo aplicarlo a varias instituciones oficiales, y aún a gran cantidad, a la casi totalidad, de las instituciones industriales y comerciales privadas.

En cuanto a estas instituciones privadas, entiendo que no hay interés en restringir sus beneficios, ni creo que constitucionalmente se pueda hacerlo; pero considero que se debe tomarlos — en forma de impuestos o en esta forma de abaratamiento de lo que ellas mismas producen,— algo de sus ingentes utilidades.

A eso tiende, señor Presidente, el proyecto que he presentado al Senado. Creo no enfrentarme con ningún texto constitucional ni con ninguna disposición legal, y satisfago más que una aspiración general — que, por lo demás, es evidente,— una esperanza: la de que el legislador no sólo abatirá los precios excesivos, cosa que para los casos generales propondré en breve, sino que contribuirá, con todos los recursos a su alcance, a abaratar y a perfeccionar la producción.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

(Muy bien).

5

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: se acaba de dar cuenta de que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, un Mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se amplía la ley que establece Bonos de Pavimentación para las ciudades del interior.

Ya me ocupé de esta iniciativa en el Senado hace algún tiempo, refiriéndome al caso concreto a que este Mensaje se refiere. Es para los propietarios pobres de la ciudad de Melo, que tuvieron que hacer cercos y veredas, de acuerdo con una disposición municipal del año 1943.

El Poder Ejecutivo, haciéndose eco del pedido de las autoridades municipales del Departamento de Cerro Largo y de la situación en que se encuentran estos pobladores pobres, así como de la gestión que hizo en la Cámara de Representantes el señor Diputado Oribe Coronel y de mi iniciativa en el Senado, envió un Mensaje al Parlamento y fué sancionado, según entiendo, por unanimidad de votos, en la Cámara de Representantes.

Como este proyecto de ley es tan simple y como es tan angustiosa la situación de los pobladores, que de otro modo perderían la propiedad de sus predios, propongo que se trate sobre tablas.

SEÑOR BRENA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

Se vota. — Afirmativa.

6

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en sesión de hoy la Comisión de Presupuesto ha estudiado el proyecto enviado por la Mesa de este Cuerpo, por el que se solicita refuerza de rubros para gastos. Fué aprobado por unanimidad después de un prolijo estudio de toda la documentación que revela la razón determinante de excederse en los rubros destinados a su presupuesto permanente.

De manera, señor Presidente, que estando en condiciones de ser considerado, hago moción para que se incluya en la orden del día de mañana en el término que corresponda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Forteza.

(Se vota. — Afirmativa).

—Se advierte a los señores Senadores, que hasta por dos veces nos hemos quedado sin número para tomar la votación y a fin de hacerlo con regularidad, se ruega a los señores Senadores que no abandonen el recinto.

7

Si no se hace uso de la palabra, se va a tratar el proyecto de ley referente a Bonos de Pavimentación de las ciudades del interior.

Léase.

(Se lee).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

Carpeta 651 de 1944.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Amplíase en ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) la deuda interna "Bonos de Pavimentación de las ciudades del interior", autorizada por decreto-ley de fecha 17 de mayo de 1934.

Art. 2.° El importe resultante de la colocación de estos Bonos, se destinará a pagar la construcción de veredas en la planta urbana de la ciudad de Melo, efectuada de acuerdo con el contrato suscrito por la autoridad municipal el 13 de febrero de 1943.

Art. 3.° El pago que se autoriza por el artículo anterior, así como lo referente al servicio de la deuda, se regirán por las disposiciones del decreto-ley de fecha 17 de mayo de 1934 y la ley número 9.663 de fecha 20 de junio de 1937, con la siguiente modificación en el artículo 2.° de la misma: el cincuenta por ciento (50 %) restante será atendido por Rentas Generales, que se reintegrarán con el producido de un adicional del dos por mil (2 ‰) anual sobre el valor de aforo para el impuesto de Contribución Inmobiliaria, a cargo de las propiedades sujetas al pago

de las cuotas de pavimentación, el que cesará una vez efectuado el reintegro.

Si el propietario obligado ya hubiera abonado la Contribución Inmobiliaria del presente ejercicio, la cuota a que se refiere el artículo 4.° de la ley últimamente citada, la podrá pagar sin recargo alguno en el año 1945; en los demás casos deberá hacerlo, al satisfacer el mismo impuesto.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de octubre de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

SEÑOR BRUM. — Mociono en el sentido de suprimir la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.°.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.°.

Si no se observa. se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.°.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.°.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 5.° es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Propongo que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley que figura en primer término, por el que se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado a enajenar varias fracciones de terreno (Repartido 87).

Léase.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

Carpeta N.° 579 de 1944. — Repartido N.° 87 de 1944. — Distribuido N.° 75|944.

Cámara de Senadores.

División Comisiones.

Comisión de Constitución y Legislación.

Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo autorizando a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para enajenar fracciones de terreno de su propiedad

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, julio 24 de 1944.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado a enajenar quince fracciones de terreno de su propiedad, individualizadas en el mencionado proyecto de ley.

Dichos predios pasaron a ser patrimonio de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por ley de fecha 4 de enero de 1915, que dispuso la nacionalización de la ex-Empresa "Ferrocarril y Tranvía del Norte", la que atendía en aquella época un servicio de transporte de pasajeros hasta el pueblo "Santiago Vázquez".

Los terrenos de la referencia abarcan un área de ciento treinta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados con veintitres decímetros cuadrados (132.884 m.2, 23 dm.2), habiendo sido estimado su valor por la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, en la suma global de ciento noventa y ocho mil novecientos cincuenta y un pesos con treinta y siete centésimos ($ 198.951.37).

Estas áreas y los importes respectivos resultan después de deducidas las áreas de las calles abiertas. Las fracciones aludidas no prestan actualmente utilidad alguna a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, para la explotación de la línea electrificada que va al pueblo "Santiago Vázquez", ni tampoco existe la posibilidad de que en el futuro sean necesarios para tal fin.

Con la sanción del proyecto de ley que se somete a consideración de la Asamblea, se procura dar a estos predios abandonados en la actualidad, un nuevo destino que a la vez de reportar una positiva ventaja para los intereses de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, facilite el progreso y embellecimiento de una amplia zona del Departamento de Montevideo.

La Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, tiene pendiente con la Intendencia Municipal de Montevideo, dos deudas: una por concepto de explotación de servicios de abasto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 33 de la ley de 4 de enero de 1915 que nacionalizó la ex-Empresa "Ferrocarril y Tranvía del Norte" y que asciende a la suma de ciento cuarenta y cinco mil quinientos pesos ($ 145.500.00) y otra, por concepto de pavimentación de las calles linderas a los terrenos de la referencia, cuyo monto no ha sido aún determinado por la Intendencia Municipal de Montevideo.

Además, por la electrificación de la línea que va al pueblo "Santiago Vázquez" la expresada Administración adeuda a la Sociedad Comercial de Montevideo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 14 del Contrato de fecha 13 de mayo de 1926 que ajustó con dicha Sociedad la suma que, al 1.° de enero del presente año, ascendía a noventa y seis mil pesos ($ 96.000.00).

La Intendencia Municipal de Montevideo, en gestiones realizadas ante la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, ha manifestado sus deseos de que se le ceda en pago de parte de la deuda antes mencionada, varias de las fracciones de los terrenos de que se trata, a fin de construir en ellas obras de enjardinado y una plaza de deportes, obras éstas que constituyen una vieja aspiración de los vecinos de aquellas zonas.

El Poder Ejecutivo, en atención a las circunstancias expresadas y obedeciendo a razones de economía y buena administración, se propone con la sanción del adjunto proyecto de ley, saldar las deudas que la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado tiene con la Intendencia Municipal de Montevideo y con la "Sociedad Comercial", las que, pendientes desde hace muchos años, se han constituído para aquel Instituto en un factor de perturbación y de déficit.

Para ello, venderá o cederá en pago de su crédito, a la Intendencia Municipal de Montevideo, las fracciones de terreno necesarias para las obras de enjardinado y plaza de deportes que ha proyectado realizar, y llevará a la venta mediante remate público, las fracciones restantes, aplicando su producto a cancelar en primer término, la deuda con la Intendencia Municipal de Montevideo y en segundo término, la deuda con la "Sociedad Comercial".

Las enajenaciones proyectadas se realizarán sobre la base de las dos terceras partes del valor que la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales le asigne a los terrenos mencionados, en una nueva tasación que previamente deberá practicar.

Los fundamentos expuestos permiten al Poder Ejecutivo esperar que ese Alto Cuerpo ha de pronunciarse favorablemente respecto a la presente iniciativa.

Con tal motivo, aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

Ministerio de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para enajenar las fracciones de terreno que a continuación se detallan: A) Un terreno situado en la 20.ª sección judicial de Montevideo, actualmente sin empadronar, con una área de 2.413 m2 70, que se deslinda en la siguiente forma: por el Norte, una recta de 19m.10, que limita con la calle Julián Laguna; por el Este, las propiedades empadronadas con los números 40.739, 40.738, 40.737, 129.301, 40.736, 40.735, 40.734 y 40.726; por el Sur, una recta de 11m.65, que limita con calle India Muerta y por el Oeste, las propiedades empadronadas con los números 53.756, 53.757, 53.754, 40.683, 46.681, calle doctor Pedro Visca y propiedades números 40.709, 78.902 y 40.710. Este terreno está avaluado én $ 9.654.80; B) un terreno situado en la 16 sección judicial de Montevideo, empadronado con los números 43.211 y 124.732 con un área de 743m2 91, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noroeste, dos rectas de 59m.18 y 10m.10, que limitan con Antonio M. Bistaquino y otros (padrón número 42.210) y otra de 26m.80 que separa la calle Guarahí; por el Noroeste, una recta de 15m.25, que limita con calle Guazunambí; por el Sureste, una recta de 86m.13, que limita con Roberto de León Altuna (padrones números 43.212 y 43.223) y por el Suroeste, una recta de 5m.30, que separa de la Avenida General Simón Martínez. Este terreno está avaluado en $ 1.487.82; C) Un terreno en la 16 sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 43.141, con un área de 6.463m.271, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noroeste, una poligonal compuesta de cinco segmentos de resta, el primero de 25m.00 de longitud y el segundo de 11m.90, limitan con Ignacio García y otros, (padrón N.° 107.139); el tercero de 11m.60 y el cuarto de 16m.00, limitan con Carlos A. Palma (padrón N.° 43.140) y el quinto de 47m.30, limita con calle de La Guardia; por el Noreste, una recta de 85m.90 que limita con calle Betete; por el Sureste, una recta de 85m.90 que separa de la calle Yuquerí y por el Suroeste, calle Guazunambí. Este terreno está avaluado en $ 5.170.97; D) un terreno situado en la 16.ª sección judicial de Montevideo, actualmente empadronado con el número 43.120, con un área de 7.378m.2 81, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noroeste, una recta de 85m.90 que limita con la calle de la Barra; por el Noreste, otra recta de 85m.90 que limita con calle Betete; por el Sureste, una recta de 85m.90, que limita con calle de La Guardia y por el Suroeste, una recta de 85m.90 que limita con calle Guazunambí. Este terreno está avaluado en $ 5.903.05; E) un terreno situado en la 16.ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.° 43.153, con un área de 8.846m.2 218, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noroeste, una recta de 71m.40, que limita con la calle Yuquerí; por el Noreste, otra recta de 86m.40, que limita con la calle Arasá; por el Sureste, otra recta de 137m.40, que limita con la calle Ochoa y por el Suroeste, el Río Santa Lucía. Este terreno está avaluado en $ 7.076.94; F) un terreno situado en la 16.ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.° 43.107, con un área de 4.723m.2 64, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noroeste, una recta de 32m.70, que limita con la calle de la Balsa por el Noreste, otra recta de 96m.78, que limita con el Río Santa Lucía; por el Sureste, otra recta de 77m.28, que limita con la calle de la Barra y por el Suroeste, otra recta de 85m.90, que limita con la calle Guazunambí. Este terreno está avaluado en $ 3.778.91; G) un terreno situado en la 16.ª sección judicial de Montevideo, actualmente empadronado con los números 43.187 y 43.188, con un área de 8h.5.490m. 00, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noroeste, una recta de 516m.00, que limita en parte con el Río Santa Lucía y parte con la calle Ochoa; por el Noreste, otra recta de 186m.80, que limita con la Avenida General Simón Martínez; por el Sureste, una línea quebrada compuesta de dos segmentos de recta, el 1.° de 309m.50 y el 2.° de 68m.50, que limitan con la calle Tamandúa y por el Suroeste, una cañada que vierte sus aguas en el Río Santa Lucía y este último Río hasta encontrar la recta nombrada en primer término. Este terreno está avaluado en $ 123.737.00; H) un terreno situado en la 20.ª sección judicial de Montevideo, actualmente sin empadronar, con un área de 271m.2 53, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noreste, una poligonal que limita con las propiedades empadronadas con los números 103.604, 103.605, 103.606, 103.607 y 40.963; por el Suroeste, una recta de 41m.20, que limita con calle Manuel Herrera y Obes y por el Noroeste, una recta de 13m.18, que limita con calle doctor Martín Berinduague. Este terreno está avaluado en $ 814.59; I) un terreno situado en la 20.ª sección judicial de Montevideo, actualmente sin empadronar, con un área de 1.950m.2 33, que se deslinda en la siguiente forma: por el Norte, una recta de 27m.50, limitando con calle Baltasar Montero Vidaurreta; por el Este, una poligonal que limita con las propiedades empadronadas con los números 40.882, 40.883, 40.884, 40.885, 162.246, 162.247 y 40.891; por el Sur, una recta de 11m.53, que limita con la calle doctor Martín Berinduague y por el Oeste, una poligonal que limita con las propiedades empadronadas con los números 40.892, 40.893, 40.894, 135.095, 40.895, 135.093 y 135.094. Este terreno está avaluado en $ 5.850.99; J) un terreno situado en la 20.ª sección judicial de Montevideo, actualmente sin empadronar, con un área de 209m.2 62, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noreste, una recta de 24m.60, que limita con calle Iglesia; por el Sureste, una recta de 17m.05, que limita con calle Baltasar Montero Vidaurreta y por el Oeste, una recta de 30m.00 que limita con terreno de los señores Federico y Juan J. Brito del Pino. Este terreno está avaluado en $ 628.86; K) un terreno situado en la 20.ª sección judicial de Montevideo, actualmente sin empadronar, con un área de 1.541m.2 58, que se deslinda en la siguiente forma: por el Norte, una recta de 12m.70 que limita con calle Carlos de la Vega; por el Este, una poligonal que limita con las propiedades empadronadas con los números 40.835, 160.174, 40.836, 40.842, 113.746, 40.843, 40.844 y 40.845; por el Sur, una recta de 21m.10 que limita con calle Iglesia y por el Oeste, una poligonal que limita con las propiedades empadronadas con los números 53.803, 40.851, 40.850 y 40.834. Este terreno está avaluado en $ 4.624.74; L) un terreno situado en la 20.ª sección judicial de Montevideo, actualmente sin empadronar, con un área de 88m.2 95, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noreste, una recta de 12m.10 que limita con calle India Muerta; por el Sureste, parte de la propiedad empadronada con el N.° 40.900 de Albino Zecchi; por el Suroeste, una recta de 12m.90 que limita con calle Carlos de la Vega y por el Noroeste, una recta de 7m.95, que limita con terreno municipal. Este terreno está avaluado en $ 266.85; M) un terreno situado en la 20.ª sección judicial de Montevideo, actualmente sin empadronar, con un área de 504m.2 42, que se deslinda en la siguiente forma: por el Norte, una recta de 4m.55, que limita con la Avenida Carlos María Ramírez; por el Este, con las propiedades empadronadas con los números 40.712, 40.713, 40.714, 40.716, 101.914 y 40.717; por el Sur, una recta de 14m.35 que limita con calle Julián Laguna y por el Oeste, con propiedades empadronadas con los números 128.334 y 41.536. Este terreno está avaluado en pesos 6.053.04; N) un terreno situado en la 20.ª sección judicial de Montevideo, actualmente empadronado con el N. 40.314, con un área de 6.128m.2 9.250, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noreste, una línea de 80m.75, que lo limita con la calle Santa Lucía, por el Sureste, una línea de 76m.20; por el Suroeste, una línea de 80m.75, que lo limita con la calle Llupes y por el Noroeste, una línea de 76m.20, que lo limita con la calle La Marina. Este terreno está avaluado en $ 11.951.40; O) un terreno situado en la 20.ª sección judicial de Montevideo, actualmente empadronado con el número 40.267, con un área de 6.128m.2 9.250, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noreste, una línea de 80m.75, que lo limita con la calle Llupes; por el Sureste, una línea de 75m.25; por el Suroeste, una línea de 80m.75, que lo limita con la calle Julián Laguna y por el Noroeste, una línea de 75m 30, que lo limita con la calle La Marina. Este terreno está avaluado en la suma de $ 11.951.41.

Art. 2.° Dichas enajenaciones deberán hacerse en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del valor que asigne a las fracciones detalladas, la tasación que previamente deberá practicar la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Art. 3.° La Intendencia Municipal de Montevideo tendrá preferencia para adquirir los inmuebles referidos, en cuyo caso, se podrá prescindir del remate público y transferirle la propiedad mediante venta directa o cesión en pago por el valor que la tasación les asigne en ambos casos.

Art. 4.° El valor de estas enajenaciones deberá ser invertido en el siguiente orden: en primer término se cancelarán las deudas que la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado tenga con la Intendencia Municipal de Montevideo; en segundo lugar se pagará la deuda que dicha Administración tuviere con la Empresa "Sociedad Comercial de Montevideo" y si quedara remanente, éste será vertido a Rentas Generales.

Art. 5.° Todas las enajenaciones deberán hacerse libres de los gravámenes municipales.

Art. 6.° Los gastos que las enajenaciones demanden, serán atendidos con el producto de las mismas.

Art. 7.° Comuníquese, publíquese, etc.

TOMAS BERRETA.

Cámara de Senadores.
Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Constitución y Legislación aconseja la sanción del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para enajenar en remate público varias fracciones de terreno que suman en conjunto 132.884 m.2 23 dm.2 y cuyo valor ha sido estimado en conjunto por la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales en la suma global de $ 198.951.37. Dichas fracciones no son de utilidad en el presente para la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado. En cambio su importe permitirá saldar deudas que dicha Administración tiene pendientes con la Sociedad Comercial y con la Intendencia Municipal de Montevideo. La cancelación de las deudas con la Sociedad Comercial permitirá, según lo expresa el Poder Ejecutivo en el Mensaje que acompaña al proyecto, sanear la situación patrimonial de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado. Por otra parte, la Intendencia Municipal, a favor de la que establece un derecho preferencial para la adquisición de los referidos inmuebles, proyecta darles destinos de utilidad y ornato público que en la actualidad no llenan.

Por estas razones la Comisión aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, octubre 5 de 1944.

Gustavo Gallinal, miembro informante. — César Miranda. — Sofía A. V. de Demicheli. — Ramón F. Bado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Como algunos señores Senadores pudieran pensar, con razón, que el principio de enajenación de bienes de propiedad del Estado, para el pago de deudas, no es conveniente...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Tiene razón.

SEÑOR GALLINAL. — ...tengo aquí, en mi poder, un plano de la ubicación de esos terrenos que se enajenarán de acuerdo a este proyecto de ley. De esos planos, surge con toda evidencia, que se trata de retazos o sobras de terreno, sin ninguna aplicación útil para la Administración General de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, ni en el presente ni en el futuro.

Además, la parte más importante de los terrenos que se van a enajenar, o que se autoriza a enajenar por este proyecto de ley está destinada a pasar a poder del Municipio de Montevideo, el cual, en las zonas que hoy ocupan terrenos baldíos, que son depósitos de desperdicios, establecerá plazas de deportes y contribuirá al ornamento de aquella parte de la ciudad.

Las otras parcelas son unas sobras de terreno y la zona A) del plano, —que tengo aquí y que pongo a disposición de los señores Senadores—, muestra que son sobras de terreno que siguen el trazado de una antigua línea que iba desde la ciudad hasta el Pueblo Santiago Vázquez, de un trazado completamente irregular, sin utilización posible, cortados por calles del Municipio, verdaderos vaciaderos de inmundicias, que es útil entregar a otros destinos, y finalmente, hay dos manzanas de terreno, frente a la Iglesia, que van a ser enajenadas en remate público, por las dos terceras partes de su valor.

De modo, pues, que, en realidad, este proyecto de ley viene a cristalizar, en primer término, la transferencia de propiedades de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, al Municipio de Montevideo, con grande ventaja para la urbanización del núcleo de población de Santiago Vázquez, y luego la enagenación de algunas sobras de terreno sin utilidad posible, con cuyo producto de venta se puede pagar la deuda que tiene la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado con la antigua Sociedad Comercial; sanear las finanzas de este Instituto, y al mismo tiempo, permitirá a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado sustituir el servicio muy deficiente que hoy realiza, dando al pueblo otra clase de servicios, con vagones más amplios, con mayor capacidad para los pasajeros, solucionando un problema de tránsito que en los últimos días festivos, particularmente,— sábados y domingos,— es verdaderamente angustioso.

De modo — vuelvo a repetirlo,— pongo a disposición de los señores Senadores, los documentos gráficos que comprobarán la conveniencia de esta operación. Me limito a hacer resaltar, que ello tiene un carácter excepcional, y que no deroga, de ninguna manera otro principio, que, por mi parte, considero el más justo, que induce a no aceptar la enagenación de bienes del Estado para el simple pago de deudas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Yo desearía formularle, al señor miembro informante, una breve pregunta.

Según el informe, según los datos que tenemos aquí, se trataría en conjunto, de un área de 132.884 metros cuadrados y la tasación que tiene, es de $ 198.951.00, lo que para ser en el Departamento de Montevideo, parece, fundamentalmente ridículo, puesto que resulta a menos de $ 2.00 el metro cuadrado, y creo que por ese precio, no se compra en la actualidad, ni en los límites más extremos del Departamento. De manera, que al hacerse la venta, ésta se hará en subasta pública...

SEÑOR GALLINAL. — En remate público.

SEÑOR BERRO. — ... y previa tasación nueva.

SEÑOR GALLINAL. — Así lo dice el proyecto de ley.

Si el señor Senador Berro hubiese echado un vistazo al plano a que he hecho referencia, vería que la misma configuración de esas zonas, tienen que restarle valor, porque se trata de líneas sinuosas que tienen de 10 a 12 metros de ancho, y algunas de ellas, atraviesan las manzanas siguiendo el trazado antiguo que tenía la línea a Santiago Vázquez.

SEÑOR BERRO. — Pero, señor Senador, de cualquier manera, esa venta será sometida a una tasación.

SEÑOR GALLINAL. —A una tasación, salvo el caso en que se haya convenido con la Intendencia de Montevideo su traspaso, en cuyo caso, la Ley dice que se regirán por normas de carácter especial.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Simplemente, quiero dejar constancia de que estaba en discrepancia, en Comisión, con el proyecto aconsejado, solamente en cuanto al destino que se asignaba al precio de esas enajenacioes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en primera discusión general.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Yo consulto a la Comisión, si no habría inconveniente en suprimir en este artículo 1.º, la parte donde dice: "el terreno está avaluado en tanto"... desde que por el artículo 2.º se establece que los terrenos se venderán "sobre la base de las dos terceras partes del valor que asigne a las fracciones detalladas, la tasación que previamente deberá practicar la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales".

No veo qué razón hay en establecer en la parte dispositiva de la Ley una tasación que no va a ser más que introducir un elemento de confusión.

SEÑOR GALLINAL. — Es de toda evidencia. Por mi parte, acepto la modificación. Esa parte sobra. De modo que podrían suprimirse todas las cifras de avaluación en ese artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador Arroyo Torres, si es que los señores miembros de la Comisión están de acuerdo en que así se proceda.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

Yo le preguntaría al señor miembro informante,— ya que este artículo es tan largo, por la enumeración de límites que tiene y que puede inducir a errores por más cuidado que se ponga en la compaginación y corrección de pruebas,— si no se podría sustituír la enumeración, la delimitación, con una referencia al plano respectivo, ya que el plano es un instrumento público. Yo no veo qué importancia puede tener que exista en la Ley, tan larga delimitación, cuando con referirla al plano de mensura que se practica para este fin, me parece que sería suficiente.

SEÑOR GALLINAL. — Sería un trabajo de sustitución un poco prolijo y minucioso.

SEÑOR BRENA. — Creo que la redacción podría quedar perfectamente con la sustitución de toda esa delimitación, y la simple referencia al plano. El artículo 1.º quedaría redactado en la siguiente forma: "Autorízase al Poder Ejecutivo, para enajenar las fracciones de terreno a que se refiere el plano levantado en tal fecha, por el Agrimensor Tal, e inscripto en las respectivas oficinas".

SEÑOR GALLINAL. — No me parece conveniente, señor Senador, y no veo la ventaja que hay.

SEÑOR BRENA. — Lo que yo no veo, señor Senador, es la utilidad de esta larguísima enumeración de cosas: metraje, lindero, etc., en una ley.

La verdad es que ¿para qué poner todo esto, cuando ello resulta del instrumento público estrictamente ligado con la ubicación, el deslinde y el fraccionamiento? Me resulta además de inconveniente, excesivamente frondoso y antijurídico por ende.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es posible referirse al plano, señor Senador, porque se trata de un croquis. No se trata de un plano inscripto, porque el plano original no ha sido archivado en las Oficinas de Catastro. De manera que no se puede hacer esa sustitución.

SEÑOR BRENA. — ¿Qué valor tiene ese plano, que el señor Senador está observando entre sus manos?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este plano tiene valor informativo.

Yo participaba de la misma opinión del señor Senador, pero como este plano no está inscripto, no tenemos más remedio que optar por el deslinde, con la salvedad de que si hubiera un pequeño error de deslinde, como lo observa el señor Senador Brena, el contexto general de todo el deslinde, salvará el error que, no hay duda, pueda haberse cometido.

SEÑOR BRENA. — Lo que me llama la atención, señor Senador, es que se haya realizado el plano de mensura de deslinde y fraccionamiento, sin que ese instrumento haya sido sometido a los requisitos que, para los planos en general, se establece.

¿Qué garantía nos puede dar ese plano y los datos que él contiene? Desde luego, señor Presidente, absolutamente ninguna. De manera, señor Presidente, que a mi juicio este artículo, si el plano no está en la situación a que me he estado refiriendo, no se puede votar, porque estaríamos enajenando, o dando autorización para la enajenación de fracciones de terrenos, que no estarían perfectamente delimitadas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BRENA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Creo que hay que distinguir un poco entre el valor probatorio del plano y la publicidad del plano. El plano tiene valor en cuanto a la mensura bajo la fe del agrimensor que la realizó.

Lo que sucede con la falta de inscripción es que no aparece en el archivo público el documento original, que permita se dé publicidad al plano, y que en cualquier momento, el interesado, pueda controlar por medio del original que quedó archivado la veracidad del número de fracciones a que se remitiría la ley.

La mensura, señor Senador, tiene todo valor y expresa verdad, bajo la fe del agrimensor que ha realizado la mensura. No se puede realizar el control con la base de ese plano, desde que él no está en el archivo de la Nación, a cargo de la Dirección de Catastro, no se podrían invocar esos números con referencia a ese plano, porque desaparecido él, desaparecería toda posibilidad de contralor, pero el deslinde, que es un deslinde con relación al metraje, al área, linderos, etc., queda fijado en la mensura realizada, y bajo la responsabilidad le técnico, y por lo tanto, no hay inconveniente de que el plano no esté registrado. Así hemos actuado durante muchos años.

SEÑOR BRENA. — Hasta hace un año atrás. Actualmente hay disposiciones severas para los profesionales que hacen escrituras con referencia a planos que no están inscriptos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Inscripción obligatoria de planos para los bienes rurales. Pero de planos no inscriptos está lleno el país.

SEÑOR BRENA. — Vamos a colocar en una difícil situación a los profesionales que sean llamados a escriturar esos terrenos. Yo entiendo, —no estoy muy fuerte en la materia porque hace mucho tiempo que no me ocupo de asuntos profesionales,— que ningún escribano puede realizar la escrituración de un solar que no esté mensurado en forma y con el plano inscripto en la respectiva oficina.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tratándose de propiedad inmueble, todos los días se hacen escrituras en esa forma.

SEÑOR BRENA. — No quiero insistir, después de haber planteado las cosas en la forma que lo he hecho. Solamente quiero dejar salvada mi opinión al respecto, porque en realidad, si existe el inconveniente a que se ha referido el señor Senador Arroyo Torres, de que el plano no puede ser tenido en cuenta puesto que no está en condicional legal, desde que no está inscripto, no voy a interceptar el andamiento de este asunto. Me basta con haber dejado aclarado, en forma, cuál es mi parecer al respecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso no quita, señor Senador que este plano, momentos antes de ir a remate las fracciones, se pueda inscribir, para que los profesionales se puedan manejar en otra forma, porque estoy de acuerdo con el señor Senador de que los planos deben ser inscriptos.

SEÑOR BRENA. — Me parece muy bien la solución que se da. De acuerdo con las manifestaciones del señor Senador Arroyo Torres, las instituciones que intervienen, de acuerdo con esta ley, van a tener en cuenta que es necesaria la inscripción del plano. De manera, que coincidiendo después los datos referidos en la ley con los que existen en el plano, cualquier profesional llamado a escriturar esos terrenos podrá referirse al plano y a la misma ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a leer el artículo 1.° con la supresión propuesta por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.°.

SEÑOR BRENA. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brena.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.°.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.°.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.°.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5.°.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 6.°.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 7.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Texto del proyecto sancionado:

(Carpeta N.° 579 de 1944).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para enajenar las fracciones de terreno que a continuación se detallan:

A) Un terreno situado en la 20.ª Sección Judicial de Montevideo, actualmente sin empadronar, con un área de 2.413 m.2 70, que se deslinda en la siguiente forma: por el Norte, una recta de 19 m.10, que limita con la calle Julián Laguna; por el Este, las propiedades empadronadas con los N.os 40739, 40738, 40737, 129301, 40736, 40735, 40734 y 40726; por el Sur, una recta de 11 m.65, que limita con la calle India Muerta y por el Oeste, las propiedades empadronadas con los N.os 53756, 53757, 53754, 40683, 46681, calle Dr. Pedro Visca y propiedades N.os 40709, 78962 y 40710;

B) Un terreno situado en la 16.ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con los N.os 43211 y 124732 con un área de 743m2.91, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noroeste, dos rectas de 59 m.18 y 10 m.10, que limitan con Antonio M. Bistaquino y otros (padrón N. 42210) y otra de 26 m.80, que separa de la calle Guarahí; por el Noreste, una recta de 15 m.25, que limita con calle Guazunambí; por el Sureste, una recta de 86 m.13, que limita con Roberto de León Altuna (padrones N.os 43212 y 43223) y por el Suroeste, una recta de 5 m.30, que separa de la Avenida Gral. Simón Martínez.

C) Un terreno en la 16. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.° 43141, con un área de 6.463 m.2 71, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noroeste, una poligonal compuesta de cinco segmentos de recta, el primero de 25 m.00 de longitud y el segundo de 11 m.90, limitan con Ignacio García y otros (padrón N.° 107139); el tercero de 13 m.60 y el cuarto de 16 m.00, limitan con Carlos A. Palma (padrón N.° 43140), de 47 m.30, limita con calle de la Guardia; por el Noroeste, una recta de 80 m.90, que limita con calle Betete; por el Sureste, una recta de 85 m.90, que separa de la calle Yaguarí y por el Suroeste, calle Guazunambí;

D) Un terreno situado en la 16.ª Sección Judicial de Montevideo, actualmente empadronado con el N.° 43120, con un área de 7.378 m2.81, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noroeste, una recta de 85 m.90,

que limita con calle de la Barra; por el Noroeste, otra recta de 85 m.90, que limita con calle Betete; por el Sureste, una recta de 85 m.90, que limita con calle de la Guardia y por el Suroeste, una recta de 85 m.90, que limita con calle Guazunambí;

E) Un terreno situado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.° 43153, con un área de 8.846 m 2.18, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noroeste, una recta de 71. m.40, que limita con la calle Yuquerí; por el Noreste, otra recta de 86.m.40, que limita con la calle Arasá; por el Sureste, otra recta de 137 m.40, que limita con la calle Ochoa y por el Suroeste, el Río Santa Lucía;

F) Un terreno situado en la 16.ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.° 43107, con un área de 4.723 m 2.64, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noroeste, una recta de 32 m.70, que limita con la calle de la Balsa; por el Noreste, otra recta de 96 m.78, que limita con el Río Santa Lucía; por el Sureste, otra recta de 77m.28, que limita con la calle de la Barra y por el Suroeste, otra recta de 85.m.90, que limita con calle Guazunambí;

G) Un terreno situado en la 16.ª Sección Judicial de Montevideo, actualmente empadronado con los N.os 43187 y 43188, con un área de 8 h. 5490 m 2.00, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noroeste, una recta de 516 m.00, que limita en parte, con el Río Santa Lucía y parte con la calle Ochoa; por el Noreste, otra recta de 186 m.80, que limita con la Avenida Gral. Simón Martínez; por el Sureste, una línea quebrada compuesta de dos segmentos de recta, el 1.° de 309 m.50 y el 2.° de 68 m.50, que limitan con la calle Tamandúa y por el Suroeste, una cañada que vierte sus aguas en el río Santa Lucía y este último río hasta encontrar la recta nombrada en primer término;

H) Un terreno situado en la 20.ª Sección Judicial de Montevideo, actualmente sin empadronar, con un área de 271 m2.53, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noroeste, una diagonal que limita con las propiedades empadronadas con los N.os 103604, 103605, 103606, 103607 y 40963; por el Suroeste, una recta de 41 m.20, que limita con la calle Manuel Herrera y Obes y por el Noroeste, una recta de 13 m.18, que limita con la calle Dr. Martín Berinduague;

I) Un terreno situado en la 20.ª Sección Judicial de Montevideo, actualmente sin empadronar, con un área de 1.950 m2.33, que se deslinda en la siguiente forma: por el Norte, una recta de 27. m.50, limitando con la calle Baltasar Montero Vidaurreta; por el Este, una poligonal que limita con las propiedades empadronadas con los N.os 40882, 40883, 40884, 40885, 162246, 162247 y 40891; por el Sur, una recta de 11 m.53, que limita con la calle Dr. Martín Berinduague y por el Oeste, una poligonal que limita con las propiedades empadronadas con los N.os 40892, 40893, 40894, 135095, 40895, 135093y 135094;

J) Un terreno situado en la 20.ª Sección Judicial de Montevideo, actualmente sin empadronar, con un área de 209 m2 62, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noroeste, una recta de 24 m.60, que limita con la calle Iglesia; por el Sureste, una recta de 17 m.05, que limita con la calle Baltasar Montero Vidaurreta y por el Oeste, una recta de 30 m.00, que limita con terreno de los Sres. Federico y Juan J. Brito del Pino;

K) Un terreno situado en la 20.ª Sección Judicial de Montevideo, actualmente sin empadronar, con un área de 1.541 m2.58, que se deslinda en la siguiente forma: por el Norte, una recta de 12m.70, que limita con la calle Carlos de la Vega; por el Este, una poligonal que limita con las propiedades empadronadas con los N.os 240835, 160174, 40836, 40842, 113746, 40843, 40844, y 40845;; por el Sur, una recta de 21 m.10, que limita con la calle Iglesia y por el Oeste, una poligonal que limita con las propiedades empadronadas con los N.os 53803, 40851, 40850 y 40834;

L) Un terreno situado en la 20.ª Sección Judicial de Montevideo, actualmente sin empadronar, con un área de 88 m2.95, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noreste, una recta de 12 m.10, que limita con la calle India Muerta; por el Sureste, parte de la propiedad empadronada con el N.° 40900 de Albino Zecchi; por el Suroeste, una recta de 12 m.90, que limita con la calle Carlos de la Vega y por el Noroeste, una recta de 7 m.95, que limita con terreno municipal;

M) Un terreno situado en la 20.ª Sección Judicial de Montevideo, actualmente sin empadronar, con un área de 504 m2.42, que se deslinda en la siguiente forma: por el Norte, una recta de 4 m.55, que limita con la Avenida Carlos María Ramírez; por el Este, con las propiedades empadronadas con los N.os 40712, 40713, 40714, 40716, 191914 y 40717; por el Sur, una recta de 14 m.35, que limita con la calle Julián Laguna y por el Oeste, con propiedades empadronadas con los N.os 128334 y 41536;

N) Un terreno situado en la 20.ª Sección Judicial de Montevideo, actualmente empadronado con el N.° 40314, con un área de 6.128 m2.9250, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noreste, una línea de 80 m.75, que lo limita con la calle Santa Lucía; por el Sureste, una línea de 76 m.20; por el Suroeste, una línea de 80 m.75, que lo limita con la calle Llupe, y por el Noroeste, una línea de 76 m.20, que lo limita con la calle La Marina;

O) Un terreno situado en la 20.ª Sección Judicial de Montevideo, actualmente empadronado con el N.° 40267, con un área de 6.128 m2.9250, que se deslinda en la siguiente forma: por el Noresto, una línea de 80 m.75, que lo limita con la calle Llupes; por el Surestte, una línea de 75 m.25; por el Surdeste, una línea de 80 m.75, que lo limita con la calle Julián Laguna y por el Noroeste, una línea de 75 m.30, que lo limita con la calle La Marina.

Art. 2.° Dichas enajenaciones deberán hacerse en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del valor que asigne a las fracciones detalladas, la tasación que previamente edberá practicar la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Art. 3.° La Intendencia Municipal de Montevideo tendrá preferencia para adquirir los inmuebles referidos, en cuyo caso, se podrá prescindir del remate público y transferirle la propiedad mediante venta directa o cesión en pago por el valor que la tasación les asigne, en ambos casos.

Art. 4.° El valor de estas enajenaciones deberá ser invertido en el siguiente orden: en primer término se cancelarán las deudas que la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado tenga con la Intendencia Municipal de Montevideo; en segundo lugar se pagará la deuda que dicha Administración tuviere con la Empresa "Sociedad Comercial de Montevideo" y si quedara remanente, éste será vertido en Rentas Generales.

Art. 5.° Todas las enajenaciones deberán hacerse libres de los gravámenes municipales.

Art. 6.° Los gastos que las enajenaciones demanden, serán atendidos con el producto de las mismas.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de octubre de 1944.

9

—Continúa la orden del día con el proyecto de ley que faculta al Poder Ejecutivo para ceder al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal una fracción de terreno destinado a la construcción de la Escuela N.° 45 de Minuano, Departamento de Colonia. — Repartido N.° 90.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.° 545 de 1944. — Repartido N.° 90 de 1944

Recibido: junio 13 de 1944.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, julio 23 de 1943.

A la Asamblea General:

La Comisión Pro-Fomento de la Escuela Rural N.° 45 de Minuano (Departamento de Colonia), empeñada en dotar de un edificio propio y adecuado a dicha Escuela y de una huerta que contribuya a la alimentación de su alumnado, se ha presentado a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, solicitando para ese objeto, la cesión gratuita de una fracción de terreno próxima a la misma y de una superficie aproximada a 1 y ½ hectáreas, que forma parte del predio transferido al Estado por caducidad de la concesión otorgada a la Empresa "Félix Fressoni y Cía." para la explotación del Ferrocarril Puerto Sauce; bienes éstos que, por disposiciones de los decretos-leyes de fechas 9 y 25 de setiembre de 1933, pasaron a engrosar el patrimonio de los Ferrocarriles del Estado.

La Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado se ha expedido en sentido ampliamente favorable a la gestión promovida, manifestando que la donación del predio referenciado no perjudicará en lo más mínimo los servicios de la línea férrea mencionada, contribuyendo en cambio a llenar una misión altamente útil y simpática y de incuestionable beneficio social.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en consulta que al efecto le fuera requerida, ha manifesta-

do su opinión concordante a la gestión iniciada por la citada la Comisión de Fomento Escolar, agregando que urge la construcción de un nuevo edificio más apropiado para dicha Escuela, que cuenta con una población infantil de ciento cuatro alumnos y que actualmente funciona en un local por demás deficiente e insalubre, con grave peligro para los niños que concurren a las clases respectivas.

El Poder Ejecutivo se ha preocupado siempre en buscar la solución más viable y adecuada a todos aquellos problemas de carácter social y en especial modo, cuando se trata de cuestiones de tan hondo y trascendente contenido como el de la edificación escolar.

Por ello y por las demás consideraciones sucintamente expuestas, el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la ilustrada consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, facultando a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado a ceder gratuitamente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el bien inmueble a que se ha hecho referencia, con el fin arriba expresado.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a esa Asamblea General con mi consideración más distinguida.

JUAN JOSE AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

PROYECTO DE LEY

Ortículo 1.° Facúltase a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, para ceder gratuitamente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la fracción de terreno delineada en el croquis acompañado, de una superficie aproximada de una y media hectárea, ubicada en el paraje denominado Canteras del Minuano (Departamento de Colonia), con destino a la construcción del edificio para asiento y huerta de la Escuela Rural N.° 45, de Minuano.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

TOMAS BERRETA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Facúltase al Poder Ejecutivo para ceder gratuitamente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la fracción de terreno delineada en el croquis acompañado, de una superficie aproximada de una y media hectáreas, ubicada en el paraje denominado Canteras del Minuano (Departamento de Colonia), con destino a la construcción del edificio para asiento y huerta de la Escuela Rural N.° 45 de Minuano.

Art. 2.° Comuníquese, etc

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de junio de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.
Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Constitución y Legislación aconseja la aprobación del proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes por el cual se faculta al Poder Ejecutivo para ceder gratuitamente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal una fracción de terreno de una superficie aproximada de una y media hectáreas ubicada en el paraje denominado Canteras del Minuano, Departamento de Colonia.

Existe informe favorable de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado que manifiesta que esa donación no causará perjuicio alguno al servicio público que administra. En cambio ese terreno será de suma utilidad en su nuevo destino, ya que en él se establecerá un edificio y huerta escolares con capacidad para más de cien alumnos sustituyendo a otro que funciona en local desprovisto de condiciones higiénicas y de salubridad.

Dado lo evidente de las razones que aconsejan la sanción del proyecto, la Comisión cree innecesario extenderse en mayores consideraciones.

Sala de la Comisión, a 5 de octubre de 1944.

Gustavo Gallinal (miembro informante). — César Miranda. — Ramón F. Bado. — Sofía A. V. de Demicheli. — Martín R. Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en primera discusión general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En primera discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

A este artículo 1.°, y por ende al proyecto, le hago las mismas observaciones que hice con respecto al anterior, a la falta de plano que ubique la fracción de terreno que el Poder Ejecutivo va a ceder, aún cuando sea gratuitamente, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llama la atención, señor Presidente, que en la estructuración de estos dos proyectos de ley, cuando se trata de la intervención del Poder Ejecutivo y del Municipio, como en aquél caso, y del Poder Ejecutivo y del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en éste, se prescinda del plano que ubique y que deslinde el inmueble, cuando esa ubicación y deslinde se exige indefectiblemente por las leyes a todas las personas en general, y por consiguiente, también, a las instituciones del Estado.

El señor Senador Arroyo Torres recordó hace un momento, que por una ley de hace pocos días, para los inmuebles urbanos se exige el plano.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Rurales, señor Senador.

SEÑOR BRENA. — Para los inmuebles rurales, que es el caso de esta enajenación a que se refiere el artículo 1.°.

¿Cómo se va a hacer esta enajenación exigiéndose por la ley el plano, con un simple croquis, como dice el artículo 1.°?

A mí me parece, que este artículo, realmente, no lo podríamos votar sin que se subsane el defecto del plano de la mensura respectiva.

Era lo que tenía que decir, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La observación del señor Senador Brena, desde luego, es muy acertada.

El Poder Ejecutivo, pudo y debió, referirse a la superficie real del terreno que se va a donar, tanto más cuando tiene los organismos técnicos para hacer una mensura y levantar un plano. Pero a los efectos de que se pueda votar este proyecto de ley, yo me digo que lo que nosotros hacemos en este momento, es darle al Poder Ejecutivo la facultad para donar.

El Poder Ejecutivo, como poder administrador, carece de la facultad para donar inmuebles. Ese es el pronunciamiento legislativo, y no puede haber dudas en cuanto a la cosa objeto de la donación. Se trata de un terreno situado en el Departamento de Colonia.

Pero cuando esta ley vaya a tener su cumplimiento en la escrituración, por medio de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, la Escribanía exigirá el plano, porque desde que legalmente el escribano de Gobierno y Hacienda no puede autorizar la escritura sin el plano correspondiente, es elemental que al recibir los antecedentes, pedirá que se formule el plano.

SEÑOR BRENA. — Podría darse este caso: que el funcionario de la Escribanía de Gobierno y Hacienda entendiera que en este caso, por tratarse de una ley especial, fué derogado el principio general contenido en la otra ley.

Además, no parece que resulte bien que en una ley se hable de croquis adjunto, como documento ubicatorio del inmueble.

Muchas gracias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En el texto de la ley, yo no veo que diga "croquis adjunto". En el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, se da la facultad al Poder Ejecutivo, porque la Cámara de Representantes, corrigió muy bien esto, porque decía: "la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado". Creo que se estuvo muy bien, desde que no se trata de un ente autónomo, el establecer que es el Poder Ejecutivo el que realiza la donación. Es ese el pronunciamiento legislativo.

SEÑOR BRENA. — En este proyecto, sí, señor Senador; dice el artículo 1.°: "Facúltase al Poder Ejecutivo para ceder gratuitamente al Consejo Nacional de Ense-

fianza Primaria y Normal, la fracción de terreno delineada en el croquis adjunto".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tiene razón el señor Senador; no había visto eso.

SEÑOR BRENA. — Además, este artículo se refiere a "una superficie aproximada", y eso no puede ser: el legislador va a dar su autorización para enajenar una cosa cierta y no una superficie indeterminada. Es expresión de superficie cierta es necesaria, podríamos decir, en este caso, en que se plantea el mismo problema del proyecto anterior, pero allí estableciéndose superficie, etc., cosa que aquí no acontece.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Creo que ni es serio que en una ley se diga "el croquis adjunto". Tal vez el sistema más práctico sería que este asunto volviera a Comisión, que se requiriera el plano de la autoridad competente, para que nosotros no pudiéramos hacer en la ley una referencia concreta al plano. El asunto es muy sencillo, porque el Poder Ejecutivo, en ocho días, puede enviar el plano.

SEÑOR BRENA. — Me parece muy bien.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La observación que formula el señor Senador Brena, de que no es posible hacer referencia al croquis adjunto, es perfectamente razonable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres, para que el asunto vuelva a Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

—Se va a considerar el asunto que figura en tercer término de la orden del día, que se refiere a la declaración de utilidad pública para la expropiación de un inmueble destinado a la ampliación de la sede del Gobierno Departamental de Durazno.

Léase.

(Se lee:)

"(Carpeta N.o 586 de 1944. — Repartido N.o 88 de 1944.

Cámara de Senadores.
División de Comisiones.
Comisión de Constitución y Legislación.

Proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, declarando de utilidad pública un inmueble destinado a ampliación de la sede del Gobierno Departamental de Durazno.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en su sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase de utilidad pública la expropiación para el Gobierno Departamental de Durazno, a los efectos de la ampliación de la sede de sus oficinas, del inmueble sito en la manzana número treinta y uno de la ciudad de Durazno, empadronado con el número ochocientos cuarenta y cuatro, con frente a la calle Eusebio Piriz entre las de Artigas e Ituzaingó, y lindante con la mencionada sede.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de julio de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.
Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Constitución y Legislación no tiene reparos que oponer al proyecto de ley, sancionado ya por la Cámara de Representantes, declarando de utilidad pública la expropiación de un inmueble destinado a ampliación de la sede del Gobierno Departamental de Durazno, y os aconseja su sanción, excusando fundarlo en mérito a las evidentes razones que demuestran sus conveniencias.

Sala de la Comisión, a octubre 5 de 1944.

Gustavo Gallinal (miembro informante). — César Miranda. — Ramón F. Bado. — Sofía A. V. de Demicheli. — Martín R. Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar este proyecto de ley, señor Presidente, en la forma que viene redactado, según lo hice presente en el seno de la Comisión de Constitución, porque fué aprobado por la Cámara de Representantes y existe verdadera urgencia en que sea convertido en ley.

Pero desde el punto de vista doctrinario y constitucional, me permito señalar, o por lo menos dejar salvada mi opinión, de que éste no es el procedimiento adecuado, en piación de inmuebles.

La Constitución de la República establece en su artículo 31 de que nadie puede ser privado de su derecho de propiedad, sino en los casos de necesidad y utilidad pública materia de declaración de utilidad pública para la expro- establecido por la ley.

Para mí, la ley no debe señalar una propiedad determinada, sino enumerar las causas que, según el legislador, constituye la necesidad y la utilidad pública.

Es más: la ley municipal número 9.515, entre las facultades de la Junta, establece la siguiente: "aprobar por mayoría de votos de sus componentes, la designación de la propiedad a expropiarse que hizo el Intendente, quedando entendido que la Junta tendrá todas las facultades que con respecto a dichos bienes le da la ley de 28 de marzo de 1912, al Poder Ejecutivo".

La ley de 28 de marzo de 1912 en su artículo 4.°, establece cuáles son las causas de utilidad pública, los inmuebles necesarios para aperturas de calles, rectificación de avenidas, etc.

El verdadero procedimiento, es el que señala la ley: las causas de utilidad pública; pero no que el legislador determine el inmueble; la determinación del inmueble es iniciativa del Intendente y facultad de la Junta. El Gobierno municipal no tiene por qué pasar por la revisión del Parlamento en cuanto al inmueble.

Lo que no puede hacer la Intendencia Municipal, —y en esta parte me interesa dejar bien establecida mi opinión,— es expropiar si una ley no determina la causa de utilidad pública. Los municipios no tienen ninguna facultad más que el propio Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo necesita una ley que determine las causas de utilidad pública, y lo mismo necesitan los municipios de la República, pero el procedimiento no es expresar inmueble por inmueble, sino establecer las causas de utilidad pública.

En este caso, sería el procedimiento más indicado, que la ley hubiera establecido: declárase de utilidad pública la expropiación de inmuebles para sede de oficinas municipales.

Como el asunto no debe volver a la Cámara de Representantes y crear ese obstáculo, y como la Comisión de Constitución y Legislación anunció en su sesión que se iba a proyectar una ley en ese sentido, voy a prestar mi voto a este proyecto, dejando salvada mi opinión personal.

SEÑOR GALLINAL. — La Comisión de Constitución comparte las opiniones vertidas por el señor Senador Arroyo Torres, pero consideró que no había motivos para detener la sanción de este proyecto de ley, que es útil y tiene carácter de cierta premura, a la espera de esa sanción de la ley de carácter general, a cuyo estudio se abocará, tengo entendido, muy proximamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — He meditado algo sobre el tema, después de la reunión de la Comisión, y, en verdad, pueden conciliarse las observaciones que se han hecho con el texto del proyecto, porque, en realidad, la circunstancia de que se individualice el bien no significa agraviar ningún derecho; al contrario, lo que se hace es tutelar, si se quiere de una manera más estricta, la propiedad individual, concretando de qué inmueble se trata. En los casos en que es indispensable expropiar extensiones grandes, puede no haber posibilidad práctica, en un momento dado, de indicar concretamente cada uno de los bienes; pero, si en algún caso, esa individualización es posible, puede entenderse que el proceso es perfecto, porque el legislador no sólo expresa la causal sino, a la vez, se refiere al bien concreto, estimando que la expropiación corresponde, en el caso, porque el bien al cual ha de afectar tiene, precisamente, aptitud o condición para el destino que le asigna la propia petición de expropiación. De modo que es una garantía más,

SEÑOR ARROYO TORRES. — En eso es, precisamente, en lo que fundo mis reparos, en que el legislador no puede atribuirse esa superevisión de las facultades inherentes del municipio. Es la Junta Departamental la que fija el bien; no tiene por qué venir al Poder Legislativo a indicar, qué bien; es una facultad privativa de la Junta Departamental, la determinación del bien.

En cuanto al otro problema doctrinario, de que el Municipio no puede expropiar sin una ley que declare la utilidad pública, estamos de acuerdo. La ley será más perfecta en cuanto al conocimiento de hechos y le da al Poder Legislativo mejor conocimiento del bien que se va a expropiar, pero desde otro punto de vista, del constitucional, el Municipio no tiene por qué dar cuenta del bien que va a expropiar, porque es una facultad privativa de las Juntas Departamentales.

Pero, no vale la pena hacer mayor debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

—Se va a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: Proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para enajenar a favor de la UTE una fracción de terreno ubicada en el pueblo Soca, Departamento de Canelones. — (Repartido N.° 89).

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.° 609 de 1944. — Repartido N.° 89 de 1944.

Poder Ejecutivo.
Ministerio del Interior.

Montevideo, marzo 23 de 1943.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para enajenar a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, parte de un terreno de su propiedad ubicado en Pueblo Soca (Departamento de Canelones), que actualmente ocupa la Comisaría Seccional y que fué cedida en usufructo al precitado organismo oficial a fin de que instalara en ella la Usina y Central Telefónica Locales, destinando su producido a la construcción de un nuevo edificio policial o a la reparación de los locales existentes que más requieran esa mejora.

Es de hacer notar que la cesión que el Poder Ejecutivo hizo de la parcela en cuestión (resolución de fecha 8 de enero de 1942) fué a título de comodato y por el término de 15 años, pero tal situación no satisface plenamente los deseos de la institución interesada, si bien en principio prestó su conformidad, y es así como posteriormente insistió en sus gestiones tendientes a lograr la compra directa o la adquisición por donación.

El Poder Ejecutivo, considerando la importancia de los servicios públicos a los cuales se destina el terreno referenciado, no tendría inconveniente en ir derechamente a la donación, pero estimando también las necesidades permanentes del Instituto Policial, ha optado por la primera de las soluciones propuestas, esto es, la compra directa, porque con ello podrá cubrirse el costo de alguna construcción modesta para la policía, cuyo patrimonio inmobiliario reclama imperiosa y constantemente sea aumentado, contemplando así, en parte, aquellas necesidades. En el caso de que los fondos obtenidos, que de acuerdo al dictamen de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales asciendan a la suma de $ 1.800.00 no permitieran una nueva construcción, serían invertidos en la reparación de los locales existentes que requieran esa mejora.

Creyendo innecesario entrar en otras consideraciones para fundamentar el proyecto de ley acompañado, el Poder Ejecutivo se limitará a encarecer de esa Asamblea le preste su aprobación.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR A. GERONA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para enajenar a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, la fracción de terreno de 1.000 metros integrante del predio de propiedad del Estado, ubicado en la manzana N.° 3, 8.ª sección judicial del Departamento de Canelones (Pueblo Soca), Título N.° 7.338, Padrón 63, e invertir su producido en la construcción de un nuevo edificio policial o en las reparaciones de los existentes que requieran mejora.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

HECTOR A. GERONA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para enajenar a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, una fracción de terreno de 1.000 m.2, integrante del predio de propiedad del Estado, ubicado en la manzana N.° 3, 8.ª sección judicial del Departamento de Canelones (Pueblo Soca), Título N.° 70.338, Padrón N.° 63; por la suma de $ 1.800.00 (mil ochocientos pesos).

Artí 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de agosto de 1944.

Luis Batlle Berres, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.
Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha estudiado el proyecto de ley, venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, para enajenar a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado una fracción de mil metros de terreno de propiedad del Estado en la manzana N.° 3, 8.ª sección judicial del Departamento de Canelones.

La Comisión aconseja la aprobación del mencionado proyecto que responde a evidentes fines de utilidad pública, ya que el régimen de comodato vigente en la actualidad, no satisface los legítimos propósitos de la Usina de disponer plenamente del inmueble referenciado.

La Comisión no cree necesario abundar en mayores razones porque el proyecto se justifica por sí mismo.

Sala de la Comisión, octubre 5 de 1944.

Gustavo Gallinal, miembro informante. — César Miranda. — Ramón F. Bado. — Martín R. Echegoyen. — Sofía A. V. de Demicheli.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto en primera discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

A este proyecto le caben las mismas observaciones que he hecho a los dos proyectos anteriormente considerados por el Senado; es decir, la falta de planos de ubicación del inmueble que se va a enajenar; pero no obstante ello, le voy a prestar mi voto, porque, después de lo que se ha dicho con respecto a esos dos asuntos anteriores, es de presumir que el Poder Ejecutivo, va a presentar el plano en forma cuando se vaya a efectuar la enajenación de que se trata.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.º leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

—El asunto que corresponde considerar ahora, es el pedido de venia del Poder Ejecutivo, para destituir un auxiliar 8.º de la Sección Entradas y Clasificación, de la Dirección General de Correos. (Repartido N.º 86). El plazo constitucional, vence el 3 de noviembre de 1944.

Para considerar este asunto el Senado debe pasar a sesión secreta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

Como la fecha de vencimiento para la consideración de ese asunto es el 3 de noviembre, a fin de poder estudiarlo, solicitaría que se postergara para el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador Echegoyen, para que este asunto se considere en el día de mañana.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 18 horas y 55 minutos).

José Viaña, Subdirector de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 157 — Montevideo, Sábado 4 de Noviembre de 1944 — Núm. 11426

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de insignias de metal, cinturones de cuero, presillas bordadas, etc., con destino a las policías del litoral e interior, de acuerdo al pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías (Cuareim entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Nov.3-12438-v.nov.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLCA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión e instalación de un equipo de bombeo en la Base Aeronáutica número 2 (Durazno) de acuerdo con los pliegos y memorias que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas se presentarán en los sellados correspondientes, en este Servicio, el día 6 de Noviembre a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov.3-12429-v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir huevos, fiambres surtidos, fruta de estación, boniatos, manteca, limones, gallinas, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.31-12418-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir 1.200 camisetas media manga, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.31-12419-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 500.000 kilos de harina de trigo especial y 2.000 kilos de semolín, con destino a stock y a la Panificadora Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct 31-12420-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 117 para adquirir loneta blanca número 8, piolín de algodón, hilo número 16, con destino a Talleres, para la confección de fundas para colchones para el Regimiento de Caballería número 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1944 a las 15 y 30 horas — Montevideo, Octubre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.31-12421-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir aceite comestible, azúcar molida, arroz común, café crudo, fariña, maíz pisado, porotos comunes, queso duro, queso fresco, sal gruesa, sémola, vinagre, yerba mate en barricas, medias y cuartas, dulce de membrillo, garbanzos, sal fina, canela, pasas de uva, fideos comunes, tallarines y macarrones, avena laminada, len-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

tejas, arvejas, orejones, duraznos en almíbar, harina de maíz, cebada glaceada, pasta de tomates, papas, mondadientes, requeridos por Almacenes, para stock para el primer semestre del ejercicio 1945, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.26-12361-v.nov.7.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública por la provisión de dos equipos de iluminación eléctrica con motor independiente, de acuerdo a las características detalladas en el pliego de condiciones respectivo.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 13 del próximo mes de Noviembre a las 16 horas en el local del Departamento Central de Policía, (quinto piso).

(Cuenta corriente) Nov.1.o-12422-v.nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir lamparillas eléctricas de 25 watts 220 volts., lamparillas eléctricas de 40 watts. 220 volts., lamparillas eléctricas de 150 watts 220 volts., lamparillas eléctricas de 100 watts. 220 volts., lamparillas eléctricas de 75 watts. 220 volts. lamparillas eléctricas de 40 watts. 110 volts., lamparillas eléctricas de 75 watts 110 volts., requeridas para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Octubre 23 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.26-12362-v.nov.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina, durante el ejercicio 1945, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1944.

(Cuenta corrienta) Oct 26-12363-v.nov.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir jabón amarillo, hilo de coser color kaki, cepillos con mango, cepillos para piso tipo guitarra, agujas para coser, escobillones, escobas, soda cristal, Sapolio o similar, papel higiénico paños repasadores, paños para pisos, estopa blanca, pomada amarilla para calzado, pomada negra para calzado, agua Jane o similar, plumeros, escurridores de goma, ladrillos para limpieza, pasta para metales, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Octubre 23 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.26-12364-v.nov.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 129
Primer llamado

Llámase a licitación pública a fin de adquirir máquinas de escribir de 180 espacios, máquinas de escribir de 120 espacios, máquina de escribir de 80 espacios, requeridas por la Región Militar número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.26-12366-v.nov.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 127
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 127 para adquirir cabos de mano de 35 metros, cabos para amarre de 30 metros, defensas, bomba reloj número 5, caño de goma armado para hacer combustible, de 15 metros de largo, gamuzas para filtrar nafta, caño de hierro galvanizado con acople, requeridos por el servicio de Aeronáutica de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos.

(Cuenta corriente) Octub.26-12365-v.nov.7

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 86
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir paño 1920, hebillas para camperas, broches negros para cuellos, cretona ordinaria, entretela ordinaria, paño para divisa, requeridos por Talleres, para confeccionar 3.000 uniformes de campera para Reservistas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct 24-12338-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 97 para adquirir caño Simplex de 3|4 y 5|8, boquillas de porcelana, grampas Bergman, grampas Simplex, botones para timbres, cajas de hierro para fusibles, cajas de hierro para llaves, cajas de hierro para brazos, cinta aisladora, enchufes de madera, llaves unipolares, llaves bipolares, llaves unipolares de embutir, llaves de dos secciones de embutir, tomacorrientes, pernos rectos, transformadores para timbres, campanillas comunes campanillas cencerros, rosetas de madera, receptáculos de porcelana, enchufes para planchas, portalámparas, uniones trifásicas, terminales de 50 mms., amianto en hojas, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1944 a las 9 horas y 30 minutos — Montevideo, Octubre 20 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct 24-12339-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir lona yerba mate número 8, ojales número 8, ojales número 10, hilo blanco número 16, guardacabos de 20 mms., hilo para velas, hilo "Oso" o "Pescado" o similar requerido por Talleres, para confeccionar carpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.24-12340-v.nov.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios destinados al Cuartel en la ciudad de Melo (Cerro Largo), de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, cuyo valor es de $ 60.00.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán recibidas en este Servicio el día 9 de Noviembre próximo a la hora 16 labrándose el acta respectiva. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.17-12257-v.nov.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACIONES

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, en resolución del 28 de Julio del corriente año, el campo de propiedad de don Guillermo Morgan para ser expropiado, con destino a explotación agrícola o mixta, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes para proceder a la expropiación del aludido bien, que es el siguiente: Campo ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, y que, según plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo, inscripto el 5 del mismo mes de Julio, con el N.o 32 en la Oficina de Catastro de Río Negro, es parte del empadronado con el N.o 2 y se compone de una superficie de 2060 hectáreas 7157 metros 7663 centímetros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los Arts. 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre la expresada fracción de campo, de la iniciación del trámite de expropiación, y adviértese que los planos, tasación y antecedentes, se hallan de manifiesto en esta Gerencia por el término de ocho días, calle Sarandí N.o 570. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.3-12437-v.nov.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de un fichero metálico

Llámase a licitación para la adquisición de un fichero metálico de 66 gavetas, para fichas "Hollerith", de acuerdo al informe y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.

La apertura de las propuestas se practicará el día lunes 13 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.3-12435-v.nov.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|28
2.o llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para la confección de 295 trajes de uniformes para el personal de servicio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Noviembre de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Octubre 26 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.30-12406-v.nov.4.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA IMPRESION DE 3 MILLONES DE ESTAMPILLAS DE IMPUESTO A LAS ENCOMIENDAS Y 1.500 TARJETAS DE ABONADOS A CASILLAS DE CORREOS, AL SISTEMA DE HUECO OFFSET O LITOGRAFIA.
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la impresión de 3 millones de estampillas de Impuesto a las Encomiendas y 1.500 tarjetas de abonados a casillas de Correos, al sistema de hueco offset, o litografía, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán abiertas el día 14 de Noviembre en curso, a las 15 horas, en el local de esta oficina y en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.3-12439-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA IMPRESION DE SELLOS GRABADOS AL ACERO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la impresión de 38.650.000 estampillas grabadas al acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.30-12407-v.nov.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA CONFECCION DE LIBRETAS DE RECIBO

Llámase a licitación pública para la confección de 1.350 libretas de recibo para piezas recomendadas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en

el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.30-12408-v.nov.10.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos. Noviembre 6 (segundo llamado). Hora 10.30:

1.o 3.000 a 4.000 kilos de lana cardada tres cabos, en madejas y 30 colores surtidos, por lo menos.

2.o 1.000 metros de casimir mezcla lana y algodón, para la confección de pantalones de niños.

Nota. — Plazo de entrega de la lana hasta el 30 de Enero de 1945. Entrega del casimir inmediata. El pago de la mercadería será inmediato a su entrega.

Las propuestas, en el sellado de ley y sobre lacrado se recibirán en la Secretaría de dicha Comisión hasta el día y hora precedentemente indicados, en la Avda. 18 de Julio 1892 (Ministerio de S. Pública) (planta baja).

Los proponentes deberán ajustarse en un todo al pliego general de licitaciones del Ministerio de Salud Pública en vigencia, el que se encuentra a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 25 de 1944 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct 31-12413-v nov 4.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 91
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de ciento sesenta (160) uniformes de medida, de verano, con una prueba, para el personal de Vigilancia de la División Resguardo de la Capital, de acuerdo al modelo respectivo que se exhibe en la División Intendencia, 2.o piso del edificio aduanero, y pliego de condiciones correspondientes que podrá ser retirado dentro del horario de oficinas.

Las propuestas, que vendrán acompañadas de sus respectivas muestras, serán abiertas el día 10 de Noviembre p. v. a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 26 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.30-12400-v.nov.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
DIVISION EMPADRONAMIENTO
Relación número 584

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Padrón — Nombre

31270 175353 — Benito R. Rivas.
67265 — Apóstoles Costápulos.
67292 — Julio Binagli.
67326 — Dolores González de Machín.
67336 — José Ares.
67351 — Silvio Giorgi.
67366 — Acevedo Díaz.
67369 — Tomás González.
67377 — Manuel García.
67378 — José Bouza.
67406 — Alsina Fontenla.
67416 — Juan D. Plaga.
67413 — José Blanco Rumbo.
67469 — Adelino Alvarez.
67466 — Aniello Paolino.
67490 — Rafael Cartesio.
67502 — Jacobo Lapchix.
67506 — Agustín Martínez.
67510 — Suc. Luis Braga.
67547 172834 — M. Agajian.
67589 — Alberto Barlia.
67664 — María Antonia Zetaro.
67671 — María del Carmen R. de Pe.
67672 — Manuel Bamonde.
67687 — José Delfino.
67694 — Vartkes Mikaelian.
67718 — Ricardo Novarese.
67726 — José Ares Otero.
67735 — Celia, Juan Carlos y M. del Carmen Gradín
67753 — Julio Mestre.
67753 — Alba Nydia, Aura Silva Af.
67770 — Miguel Pérez.
67772 — Héctor Florencio y H. Abel Ramell.
67816 — Carmen F. de Sain Rosas.
67823 — José González.
67846 — Isabelino Petrone.
67893 174191192 — José M. y Alejandro Villamarín.
67915 — Genaro Rinaldi.
67940 — Dionisia Rosa C. de Arlia.
67983 — Manuel Costas.
67991 — Segundo Beramendi.
67995 — Federico Corallo.
68075 — José Fco. Diez.
68088 — Leopoldo Schinca.
68089 — Felipe Alvarez.
(Exp. 68114) 172833 Seg. — Ricardo y Juan Botta
68145 — Jesús Casais.
68151 — Suc. Manuel González y González.
68172 — Pascual Sivolella.
68173 — Angel A. Bianchi.
68186 — Miguel Brienza.
68194 — Mateo Zarica
68191 — Antonio Rodríguez.
68218 — José B. Domínguez.
73274 167431432 — Arminia R. Molmari de Boyot.
74020 — Gil M. Soca.
75104 — Eduardo Díaz Porto.
74806 — Italo Cottini.
74865 — Pedro A. Pérez.
(Exp. 122479) 174168 Seg. — Máximo Herboro.
139790 — José L. Agazzi.

Montevideo, Octubre 21 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.27-12323-v.nov.7.

FACULTAD DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER UN CARGO DOCENTE

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Veterinaria, en sesión del 22 de Julio de 1943, llámase a concurso para proveer el cargo de Profesor Titular de Podología y Arte de Herrar.

Regirán para este concurso las bases generales aprobadas por el Consejo Central Universitario el 29 de Noviembre de 1940 (con las aclaraciones del Consejo Directivo de fecha 8 de Mayo de 1942) y las especiales aprobadas por el mismo el 9 de Agosto de 1944. La Secretaría entregará a quienes lo soliciten un ejemplar de cada una de ellas.

Se hace constar: 1.o Las inscripciones se recibirán en la Secretaría, calle Larrañaga 1550, hasta el día viernes 27 de Abril de 1945, todos los días hábiles de 9 a 12 horas; 2.o Las pruebas del concurso comenzarán el lunes 6 de Agosto de 1945. 3.o Para el desempeño del cargo se requiere, además de las condiciones generales establecidas por las leyes, poseer el título de Doctor en Medicina Veterinaria, nacional o el equivalente extranjero, revalidado. — Montevideo, Octubre 30 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.30-12404-v nov.4.

DECLARACION DE LA "RIONE"
EL LLENADO DEL EMBALSE PARA LAS OBRAS DEL RIO NEGRO

La "Rione" hace saber a los propietarios, arrendatarios y ocupantes a cualquier título de los inmuebles afectados por la expropiación para las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, que el embalse de las aguas del Río Negro, fijado para el mes de Setiembre de 1944, no se iniciará hasta que se hayan efectuado todos los pagos o, en su caso, todas las consignaciones judiciales de las sumas que corresponda depositar, de acuerdo con las leyes vigentes, consignaciones de las que se notificará a los propietarios de los inmuebles a expropiarse. En cuanto a los propietarios, arrendatarios y ocupantes a cualquier título de inmuebles respecto a los cuales ya se hubiere efectuado consignación o pago de las ofertas de indemnización por expropiación, no recibirán nuevo aviso. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Por la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro: Ing. E. Terra Arocena, Presidente. — Cont. Amílcar Capo Savio, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.27-12370-v.nov.8.

FACULTAD DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER UN CARGO DOCENTE

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Veterinaria, en sesión del 1.o de Setiembre de 1943, llámase a concurso para proveer el cargo de Director con cátedra del Instituto de Fisiología.

Regirán para este concurso las bases generales aprobadas por el Consejo Central Universitario el 20 de Noviembre de 1940 (con las aclaraciones del Consejo Directivo de fecha 8 de Mayo de 1942) y las especiales aprobadas por el mismo el 16 de Noviembre de 1943. La Secretaría entregará a quien lo solicite un ejemplar de cada una de ellas.

Se hace constar: 1.o Las inscripciones se recibirán en la Secretaría, calle Larrañaga 1550, hasta el día 27 de Abril de 1945, todos los días hábiles de 9 a 12 horas; 2.o Las pruebas del concurso comenzarán el lunes 22 de Octubre de 1945; 3.o Para el desempeño del cargo se requiere, además de las condiciones generales establecidas por las leyes, poseer el título de Doctor en Medicina Veterinaria, nacional o el equivalente extranjero, revalidado. — Montevideo, Octubre 30 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.30-12403-v.nov.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la impresión del libro cuarto de Lectura y del de Metodología para su Enseñanza, cuya obra, de la cual son autores los Srs. Abadie-Zarrilli resultó triunfante en el concurso realizado oportunamente.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.17-12260-v.nov.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase nuevamente a licitación pública para la adquisición de implementos de agricultura destinados a las escuelas primarias públicas en las que se realizan prácticas agrarias, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.26-12358-v.nov.8

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de cercos de tejido de alambre, en el barrio Saint Bois, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 donde los interesados podrán obtenerlos gratuitamente.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día martes 14 de Noviembre a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.25-12343-v.nov.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un chassis para ómnibus rural (nuevo o en muy buen estado de uso).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 6 de Noviembre próximo a las 14.30 horas en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct.26-12357-v.nov.7.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2088
Venta de adoquines de granito

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 13 de Noviembre de 1944, en venta 5.000 adoquines de granito, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-12423-v.nov.7.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2086
Venta de metales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 8 de Noviembre de 1944, en venta 5.000 kilos alambre de hierro galvanizado y negro, en trozos, 1.500 kilos hierro dulce, 1.600 kilos ejes de acero, 800 kilos chapa de hierro negro, 450 kilos caños de cobre usados 570 kilos caños y curvas de cobre con platina nuevos y 65 kilos de arcos de hierro para barriles, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-12424-v.nov.7.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2087
Venta de una escopleadora y zarandas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 11 de Noviembre de 1944, en venta una máquina escopleadora, usada, 12 zarandas y 3 bateas para albañil, usadas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-12425-v.nov.7.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2040
Venta de hierro para fundición
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 9 de Noviembre de 1944, en venta 50.000 kilos de hierro en lingotes para fundición, nuevo, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962.

todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.3-12431-v.nov.8.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2046
Venta de hierro, acero y latón
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 10 de Noviembre de 1944, en venta 3.000 kilos caños de hierro en barras, redondos, 3.167 caños de latón y 1.000 kilos cadenas varias medidas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.3-12432-v.nov.8.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2085
Venta de válvulas y caños

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 4 de Noviembre de 1944, en venta 12 válvulas de seguridad de bronce, con platina, 276 kilos y 21 de hierro fundido con 1.196 kilos, 8.020 kilos caños hierro negro usados en tubos de caldera y un amortiguador de hierro fundido con 600 kilos, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Oct.30-12393-v.nov.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1091

Llámase a licitación pública para la compra de 25.000 botellas de cuarto litro de capacidad, de vidrio semiblanco y de sección circular, para el envasado de "Disan".

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 8 de Noviembre de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.28-12373-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR A. PASTORINO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Encisa número 1622, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una serie de dibujos artísticos para un almanaque, de los que se declara autor y que ha depositado copia de los mismos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.3-10069-v.nov.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PASCUAL F. LUCHESI y JOSE SARALEGUI, norteamericano y uruguayo, respectivamente, doctores en medicina, domiciliados a estos efectos en avenida 18 de Julio número 2083, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un folleto titulado "Historia de Paco y Peco", cesión de derechos de D. Claudio Perillo, de los que han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 7 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.1.o-10001-v.nov.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARMANDO SINISCALCO y ANGEL MARIA FERRES, uruguayos, comerciante y empleado, respectivamente, domiciliados a estos efectos en la calle Misiones número 1571, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo sistema de boletas de control denominado "Los Aliados", que en tres modelos distintos (números 1 a 3) se declaran autores - editores y de los que han depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Oct.26-9754-v.nov.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43284. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Avoset Incorporated, con domicilio en la ciudad de San Francisco (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

AVOSET

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.3-10032-v.nov.14.

ACTA N.o 43288. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Martínez y Compañía, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PLUS ULTRA", para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de levaduras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.3-10063-v.nov.14.

ACTA N.o 43290. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. C. Mayon, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KROY" para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (excepto extracto vegetal para curtir). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.3-10064-v.nov.14.

ACTA N.o 43249. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VI-LAX RAINBOW", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-10006-v.nov.13.

ACTA N.o 43268. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha la firma Dae Health Laboratories, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "VYTT", para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-10010-v.nov.13.

ACTA N.o 43250. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARENFOSCALDE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-10007-v.nov.13.

ACTA N.o 43251. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENTAVOCALDE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-10008-v.nov.13.

ACTA N.o 43287. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Con esta fecha el doctor Conrado H. Hughes, en representación de la firma Serutan Company, de la ciudad de Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

SERUTAN

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.1.o-10002-v.nov.13.

ACTA N.o 43267. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha la firma Dae Health Laboratories, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

VEET

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.1.o-10003-v.nov.13.

ACTA N.o 43256. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Con esta fecha la firma Houbigant Inc. de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.1.o-10004-v.nov.13.

ACTA N.o 43257. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Con esta fecha Leopoldo Karp, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIZCONDE", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-10009-v.nov.13.

ACTA N.o 43278. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Con esta fecha Curtiembre Americana de Pieles, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Oct.31-9913-v.nov.11.

ACTA N.o 43276. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Alberto Basso (Montevideo), solicitan registrar la marca "GORGOFIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.31-9979-v.nov.11.

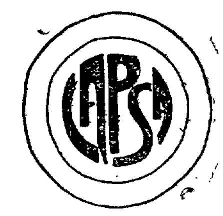
ACTA N.o 43275. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Alberto Basso (Montevideo), solicitan registrar la marca "GOMOSISFIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.31-9980-v.nov.11.

ACTA N.o 43279. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Motor Wheel Corporation, de Lansing, Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DUO-THERM

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.31-9914-v.nov.11.

ACTA N.o 43277. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Con esta fecha Curtiembre Americana de Pieles, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



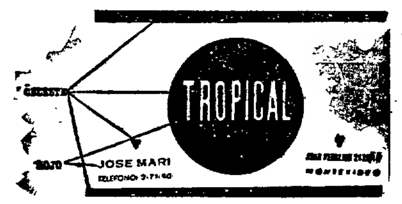
para distinguir artículos de las clases 3.a y 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.31-9915-v.nov.11.

ACTA N.o 43282. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Bakelite Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

BAKELITE

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.31-9974-v.nov.11.

ACTA N.o 43281. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Marí (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.31-9975-v.nov.11.

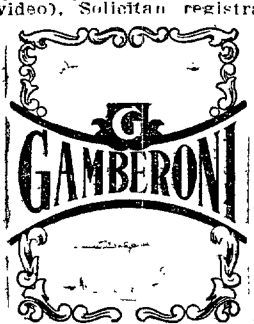
ACTA N.o 43271. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARASARN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-9881-v.nov.10.

ACTA N.o 43269. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct30-9883-v.nov.10.

ACTA N.o 43246. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía por Gamberoni S. A. (Montevideo). Solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.26-9789-v.nov.7.

ACTA N.o 43245. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a, 17.a y 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.59 Oct.26-9790-v.nov.7.

ACTA N.o 43247. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — Con esta fecha D. Martires Calvento Machuca, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 1.a (sid.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.27-9830-v.nov.8.

ACTA N.o 43248. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Lámparas, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.27-9820-v.nov.8.

ACTA N.o 43270. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHIMANGO", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-9882-v.nov.10.

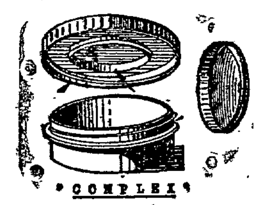
ACTA N.o 43263. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A." (FUNSA), ha solicitado el registro de la marca "ADHEPLAST", para distinguir cementos adhesivos, especialmente adhesivos plásticos y demás artículos clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-9999-v.nov.13.

ACTA N.o 43201. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Aktiengesellschaft für Feinmechanik vormmsl Jetter y Scheerer, de Tuttlingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 16.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.1.o-10023-v.nov.13.

ACTA N.o 43264. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A." (FUNSA), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preservativos de goma). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Nov.1.o-9998-v.nov.13.

ACTA N.o 43255. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Con esta fecha la firma Hijos de Diego Montero, S. en C., de La Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.1.o-10005-v.nov.13.

ACTA N.o 43274. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HIPOFEDRINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.31-9977-v.nov.11.

ACTA N.o 43280. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LEVABE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.31-9976-v.nov.11.

ACTA N.o 43236. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Con esta fecha los señores Manuel Buchichio y Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.26-9780-v.nov.7.

ACTA N.o 43244. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Frugoni Hnos. (Montevideo), solicitan registrar la marca "HIGH-WAY", para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.10 Oct.26-9791-v.nov.7.

ACTA N.o 43228. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Con esta fecha el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.26-9779-v.nov.7.

ACTA N.o 43240. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Jacqmar Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "JACQMAR", para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-9725-v.nov.6.

ACTA N.o 43233. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BILIGOL", para distinguir artículos de la clase 9.a (menos como digestivo antiácido). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-9715-v.nov.6.

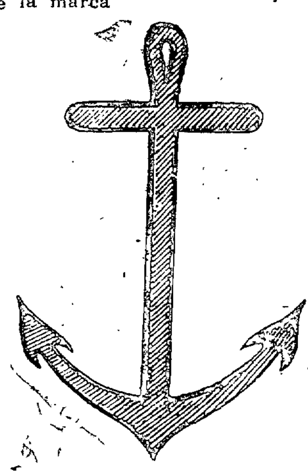
ACTA N.o 43232. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ANTI-GLUCON", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-9716-v.nov.6.

ACTA N.o 43226. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Urreta, S. A., de Salto (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 10.a, 13.a y 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.25-9696-v.nov 6.

ACTA N.o 43229. — Montevideo, Octubre 19 de 1944 — Con esta fecha Trabucati y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ANCLA"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 11.a y 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.00 Oct.27-9818-v.nov 8.

ACTA N.o 43230. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PANORAMA", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-9688-v.nov.6.

ACTA N.o 43272. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha Ernesto Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HUMBERT'S", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-9849-v nov 9.

ACTA N.o 43273. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LEVAZIM", para distinguir artículos de la clase 9 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.31-9978-v.nov.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6132. — Montevideo, Octubre 25 de 1944 — Con esta fecha el señor Carlos M. Astigas, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A. (FUNSA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo sistema de tambor para la fabricación de correas tipo "V" para propulsión de motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.1.o-10000-v.nov.13.

ACTA N.o 6133. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Radio Corporation of América, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistemas balanceados de modulación de frecuencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Oct.31-9981-v.nov.11.

ACTA N.o 6129. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Con esta fecha el señor Oscar Sassoli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina destinada a configurar alambre para encuadernación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director —— Benjamín Alonso Secretario

$6.00 Oct.26-9781-v.nov 7.

ACTA N.o 6130. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Samuel Combalozier Pouchen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva horma para la fabricación de calzado en general del tipo vulcanizado o pegado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Oct.26-9782-v nov 7.

ACTA N.o 6131. — Montevideo, Octubre 20 de 1944 — Con esta fecha los señores Luis Domingo Guerisoli y Juan Vecchini, de esta ciudad han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina para el desemillado de lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6 00 Oct 26-9792-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 466

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación en el edificio de la Sala de Auxilios de Libertad (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692/696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.3-12430-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 19 - 1944

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta de 5.500 kilos de cubiertas inservibles y 619 kilos de goma maciza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399 esquina Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre a las 11 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.3-12428-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 26 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera 18 de Julio - Santiagueño - Cañada Grande, trozos 0 K. 000 a 0 K. 400 y de 0 K. 800 a 6 K. 228 y 0 K. 905 a 14 K. 338 95, en la ruta número 19, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 17 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.31-12410-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 25 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puentes sobre el arroyo Descarnado y arroyo La Pedrera, con accesos de K. 38.330 a K. 39.300 y de K. 42.400 a K. 43.000, en la ruta número 11, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.31-12411-v.nov.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora GENARA COLLAZO DE IPATA, en su carácter de usuaria del sepulcro 2220 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro los restos de Santiago Nars, Carmen López Ramilo de Valerio, Ramona Cabral de Flores Rosa Blanca S. de Regueira, Jesusa Rivas de Sobral, Antonio Fabricattori, María del Carmen Pittaluga de Luz Josefina A. de Moratorio, José Nan Pastorino, Domingo Lingeri, Angela Alonso de Rugo, Manuel Camaño, María Rosa Godoy de Paradella, Manuel Chaucino y Héctor Lucheri, se previene a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Setiembre 19 de 1944 — La Jefatura.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, en el carácter de usuarios del nicho número 449 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar, con destino al Osario General, procedentes del local del que son usuarios, los restos de Clodomira G. de Rossi, Héctor Protto, Carmen Crespo de Aslain, Antonio Ernaut, Graciana Harguindeguy de Ramos, Emilia Roi García y María Bernaba de Rufino, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — La Jefatura.

$74.00 Oct 3-8931-v en 2.
$90.00 Set.29-8807-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la concesión de instalación y explotación de los servicios de baños en la playa "La Floresta" ubicada en la Sección Sexta, de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, extendidas en los sellados de ley bajo sobres cerrados y lacrados, y en un todo de acuerdo con las disposiciones que rigen las licitaciones públicas, deberán ser entregadas en la Intendencia Municipal de Canelones antes del día 1.o de Noviembre próximo, a las 10 horas, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Octubre 17 de 1944. — M. A. Amaro Castro, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.25-12342-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

CRUZ PADELI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 697 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión Sebastiana Chevalier de Badell.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 19 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$30 00 Oct 7-9134-v.nov 18

JUNTA LOCAL DE CONCHILLAS
CEMENTERIO PUBLICO
Remoción de restos y numeración de nichos

Esta Junta Local pone en conocimiento de los interesados:

1.º Que procederá a la remoción de los restos de las fosas cuyas inhumaciones datan de 5 o más años y los restos serán depositados en el osario común. Los interesados en efectuar las remociones y la guarda por su cuenta deberán presentarse a solicitarlo en Secretaría antes del 1.o de Diciembre del año en curso.

2.º Habiéndose advertido que en algunos nichos la numeración no coincide con la de los títulos respectivos, se procederá a la total renovación de la numeración, por lo que los usufructuarios deberán presentarse en Secretaría antes del 1.º de Diciembre del año en curso, con sus títulos, a los efectos de efectuar en ellos las anotaciones o correcciones del caso, operación que se realizará sin cargo para los poseedores.

3.º Quienes hayan extraviado sus títulos deberán presentarse a iniciar el expediente de revalidación, advirtiéndose que las disposiciones municipales vigentes no permiten autorizar operaciones si no se exhiben los títulos correspondientes. — Conchillas, Octubre de 1944. — Ramón E. Zunino, Vicepresidente. — José P. Monghini, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.24-12327-v nov.10.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuesta para la venta de 494 árboles eucaliptus en pie, tamaño especial, existentes sobre ambos lados del camino que, partiendo a unos trescientos metros del paraje conocido por "La Balsa" conduce a los establecimientos de los doctores Díaz, en Rincón de Pando.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Noviembre a las 19 horas en el local de la Junta Autónoma, en presencia de los interesados que concurran, reservándose la misma el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.

Por informes y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Junta Local Autónoma de Pando. — Pando, Octubre 23 de 1944.

$7.20 Oct.27-9838-v.nov.8.

JUNTA LOCAL DE NUEVA PALMIRA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS DE MOSAICO EN LA PLAZA "TREINTA Y TRES".

Llámase a licitación pública por el término de treinta días y por primera vez para la construcción de setecientos metros cuadrados, aproximadamente (700 ms.2) de veredas de mosaico en la plaza "Treinta y Tres", de esta villa, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de esta Junta Local.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas del correspondiente depósito de garantía, de la patente de giro del año en curso y certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 8 de Noviembre a las 16 horas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a los intereses municipales o rechazarlas todas. — Nueva Palmira, Octubre 7 de 1944. — Martín Pedernera, Presidente. — Francisco Rotondo, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct 11-12205-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DIRECCION DE OBRAS
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del Lavadero Municipal, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran en la Dirección de Obras a disposición de los interesados, haciéndose constar que ha habido reducción de obra.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado sujetas a las disposiciones generales que rigen la ley de la materia, y serán abiertas el día 11 de Noviembre entrante a las 10 horas en la Secretaría de la Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1944. — Raúl S. Goyenola, Director.

$20.00 Oct.25-9740-v.nov.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Noviembre 3 de 1944

7.a Sección

MANUEL VICENTE MERELLO BENAVENTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Brasil 2391, y MARIA CELIA CAGGIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1780.

HECTOR MARIO SILVA ARMAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1674, y MARIA ESTHER QUINTANA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Maldonado 1674.

10.a Sección

PEDRO TAGLIERO, 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Friburgo 5775, y ELSA CLEMENTINA ABETE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Friburgo 5775.

JULIO CESAR STORACE, 33 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado rambla O'Higgins 6259, y ALBA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ferrari 1408.

11.a Sección

GERONIMO ROMEO VERNAZZA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Fray Bentos 4277, y ANGELA ESTHER MATTEO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4189.

HECTOR GERPE CABALLERO, 23 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Belén 2577, y ALBA LIJIA SILVA PASCUAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Belén 2577.

12.a Sección

ANDRES GILBERTO GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Cabal 2384, e HILDA RENEE LACAZE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2862.

JOSE ZAS, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bella Vista 1624, y MARIA ELIDA FERREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1760.

HUMBERTO MONTANO, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Itapebí 2119, y AMELIA UMPIERREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1926.

15.a Sección

HECTOR FELICIANO PEREYRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1821, y EVANGELICA PALMIRA FERNANDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1821.

19.a Sección

ROBERTO JOSE ZAMORA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1713, y VIOLETA IRIS MARUCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1723.

ARON MUCHER, 43 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Justicia 2014, y DORA FELDMAN, 39 años, soltera, polaca, domiciliada Justicia 2014.

CRISTOBAL SERRA, 26 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Cagancha 2275, y MARIA ANGELICA FRAGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2274.

22.a Sección

JUAN CARLOS ICASURIAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3431, y PAULA CLAVIJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3431.

JOSE MARIA ISABELINO CURBELO GUBITOSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Flores 4045, y AMADA ANGELA MARINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 4155.

BERNARDINO MATEOS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larrañaga 3566, y DORA VICTORIA PASCALE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3264.

NORBERTO HUMBERTO MOCCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3252, y GLORIA NAIR SANZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3252.

MIGUEL CABRERA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Finlandia 1662, y MARGARITA CAETANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3382.

CARLOS ALBERTO ANTELO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Industria 3561, e HILDA ESTHER RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3541.

$2.00 Plp.-v.nov.6.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1944

6.a Sección

ESTEBAN CASTRO, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cuareim 1611, y SARA JUANA POZZI, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1611.

8.a Sección

RAUL FERREIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa número 2233, y MARIA RENEE FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2233.

SANDALIO FIGUEREDO, 43 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Fco. Tajes 1270, y ZAIRA MARIA FCA. BERTONI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Tajes 1270.

14.a Sección

JOSE PEREIRO IGLESIAS, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Millán 3595, y MARGARITA PALLEIRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3595.

ILDEFONSO HOMERO ESQUIBEL, 35 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Lucas Obes 794, y MARIA SOFIA AURELIA SANTINA D'ALBORA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 794.

HUMBERTO SEVERO PIREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 638, y CLELIA PAIVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 638 (apartamento 5).

OSCAR EMILIO PEPPE, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2640, y AMELIA CANZOBRE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2640

15.a Sección

RAMON FERNANDEZ, 51 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivera 2448, y MARIA AMADO MOREIRA, 35 años, soltera, española, domiciliada La Paz número 1652.

17.a Sección

SAUL GRAJALES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez 3420, y BLANCA ESTHER VALDI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada camino Mendoza 7170.

LAUREANO VARELA FERREIRO, 56 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Gral. Flores 4979, y JUANA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4979.

MALBERTO OLEGARIO SABATEL, 30 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 32, y NELSA BASTIANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4764.

18.a Sección

CARLOS ARTURO STRAUCH, 28 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado J. Jackson 1025, y ELINA MORALES VICTORICA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Martí 3117.

GERARDO LUCIANO ZORRILLA DE SAN MARTIN, 59 años, soltero, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 3070 y MATILDE RITA PARPAL PALOU, 37 años, soltera, domiciliada S. Antuña 2764.

24.a Sección

MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ, 30 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado José Pedro Varela 3501, y RUT SARINA GALEMIRE, 23 años, soltera, chilena, domiciliada Julio César 1556.

GENEROSO TORRES BOUZAS, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ayacucho 3266, y CARMEN PACILIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3266.

$2.00 plp. v.nov.4

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FORCELLEDO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 196. Lo. 10 Fo. 480", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Forcelledo de Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los siguientes bienes: Padrón N.o 90.772, situado en la Avda. Larrañaga entre Porongos y Lavandeira, padrón N.o 77.717, situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, padrón N.o 77.716, situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, padrón N.o 77.715, situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, padrón 77.714, situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, padrón N.o 77.713, situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.28-12387-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha catorce de Agosto del corriente año, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 62.396. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 2153. Libro 9 folio 552", padrón número 62.396 (sesenta y dos mil trescientos noventa y seis), ubicado sobre la línea Este de la calle Pando entre C. Arenal y San Fructuoso, se cita, llama y emplaza a el propietario o propietarios, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.28-12386-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha catorce de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 62.396. Cobro ejecutivo de pesos. Exp. N.o 1098. Lo. 9. Fo. 538", se cita, llama y emplaza a el propietario o propietarios, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el No 62.396, situado sobre la línea Sur de la calle Concepción Arenal entre Rocha y Pando, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944. — D. González Ferrera, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.28-12382-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con GARCIA DE PEREZ (MANUELA). Cobro ejecutivo de pesos: Expte. N.o 140. Lo. 6. Fo. 411", padrón N.o 89.429 (ochenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve), se cita, llama y emplaza a doña Manuela García de Pérez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.28-12384-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha ocho de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: *"Municipio de Montevideo* con SOTO DE SOTO (JUANA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 31. Lo. 10. Fo. 389", padrón N.o 76.888 (setenta y

seis mil ochocientos ochenta y ocho), se cita, llama y emplaza a don Manuel Moreno, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.28-12383-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AVERO DE MONTENEGRO (LIBERATA). Sucesión" (Expte. N.o 721. Lo. 10. Fo. 269), padrón N.o 91.289 (noventa y un mil doscientos ochenta y nueve), se cita, llama y emplaza a la Sucesión de doña Liberata Avero de Montenegro, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.28-12392-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha ocho de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con EUSTAQUIA MALCORRA DE GALLI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 504. Lo. 10. Fo. 191), padrón N.o 95.508 se cita, llama y emplaza a doña María Malcorra y Felipa Malcorra o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el No 95.508, situado sobre la línea Sur de la calle Iglesia entre R. Pérez Martínez y D. Coronel, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.28-12390-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha dieciocho de Setiembre, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MORATORIO RIVERA (SARA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 223 Lo. 9. Fo. 304), padrón N.o 69.464, se cita, llama y emplaza a doña María Carmen Moratorio Cardozo y a su esposo don Juan Urano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69464, situado sobre la línea Sur de la calle Besares entre Saint Rosas y Osvaldo Cruz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct. 28-12389-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANA MARIA DI MURRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 163. Lo. 8. Fo. 205), padrón número 72.036 (setenta y dos mil treinta y seis), se cita, llama y emplaza a doña ANA MARIA DI MURRA o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.28-12391-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevileo con ENRIQUE GIAILEVRA CERRINA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 629. Lo. 8. Fo. 137), padrón número 104.045 (ciento cuatro mil cuarenta y cinco), se cita, llama y emplaza a don Enrique Giailevra Cerrina, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.28-12388-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo, c|LUIS LAYOLO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8. Fo. 120), se emplaza a Luis Layolo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.090, situado sobre la línea Sur del camino de Las Tropas entre Llupes y Santa Lucía: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.28-12385-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|CARLOS SANGUIN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 145), se emplaza a los integrantes de la sucesión Vicente Petrone, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 90.288, situado sobre la línea Norte del camino Abrevadero (al Sur de Repetto), entre camino Cuchilla Grande y 1er quiebre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.16-12216-v.nov 20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| SARA CANOSA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 492), se emplaza a Samuel y Saúl Canosa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 36.067, situado en la calle Ameghino entre Molina e Inclusa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.9-12192-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| EDUARDO MIGUES y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 146), se emplaza a Eduardo, Alberto, Ricardo y Romeo Migues, María Luisa Migues de Morales, Justo Morales, Elisa Migues de Lioni y Juan Carlos Lioni, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.551, situado sobre la línea Norte de la calle Guadalupe entre J. Requena y Municipio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Oct.9-12193-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|SABINO CARLUCCIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 413), se emplaza a Sabino Carluccio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 85.999, situado en la calle Defensa entre Rivadavia e I. de Gorriti: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.29-12102-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|JUANA MARIA MORESE DE PONSOLLE y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 9. Fo. 421), se emplaza a Juana María Morese de Ponsolle, Enrique Miguel Ponsolle Morese y Juan Pedro Augusto Ponsolle Morese, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 56.853, situado en la calle Gutiérrez entre Labandera y Capurro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.29-12103-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo, c|Sucesión PEDRO LARROUYET. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 7. Fo. 731), se emplaza a los integrantes de la sucesión Pedro Larrouyet, a los sucesores de todos y cada uno de ellos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 40.067, situado sobre la calle Iglesias entre Carlos María Ramírez y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.29-12104-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|JOSE ARENA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 412), se emplaza a José Arena a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 65.760, situado en la calle Arrayán entre kilómetro 300 y avenida Italia: A). Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 29-12105-v.nov 4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SAUL BESNOS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Cecilia Gás y la de nacimiento de su hija Jaia Besnos Gás, pues donde en ellas figura su apellido como "Bzmos" debe decir "Besnos", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9 00 Nov.3-10071-v.nov.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARIEL VICTOR SARDEÑA, domiciliado en Magallanes 1973, al señor Juez digo: Para obtener el título de escribano ofrezco, el testimonio de Walter Cavagnaro y Amílcar J. Ricci, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso se expedirá testimonio. — Ariel V. Sardeña". Y, a sus efectos se hace esta publicación. —

Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Nov.3-9875-v.nov.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito, que se hace saber a sus efectos: "PABLO RIVERA, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1471, expresa: Que habiendo optado por la profesión de escribano, vengo a producir la información de los testigos Roberto García y Carlos Tarallo, que presentaré, los que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites correspondientes solicito se me expida testimonio. — Pablo Rivera". — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Nov.1.o-10037-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CEFERINO LARICE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran su apellido y el de su padre como "Lariche" y el apellido de su madre y el de su abuelo materno como "Galeratta" y "Gaberatta" debe decir para los primeros "Larice" y para los segundos "Gallarato", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.1.o-10055-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SIMON ORENSTEIN y RAQUEL BENENSTEIN solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Jaime Israel, Ruben y Fernando Orenstein y Benenstein, pues donde en todas ellas figura el nombre de la esposa, en la primera y madre, en las otras, como "Rosa" debe decir "Raquel", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.1.o-10028-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Sucesión de JUAN GASPERONI", se hace saber que se presentó doña María Gasperoni solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante, pues donde en ella figura éste como "casado" debe decir "soltero". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Nov.1.o-10029-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA o MARIA LUISA SANCHEZ PLADA DE PLADA, de JUANA MARIA PLADA DE PIMIENTA y de TOMAS PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-10048-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE EUGENIO DELUCCHI ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-10052-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA RIGUERO o BIGUERO o YGUERO o RIGHERO DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.00 Nov.1.o-10046-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA EULALIA BERRUTTI DE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-10047-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERNANDEZ BALSEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-9994-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA RODRIGUEZ AMEGHINO o AMEGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-10032-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE M. TRONCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-10033-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CARLOS CAPPELLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-10034-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO VICTOR ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-10035-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA PRUDENCIA ESPINOSA DE CONTRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-10036-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROQUE CACERES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Carmen Antonelli y las de nacimiento de sus hijos Jorge Walter, Mario Wilman, Ana Mirta y Roque Cáceres Antonelli, pues donde en todas ellas figura su apellido como "Albornoz" debe decir "Cáceres", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.40 Oct.31-9964-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Mateo Coll con MAGDALENA BOSCH ALEMAÑY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Bosch Alemañy para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.31-9961-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANDREA DIAZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como "criatura de sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde su nombre figura como "Andrés Díaz" debe decir "Andrea Díaz", que es lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.30-9890-v.nov.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RODOLFO RINDERKNECHT, domiciliado en Rincón 593, al señor Juez digo: Para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de Roberto Castro y Ricardo Pignata, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso, se expedirá testimonio. — Rodolfo Rinderknecht". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Oct.30-9876-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GAYETANA o CAYETANA DUBINI SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-9844-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MODESTO JAIME FERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Encarnación Barlocco y las de nacimiento de sus hijos Modesta, Alda, Adolfo, Rosa y Heber Fernández Barlocco, pues donde en la primera figura su nombre y apellido como "Modesto Vitureira", el día de su nacimiento como "12 de Enero de 1891" y como "hijo legítimo de Manuel Vitureira y Dolores Bustos" debe decir "Modesto Jaime Fernández", "hijo natural de Eduardo Fernández" y "nacido el día 14 de Enero de 1892", y en las otras, donde el padre figura como "Modesto Vitureira" y los abuelos paternos como "Manuel Vitureira y Dolores Bustos" debe decir "Modesto Jaime Fernández" y nietos de "Eduardo Fernández" solamente, por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $14.70 Oct.30-9888-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CRENA o CRENNA o GRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.28-9845-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MUNAR DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.28-9846-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELVIRA COLOMBO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Almira Valentina" debe decir "Elvira", que es el verdadero Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Oct.25-9714-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "MANUELA DE HERRERA DE SALTERAIN y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, a todos los que se consideren con derechos al bien que se relacionará y especialmente a todos los que tengan derechos derivados a cualquier título de doña Juana Olivera de Zaballa y de don Albano Olivera Bruno, bajo apercibimiento de designár-

seles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de campo con poblaciones y mejoras, ubicada en "Cagancha", segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 2.589, que, según plano de Octubre de 1943, del agrimensor Andrés C. Martinelli, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 227, el 28 del mismo mes y año es de figura triangular, contiene una superficie total, con inclusión del camino a Estación Rodríguez, de 58 hectáreas y 3434 metros y, sin la extensión correspondiente al mencionado camino, de una extensión de 58 hectáreas y 779 metros y se deslinda así: por el Oeste, confinando con el arroyo Cagancha, vértice del triángulo, y a partir de ese punto y con frente al Norte, una recta que corre de Oeste a Este, compuesta de seis tramos que miden: el primero, 997 metros y el segundo, 623 metros y 60 centímetros, limitando por ambos con el padrón número 5.241; el tercero, 1.443 metros 90 centímetros, lindando en parte con el inmueble recién citado y en el resto con los padrones números 2.588, 5.243 y parte del 5.442; el cuarto, 803 metros 70 centímetros, confinando por dicho tramo con parte del citado padrón 5.442, con el inmueble empadronado con el número 5.244; luego, el ancho del camino a Estación Rodríguez, que cruza la fracción de Sur a Norte, lindando, en el resto, con parte de la fracción de campo empadronada con el número 5.245; el quinto, 256 metros 80 centímetros, limítrofe con parte del bien padrón número 5.245, y el sexto, 1.128 metros y 40 centímetros, lindando con parte del citado padrón número 5.245; 206 metros 60 centímetros al Este, limitando con el bien padrón número 3.807, de pertenencia de Bartolo Torterolo; y por el Sur y a partir del extremo Sur del límite recién enunciado hasta encontrar el punto que constituye el citado vértice del triángulo que se individualiza, una recta con rumbo general Este a Oeste, integrada por cinco tramos que miden: el primero, 1.268 metros y 30 centímetros; el segundo, 827 metros 50 centímetros, ocupado en parte por el ancho del camino a Estación Rodríguez; el tercero, 1.602 metros 40 centímetros; el cuarto, 453 metros 60 centímetros confinando por todos estos tramos con el camino a Estación Cazurro; y el quinto, 1.158 metros 30 centímetros, con frente por este último al camino recién nombrado, en parte de su extensión y, limitando en el resto, con bien del señor Storace, padrón número 2.600. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$120.00 Oct.25-9722-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA MARTINEZ DE SAGRISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.25-9721-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ANICETO LEZICA o ANGEL ANICETO DEL CORAZON DE JESUS LEZICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.21-9575-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO CORTAZZO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran los apellidos de sus padres como "Constancio" y "Devida" debe decir "Cortazzo" y "Devita", respectivamente, por ser los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.30 Oct.16-9400-v.ab.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "HORACIO MAILHOS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, a todos los que se consideren con derechos a las sobras de 34 hectáreas, 9.066 metros 59 decímetros cuadrados, encerradas dentro de los límites de la fracción de campo que se describirá, y especialmente a Julián Gregorio Espinosa, Francisco San Ginés, Candelaria Somellera de Espinosa, Teobaldo Mahé, Bernardino Rivadavia, Luis Ballestié, Mateo Barcia, Jaime Estrázulas, Antonia Miller de Barcia, Francisco Barcia, Francisco Alcaturi, Luis Maza, Juan Maza, Catalina Alciaturi de Maza, Margarita Juan y Luisa Maza, Palmira Soumastre de Maza, Rosa Margarita, Luisa y Adela Palmira Maza Soumastre, sus sucesores y causahabientes a cualquier título para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia, y haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. Descripción del bien: Fracción de campo señalada con el número dos en plano del agrimensor Fernando Visetti, de Diciembre 29 de 1931, inscripto en la Inspección Técnica de Soriano el 30 de dicho mes, ubicada en Cololó, novena sección judicial del Departamento de Soriano, padrón número 2238, compuesta de 1 479 hectáreas, 1.509 metros 40 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 1.292 metros 90 centímetros y al Noroeste, en 2.461 metros 90 centímetros, con fracción uno, hoy de Reynaldo J. Bonino; al Suroeste, en tres líneas de 919 metros 20 centímetros, 1.481 metros 30 centímetros y 1.058 metros 80 centímetros, camino a las Puntas del Cololó, por medio, con Sucesión de Teodoro Hounié, en las dos primeras, y con María E. y Antonio Batro en la tercera; al Este cañada del Tala por medio, con Juan Campistegny, y al Oeste, en 2.687 metros 80 centímetros, con Julio González. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 Oct.12-9153-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL LAURO o RAUL DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.16-9363-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO ENRIQUE FLASH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set 29-8788-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Alejandro Florit o sus herederos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.13-9273-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Julia Alemán con PABLO BRAGUNDA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Pablo Bragunda para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario

$17.50 Oct.7-9089-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CARPENTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.9-9154-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE GANIO SARASUA, en el sentido de substituir el nombre materno, que aparece "Isabel Sarasua" debiendo decir Idalina Sarasua, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Julio Maia, Actuario Adjunto

$9.00 Oct.28-9856-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO TRAVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.26-9778-v.nov.7.

Pérdidas de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "RADIO LUX, S. A. Pérdidas por más de un cincuenta por ciento" (Lo. 40. Fo. 660), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Directorio de Radio Lux, S. A., manifestando que la misma ha soportado pérdidas por la suma de $ 252.756.00, superior al 50 o|o de su capital integrado, que asciende a la suma de 372.340.00. En virtud de ello y lo dispuesto por el artículo 419 del C. de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.26-9793-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "María Pallas Varela contra ANTONIO AROSA IGLESIAS. Divorcio". (Lo. 40. Fo. 227), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Arosa Iglesias para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.9-9159-v nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ZULMA DELGADO DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.31-9973-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en autos "ODELLA LORENZO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Lorenzo Odella con Asunción Landi, en la siguiente forma: Donde dice "Lorenzo Odella, de nacionalidad italiano", debe decir, "Lorenzo Odella de nacionalidad uruguayo". — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.31-9959-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VALDEMORO o VALDEMOROS DE ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1[illegible] de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.28-9860-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.28-9861-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR DIBITONTO o DEBITONTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.28-9842-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO CUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.28-9843-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LE CALDARE DE PICARELLI (LUISA), Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luisa Le Caldare en la siguiente forma: donde dice "Le Caldaio" debe decir "Le Caldare. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. —— —Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.27-9840-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GAVINA CHARLONE DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores p demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 18 de 1944. —— Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.27-9837-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO PASCOTTO, citándose a los herederos, acreedores p demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —— Montevideo, Junio 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.27-9823-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.26-9801-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE GUAGLIETTA o GUAGLIETTA D'AGOSTINO o SILVESTRE GUGLIETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.25-12349-v.nov.6. Nov.24-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANO KALISZ PIROSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.25-12349-v.nov.6. Nov.24-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON JURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — ——Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.25-12350-v.nov.6. Nov.24-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Correia Angel contra VERNES JUANA. Axiliatoria", se cita, llama y emplaza a Juana Vernes, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en éstos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.25-7949-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BUA DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.24-9713-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARIBONI ROMANI UMBERTO PRIMO BLAS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Umberto Primo Blas Cariboni Romani con Petrona Cariboni, en la siguiente forma: Donde dice "Humberto Primo Cariboni" debe decir "Umberto Primo Blas Cariboni". — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.24-9693-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GUBITOSI DE ROTONDARO, ANGELA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Angela Gubitosi Gifuni en la siguiente forma: donde dice: "Cupitoso" debe decir: "Gubitosi" y donde dice: "Gefin y Gifiu" debe decir: "Gifuni". — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Crlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.20-9547-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Fischer (Violeta Margarita) contra AGUIAR ARSONVAL). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Arsonval Aguiar a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24 00 Oct.20-9533-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POULAN o POUBLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.20-9531-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "BARELA DE MARTINEZ (DOROTEA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Dorotea Barela de Martínez con Francisco Martínez: donde dice "Filomena Varela, hija legítima de Antonio Varela y de Dolores Villar" debe decir "Dorotea Barela, hija legítima de Antonio Barela Leureiro y de Dolores Villar". — Montevideo Setiembre 25 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Nov.19-9506-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "PALAVECINO CARLOS RAFAEL. Insdripción", se cita, llama y emplaza a Rafael Cecilio Palavecino, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.5-8990-v.no.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO SILVEIRA o FRANCISCO SILVEIRA DA ROSA, MARIA LUISA SILVEIRA, JUANA DAMACENA SILVEIRA y LUCINDA LUISA DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct 6-9039-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las de JUAN CELESTINO CERVETTO, STOCKMANN y FERMINA GIL DE CERVETTO DE STOCKMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.11-9229-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GIBSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.6-9040-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRER LUBET o JUAN FERRER o JUAN FERRER LOUBET o JUAN FERRER LUVET o JUAN FERRER LOUVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Set.30-8843-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Jorge Pedro Urangüa para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los autos de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciados por su esposa Fannny Marta Valdes Castro. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.3-10081-v.dic.7.

Apertura de sucésión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FELIPE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-10060-v.nov.13.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia: RICARDO G. DE MULA CONDE, domiciliado en Carlos de la Vega 3953, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador presento a los señores Florencio Core y Ricardo Usabiaga, que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — R. G. de Mula Conde". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.30-9896-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA HOROWITZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Oravicha" debe decir "Horowitz". —Montevideo, Octubre 5 de 1944. —— Raúl Calcagno.

$6.00 Oct.28-9852-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o RAUL ISIDORO LA RUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.28-9859-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA LUPO DE MODUGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.27-9811-v.nov.8.

Convocatoria de Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos caratulados "SEIJO ALBERTO. Concurso necesario". (Lo. 33 Fo. 522), convócase a los acreedores

a la junta que se celebrará en este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), el día 20 de Noviembre p. v., a las 10 o a las 15 horas, según sea el horario matutino o vespertino. Se previene: 1.o) Que los acreedores que concurran a la junta, deberán hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.26-12356-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LENZINA o LENCINA DE LAMPERTI o LAMPERTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.26-9796-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO GONZALEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-9723-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-9719-v.nov.6.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: JUAN CARLOS BRACCO, constituyendo domicilio en la calle Yaguarón 1306 (P. 2), al señor Juez digo: Que debiendo obtener título de procurador, vengo a producir la información requerida por la ley, a cuyo efecto serán citados los testigos doctor Julián Alvarez Cortés y don Pedro Aladio, domiciliados en 8 de Octubre 3162 y Yaguarón 1306, respectivamente, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Y, aprobada, se me expida testimonio. Será justicia. — Juan C. Bracco". Y a sus efectos se hace esta publicación, entregándose al interesado. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Oct.24-9639-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Bruel Fernández de Villemur Elisa contra TERESA FAGANI DE BACCINO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 33 Fo. 510), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Teresa Fagani de Baccino, herederos y causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los expresados autos. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Oct.9-9218-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GONZALEZ Y GONZALEZ o GONZALEZ DE NORIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.18-9459-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a AMERICO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), en los autos de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciados por su esposa Elvira Lucini (Lo. 33. Fo. 151). — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.18-9486-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a JOSE DOMINGO CUESTAS ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por su esposa Susana Raquel Giménez. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.16-9384-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SOLA DE MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.9-9151-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL DOCAMPO UZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.3-10071-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FORTUNATO o FRANCISCO CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.3-10065-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BERMUDEZ DE LUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.3-10066-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-10021-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BERTA o BERTA LARRAÑAGA DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.27-9824-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO BRENES. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Manuela Lareu con Antonio Brenes y las de nacimiento de Horacio Antonio y Margarita Brenes, donde la contrayente y el padre de ésta en la primera, y la madre y el abuelo materno de los inscriptos, en las otras, figuran con el apellido Lareo, debe decir Lareu. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.26-9797-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MORITZ SALAMON Rectificación de partidas", se hace público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Moritz Salamon con Etea Joszovits: donde el nombre y apellido del contrayente aparecen como Salomon Moritz debe decir Moritz Salamón; 2.o Nacimiento de Rosita Salamon: donde los padres de la inscripta aparecen con los apellidos Moritz y Poszovitz debe decir Salamon y Joszovitz; 3.o Nacimiento de Irma Salamon, donde los nombres y apellidos de los padres de la inscripta figuran como Moisés Salomon y Elea Josovich debe decir Moritz Salamon y Etea Joszovitz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Oct.31-9821-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA PEREY DE STORACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Octubre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-9728-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA TROCCOLI DE YANNUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-9729-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEREZ DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-9730-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ADELINA DELLA SPINA y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se establece: 1.o) La de nacimiento de María Adelina Della Spina, donde la abuela paterna de la inscripta figura con el apellido Olfini debe decir Orfini, y donde el apellido de la abuela materna de la misma, figura como Pansolini, debe decir Panzolini. 2.o) La de nacimiento de Ana Della Spina donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Castañani debe decir Castignani, y donde dice que es nieta por línea materna de Enrique Castiñani y María Castiñani, debe decir Enrique Castignani y María Panzolini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.26-9783-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE AQUISTAPACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-9731-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN o RUPEN BEDROSSIAN o BEDROCCIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.25-9732-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARGARITA J. RONCONI DE SOSA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Dionisio Sosa con Margarita Josefina Ronconi, en la que el contrayente aparece como Francisco D. Sosa cuando debe decir Dionisio Sosa, y en donde aparece firmando como Francisco B. Sosa debe decir Dionisio Sosa. Y a los efectos legales se hace esta publi-

cación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.31-9514-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CLEMENCIA LUCRECIA SILVA y otros. Estado civil", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Clemencia Lucrecia y Matilde Florentina Silva Curbelo, debe establecerse que las inscriptas fueron reconocidas por su padre natural don Gumersindo Silva. 2.o Matrimonio de Clemencia Lucrecia Silva con Elbio Pedro Artigas y Matilde Florentina Silva con Gabino Albornoz, donde dice que las contrayentes son hijas de padre desconocido y de Ramona Curbelo debe decir que son hijas de Gumersindo Silva y Ramona Curbelo. 3.o Nacimientos de Julio Elsa, Alberto Julio y Matilde Guiazul Albornoz y Elda Anomar Artigas, donde las madres de las inscriptas aparecen con el apellido Curbelo debe decir Silva, y donde dice que son nietas por línea materna de Ramona Curbelo debe decir que lo son de Gumersindo Silva y Ramona Curbelo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 Oct.20-9569-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "HUGO RAMON PERERA DA SILVA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Hugo Ramón Perera da Silva con Julia Pagnussat, en la que el contrayente aparece con el apellido Pereyra da Silva cuando debe decir Perera da Silva. Y partida de nacimiento de Luis Alberto Perera da Silva, en la que el apellido del inscripto aparece Pereyra da Silva Pagnussat cuando debe decir Perera da Silva Pagnussat. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Oct.19-9503-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LUIS DE MARCO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de Luis Roque Jacinto Demarco, estableciéndose que donde figura con el apellido De Marco debe decir Demarco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Oct.18-9478-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE PIEKAREWICZ y otra. Rectificación de partidas" se hace público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrmonio de José Piekarewicz con Aída Skura, en la que el apellido del contrayente aparece como Pucarevich cuando debe decir Piekarewicz. Y partidas de nacimiento de Gloria, Matilde y Rosita Piekarewicz, en las que el apellido paterno de las inscriptas aparece como Pukarevich, Piekarevich y Pucarevich debe decir Piekarewicz en las tres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.18-9491-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA FERNANDEZ DE CAPURRO, CONSTANTE ANTONIO CAPURRO, HOMERO ILDEFONSO CAPURRO FERNANDEZ, ROSA FERNANDEZ DE CAPURRO, FRANCISCO SALVADOR CAPURRO, SIXTO RODRIGUEZ GARCIA, RAMON BRIERA y ELENA CAPURRO DE MINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.16-9375-v.nov.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GALLI o JUAN GALLI DEL GOBBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Azzelia Galli de Falconieri, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Oct.9-9167-v.nov.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MAMERTO o MAMERTO RAMON o MAMERTO o RAMON AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita llama y emplaza por el mismo término a don Gerónimo Ayala para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.29-8778-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARONOVITZ LAZARO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Cecilia, pues donde en la misma dice "Aronovich" debe decir Aronovitz. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.2-10080-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL LIBERATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-10057-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM CHETRIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-10019-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BONIFACINO o BONIFACINO RIZZO o BONIFACINO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-10058-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA HERNANDEZ DE FACELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-10059-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO MARIO CAGNOLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-10027-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELOISA SOLLA DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-10015-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER BARRAZA o BARRAZA DE RIPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-10016-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SELIM SARATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-10017-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA TRULL DE SASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-10018-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS o LUIS o JUAN LUIS VICENTE CREMONESE o CREMONESSE o CREMONESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-10022-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don Esteban D. Ruiz, en autos "REYES BRAULINA y MALDONADO BLAS Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Aníela Nelly y Saúl Edy Maldonado Reyes, en el sentido de que la primera nació el 30 de Diciembre de 1929, el segundo nació el 12 de Noviembre de 1931 y no el 15 de Febrero de 1934, como por error figura en ambas partidas. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov.1.o-10053-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANTONIA INOCENTE DE VIOTTI o ANTONIA INOCENTE de don ANDRES VIOTTI y de don FRANCISCO VIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-10014-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA TEZANOS o DE TEZANOS o MARIA SOFIA DE TEZANOS DE DOMINGUEZ o SOFIA DE TEZANOS o TEZANOS DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.1.o-10026-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o PRIMITIVA ANGELA BENELLI o BENELI o VENELLI DE AGUERREBERRE o AGUERREBERRY o AGUEREVERRI o AGARRAVERRY o AGUI-

RREBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-10013-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA AISCAR DE HUMMERICH o HUMERICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.31-9950-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA GUTIERREZ DE ARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.31-9951-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OCTAVIA BARROSSO DE DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.31-9952-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FONTANS o FONTANS MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.31-9953-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO o MAURICIO SERAFIN RODRIGUEZ TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.31-9954-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.31-9955-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA SATURNO DE CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.31-9956-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO SILVA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. —José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.31-9957-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA JORGE DE BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.31-9958-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA TRUNDAY o TRUNDAY DE BIELLE, de doña CARMEN BIELLE DE ECHAMENDI y de don MIGUEL ECHAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.31-9962-v.nov.11.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "LEON ALALUF. Quiebra. Libro 30. Folio 235", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Oct.30-12395-v.nov.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MANUEL C. PEREZ o MANUEL CAYO PEREZ. Quiebra" (Libro 31. Folio 605"; se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma y al fallido Manuel C. Pérez o Manuel Cayo Pérez, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1676 del Código de Comercio, para la audiencia del día 29 de Noviembre entrante a las 10 o 14 horas, según horario vigente, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código citado. Se previene que a los acreedores inasistentes como así también al fallido se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Oct.30-12396-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO o ROMOLO PERETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.30-9899-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS GARCIANIATO o GARDIGNATTO, de doña ROSA GARDINATTO o GARDIGNATTO y de don PEDRO GARDINATTO o GARDIGNATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.28-9854-v.nov.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MANUEL DUNKELMAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacérse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo C. Inciarte; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Oct.28-12372-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HECTOR CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.28-9855-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION o MARIA CONCEPCION RIPA DE DI MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.28-9858-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ARDOINO, RIMAELVO ADOLFO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Rimaelvo Adolfo Ardoino, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que se llama como queda expresado y no "Mario Rimaelvo Adolfo Ardoino", como por error figura en la misma. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.28-9784-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "Marone Fernando contra CLORINDA RENZI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Clorinda Renzi para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y en el que promoverá el actor sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Oct.27-9814-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO o UMBERTO CELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.27-9815-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BARTOLOME FRANCISCO VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.27-9813-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA FERNANDEZ ARIAS DE MUGNONI o CANDIDA FERNANDEZ ARIAS o CANDIDA F. ARIAS o CANDIDA ARIAS DE MUGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-9763-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA AREVALO DE TOLEDO o SALUSTIANA MARGARITA AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-9775-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CUESTA o CUESTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Periera, Actuario.
$6.00 Oct.26-9766-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Estetan D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-9764-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO QUINTERO JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-9765-v nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA LOPEZ DE GIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-9767-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-9768-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ROMERO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-9769-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Estetan D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de 6o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MATEO FREGOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-9770-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN IRASTORZA IRIBARREN DE BORRAT VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-9773-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MACLOVIA ONETTI u ONETTI PASCUAL DE SANTANDREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-9772-v.nov.7.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "David, Gabor contra MARGARITA VEN Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Margarita Ven, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.25-9720-v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO EDUARDO GARIN o GARIN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.24-9676-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA CONTRERAS DE ARIAS o ANA MARIA CONTRERAS Y FERREIRA DE ARIAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 17 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Oct.24-9679-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CASTRO SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.24-9677-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA PERRONE DE CATALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.24-9678-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO LOPEZ PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-9771-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARQUESA CARVAJAL DE CONSOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.24-9680-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN GONZALEZ o GONZALEZ PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.24-9681-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN ALBERTO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.24-9682-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROBERTO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.24-9683-v.nov.4.

Cancelación de hipoteca
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FRANCISCO BERGER. Cancelación de hipoteca", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Berger solicitando se declare cancelada la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad por el escribano José M. Latorre el 12 de Agosto de 1912, del bien que se describirá, comprado en el mismo acto por el compareciente a don Ventura Prunel: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, señalada con la letra O en el plano levantado en Noviembre de 1911 por el agrimensor don Lisandro J. Freire, situada, a inmediaciones de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, separada por una servidumbre de paso de terrenos del señor Fernández Echenique; 40 metros 40 centímetros al Surceste, confinando con la fracción N: 39 metros 85 centímetros al Noreste, lindando con la fracción P, y 8 metros 61 centímetros en la línea del fondo, al Sureste, lindando con terrenos del Sr. Agustín Silva. El solar está empadronado con el número 26312; el gravamen hipotecario fué constituído por el vendedor en favor de la anterior propietaria doña Damiana Rosa Odriozola de Ruiz Y de acuerdo con lo resuelto, se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, y especialmente a los sucesores por cualquier título, de doña Damiana Rosa Odriozola de Ruiz, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Escribano.
$66.00 Oct.23-9647-v.nov.27.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Geovgezian Abraham contra FILOMENA HALLEIAN Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Filomena Halleian para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, a estar a derecho en dicho juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.29-8794-v.nov.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "HARIAGA, JUAN BENITO. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que sus nombres son Juan Benito y no solamente "Benito" como por error figura en la misma — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.20-9566-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA NIEVES BERGARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.23-9666-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SPERA ALTIERI PASCUAL. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Spero" debe decir Spera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.23-9665-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JAIME MOZES Quiebra-Calificación" (Libro 31, Folio 430), se cita, llama y emplaza al fallido Jaime Mozes para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.6-12156-v.nov.11

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PAOLINO, TEOFILO OSCAR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de sus hijos: Juan Oscar, y Lilia Alicia, estableciéndose que los nombres y apellidos de los padres del inscripto, son: Teófilo Oscar Paolino Rossell, e Isidra Elisa Doglio, y no Oscar Paulino Rossell y Elisa Doglio, como por error se establece en esas partidas, y 2.o De su matrimonio, los contrayentes figuran como Oscar Paolino Rossell y Elisa Doglio, cuando en realidad debe decir: Teófilo Oscar Paolino Rossell e Isidra Elisa Doglio, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.20-9564-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ERALIA (FRAN DE SILVA y de don BENIGNO o LUIS BENIGNO TEOFILO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.24-9685-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CATALINA GERTRUDIS CAMPANELA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde aparece con el nombre de Gertrudi debe decir Gertrudis, por ser el verdadero y donde figura con el apellido Campanelo debe decir Campanela, que es el exacto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Nov.3-10068-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "García Bermúdez José contra ANTONIO CARMELO DI MATTEO Ejecución de hipoteca" (Libro 28, Folio 91), se cita y emplaza por el término de noventa días al demandado don Antonio Carmelo Di Matteo para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Oct.21-9594-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ELOY PASSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.1.o-10020-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ORESTES GAZZARA y HECTOR GAZZARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.30-9889-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESCALANTE Y ECHAGÜE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.27-9835-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FENDER DE GARAVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.27-9836-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ISRAEL GUNZBERGER o ALFRED ISRAEL GUNZBURGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.24-9687-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ROGERSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.7-9141-v.nov.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se emplaza a don JACOBO M. SZTEIN para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que se le sigue ante este Juzgado, caratulados "Liga de Defensa Comercial contra Jacobo M. Sztein. Juicio ejecutivo G. 707" bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$18.00 Oct.2-8884-v.nov.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA PISTON FLANDINO o JUAN BAUTISTA FLANDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle Minas 1681, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$6.00 Oct.25-9726-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en el expediente caratulado "AMERICO LINO, AURELIO GUILLERMO y SYLVIA MATILDE PIZZO. Juicio de prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título pretendan tener derechos a una fracción de sobras existentes en el predio empadronado con el número 56.917, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, cuyas sobras constan de una superficie de 31 ms. 21 dms., teniendo un metro un centímetro de frente al Nordeste, a la calle Santiago de Labandera; un metro 3 cms. al Sudeste, confinando con inmueble empadronado con el N.o 56.924; 32 ms. 17 cms al Sudoeste, continuando con el resto del inmueble empadronado con el N.o 56.917, y 32 ms. 17 cms. al Nordeste, lindando con inmueble empadronado con el N.o 56.916. Esas sobras han sido acusadas en la mensura practicada por el agrimensor Humberto M. Venosa, en plano levantado el 14 de Junio de 1941, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 10.556. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Eduardo Macchiavello.

$54.00 Oct.18-9474-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 13 de 1944. — Ramón Queiruga, Actuario.

$4.00 Nov.3-10070-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISBINA SEVERO DE DE LA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 25 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.60 Nov.3-10061-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL LUCAS SOÑORANA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 11 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.60 Oct.24-9710-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que en los autos "Pedro Ignacio da Silva y otro con los sucesores de BELARMINO ANTONIO DA ROSA y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los herederos del demandado y sucesores, a Carlota Teyjeyra Brasil su cesionario Ascensión González y sus sucesores y cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho al inmueble deslindado, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como igualmente se citan a los demandados para llenar el requisito de la conciliación sobre el bien padrón rural N.o 1841 3.a sección de Artigas compuesto, según título de 58 Hs. 898 ms.2 y de 157 Hs. 9058 ms 2, lindando: N. E., Faustino Píriz, E., Faustino Píriz; S. E., zanja Guaviyú; O., Juan I. da Silva y otros; N. O., camino vecinal — Artigas, Octubre 17 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$42.00 Oct.23-9361-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$1.00 Nov.1.o-10051-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Dr. Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ, para que todos los que se consideren con derechos a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 30 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno — Hugo Alvez Actuario.

$6.00 Oct.20-9526-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA HERNANDEZ DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.0 Oct.31-9965-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ROBAINA DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4 00 Oct.30-9907-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CONDE DE POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.30-9908-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CAPECCE DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.27-9834-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Canlones, Octubre 20 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.27-9810-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO B. FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 7 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.20-9525-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE BARREYTO y DOLORES HERNANDEZ DE BARREITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 20 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4 00 Oct.26-9799-v.nov.7.

Segunda copia de escritura y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Lino Aranda Correa, en autos "ENRIQUE DE LEON. Segunda copia de escritura", se cita y emplaza por noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho a los que tengan alguna oposición que formular a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada por el escribano Juan Irigoin el 6 de Marzo de 1940, relativa a la venta que don Alejandro Juvenal Rosas, efectuara a don Enrique de León, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Solís Chico 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 7 hectáreas 2 260 metros 93 decímetros lindando: Al Norte, con el lote uno de Cornelia L. de Darriulat; al Suroeste, camino por medio con Gregoria F. Pérez de Darriulat; al Sureste con el lote seis de Andrés Horacio Darriulat, y al Noroeste, con los lotes dos y cuatro de Pascual Miguel y Andrés R. Darriulat, empadronado con el N.o 2632. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$46.60 Oct.11-9042-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MACARIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1944. —. Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Oct.26-9798-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos caratulados "ENRIQUE USLENGHI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos y sucesores a cualquier título de Jacinto Parga y Margarita Sanz, así como a toda otra persona interesada que derive de los mencionados algún derecho o se crea dueño o poseedor a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia. Se hace constar que: Primero. La acción instaurada por el señor Uslenghi tiene relación con una parcela de terreno ubicada en esta ciudad empadronada en mayor área con el número 341 y que, según plano del agrimensor Héctor Carlomagno inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2354 el 28 de Setiembre próximo pasado, se compone de ciento ocho metros cuadrados y 48 decímetros, con 5 metros de frente al Sureste, a la calle Solís, distando el punto medio de ese límite 40 metros y 50 centímetros de la esquina formada con la calle Artigas; 5 metros y 06 centímetros en el Noroeste, confinando con el demandante; 21 metros y 47 centímetros en el Noreste, limitando con Antonio Facelli y 21 metros y 70 centímetros en el Suroeste, lindando con el demandante. Segundo. Que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Pando, Octubre 20 de 1944. Humberto Marichal, Juez de Paz.
$60.00 Oct.24-9684-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRISOLARIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 28 de 1944 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Oct.24-9691-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBELINA BERNARDINA FURTADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 12 de 1942 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el edicto de la referencia; en fe de ello de mandato judicial siento el presente que autorizo en Melo, a doce de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. —Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.24-12327-v.nov.4.
Nov.23-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "JULIO CESAR LAURIA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Julio César Lauria, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "Julio Césara", debe decir "Julio César" que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Octubre 5 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Oct.24-9692-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "María Carmen Gómez contra GERARDO CANDIDO SORRIBAS. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Gerardo Cándido Sorribas a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1943 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 Set.29-8792-v.nov.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC MONTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 25 de 1944. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$4.00 Oct.24-9690-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARISTEGUI DE OCHANDORENA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-10041-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1944. — Carlos M.a Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.31-9917-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIL DE DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1944. — Carlos Ma. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.30-9897-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MAGGIO DE ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1944. — Carlos Ma. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.27-9825-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Oct.27-9826-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERVASIO OCHANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1944. — Carlos M.a Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.27-9822-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO MARCELINO LARRIERA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 16 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Oct.26-9774-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS ALBERTO GAVILAN y ANTONIA ROTONDO DE GAVILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct.25-9744-v.nov.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Juan León Bengoa dictada en autos: "La sucesión de Benítez, Silverio Florentino. Solicitando se le designe curador al *incapaz JUAN PEDRO BENITEZ*", se hace saber que por interlocutoria de fecha 2 de Junio ppdo., se declaró incapaz a Juan Pedro Benítez, designándose curadora definitiva a su señora madre Florentina Barnetche de Benítez, por resolución de fecha 27

de Junio ppdo. — Colonia, Octubre 16 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Oct.25-6869-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "González, Guillermo contra MARIA CARMEN BENITEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Carmen Benítez, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Octubre 16 de 1944: — Juan C. Altieri, Actuario.
$18.00 Oct.24-9711-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de BARISSONE DE GARRONE TERESA" se ha dispuesto citar llamar y emplazar al heredero Luis Ramón Garrone Passarino, para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por legítimo representante a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, el que aceptará la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Setiembre 13 de 1944 — Juan C. Altieri. Actuario
$18.00 Set.30-8820-v.nov.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La sucesión de Fermuil de Comba, Catalina. S|incapacidad de ROMUALDA SALINAS COMBA", se hace saber que por decreto de fecha veintitrés de Marzo ppdo., se declaró en estado de incapacidad a doña Romualda Salinas Comba, designándose curador de la misma a don Pablo B Salinas Comba, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha dos del corriente mes. — Colonia, Octubre 9 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$8.00 Oct.25-9735-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SUAREZ, y se cita a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Rosario, Agosto 21 de 1944. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Oct.28-9866-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner se hace saber que por auto de fecha 23 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante establecido en Sarandí del Yí, novena sección judicial de este Departamento, don LUIS SECUNDINO ESCUDERO, y, en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos inmediatamente al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Antonio Grassi, dentro del plazo de sesenta días los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Octubre 24 de 1944. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Costas) Oct.21-12412-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de JUAN BERTONASCO, MARIA BERTONASCO y CARLOS BERTONASCO Pieza por separado sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Juan Gregorio González, en su carácter de apoderado de Carlos María, Ana María y Blanca Ramona Bertonasco y María Otilia Sosa, solicitando las siguientes rectificaciones: En las partidas de bautismo de María Bertonasco y de Carlos Bertonasco, el padre y la madre aparecen, en la de la primera, con los apellidos "Bertonasco" y "Rovina" en vez de Bertonasco y Rabino, respectivamente; y en la del segundo, el padre aparece con el apellido "Bertoraco" y la madre como "Eloísa Rabina" en vez de Bertonasco y Luisa Rabino. En la de defunción de María Bertonasco el apellido paterno aparece "Bertonazco" en vez de Bertonasco y en la partida de defunción de Margarita Rosa Bertonasco ésta aparece como "Rosa Bertonazco" en vez de Margarita Rosa Bertonasco, siendo por lo tanto, el verdadero apellido paterno Bertonasco y el materno Rabino. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 11 de 1944. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.
$27.00 Oct 23-9657-v nov.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 13 de Julio del año 1942, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra sucesión TERESA P. DE PELLEGRINI. Cobro de contribución inmobiliaria", (inmueble empadronado con el N.o 1267), se cita, llama y emplaza a los herederos Margarita y Pilar Pellegrini, y a quienes se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Octubre 19 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.24-12336-v.nov.10.

JUZGADO [illegible] INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO BEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 19 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario
$4.00 Oct.25-9751-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don REMIGIO SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 19 de 1944. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
$6.00 Oct.30-9900-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en los autos "OLVEIRA CIPRIANA MARIA DE LAS NIEVES. Rectificación de partidas" (Lo. 25. Fo. 476), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Letrado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada por cuanto en ella aparece el nombre de Cipriano María de las Nieves en vez de aquél, que es el verdadero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del E. Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 17 de 1944. — Milton Galmés. Actuario.
$12.00 Oct.28-9865-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GARIN o ARTURO CIRIACO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 20 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Oct.28-9863-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 11 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.28-9864-v.nov.9.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "RIVERA DAVID. Quiebra Lo. 25. Fo. 207" y en cumplimiento del Art. 1673 del Cód. de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 15 de Febrero de 1945 a las 10 horas; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Florida, Setiembre 27 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$8.00 Oct.24-9699-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en autos: "RIVERA DAVID. Quiebra. Lo. 25 Fo. 207", se cita al nombrado fallido para que concurra a la junta de acreedores que tendrá lugar el 15 de Febrero de 1945 a las 10 horas, y, también se le emplaza a David Rivera, para que comparezca a estar a derecho en el citado expediente y sus incidencias, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Setiembre 27 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Oct.24-9700-v nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA GOMEZ DE CALABUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.31-9920-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.31-9921-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO JOSE MARIA MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.31-9922-v.nov.11.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en el expediente "Sucesión de EMILIANO o JOSE EMILIANO BUSTILLO. Segunda copia de hijuela" (Lo. 22. Fo. 182), se hace saber al público que se han presentado don José Armendariz. don Alberto Miranda Zabaleta y doctor Conrado Rodríguez Dutra, el primero por Emilia Bustillo de Mesa, Adrián Bustillo, Emilia Cecilia Bustillo de Pereira, Fernando Jacinto Bustillo y Virginia Bustillo de Mesa, el segundo por Marcela Bustillo, María Quintina Bustillo Othatz, José M. Amilivia, por sí y por sus hijos menores de edad María Celina y María Elba Amilivia, Dolores Bustillo de Casuriaga, Ramón María Bustillo y Catalina Moisés Beracochea de Sención, y el tercero en su carácter de curador de bienes de los ausentes Cecilia Romana e Isabel Eusebia Bustillo Barrera, acreditando su personería en forma, y solicitando segunda copia de la hijuela por la cual se le adjudicó al causante Emiliano o José Emiliano Bustillo, en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres Fernando Bustillo y Baldomera Sosa, una fracción de campo ubicada en La Mariscala, octava sección de este Departamento de Lavalleja, señalada con el número seis en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Antonio Juanicó, en Mayo de mil ochocientos noventa y uno, compuesta de ochenta y siete hectáreas dos mil cuarenta y una centiáreas, lindando al Norte, fracción once de Fernando Bustillo; al Sur, Juan B. Correa; al Este, fracción cinco de Clemencia Bustillo, y al Oeste, Bautista y Manuel Pereira; emplazándose a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble descripto, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 16 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$78.00 Oct.31-9923-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA CABRERA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1944. — —José Ramón Díaz, Actuario.
$5.00 Oct.30-9885-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ISIDRO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-9886-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL TEJERA y SECUNDINA BONILLA DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-9887-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA DEOLINDA GUERRA DE DEL PUERTO o DEONINDA JULIA GUERRA DE DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Oct.26-9760-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO o MATEO E. NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 23 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.28-9867-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Octubre 23 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Oct.28-9868-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 23 de 2944. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Oct.28-9869-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS PEDRO o CARLOS PEDRO ALCANTARA OLSINA, de PEDRO o PEDRO JOSE OLSINA, LORENZO o MANUEL LORENZO OLSINA y DOLORES o DOLORES MARTINA DELFINA OLSINA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 23 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$18.00 Oct.9870-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO ORESTES MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1944. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$6.00 Oct.28-9871-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz encargado interinamente de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, doctor Celestino Pereira, en autos "DOROTEO DELGADO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza al señor José Carlos Moreno, sus herederos o sucesores a título universal o singular o a quienes sus derechos representen y, además, a todos aquellos que a cualquier título o por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien objeto de la acción expresada, que es el siguiente: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la manzana número cuarenta y cuatro de esta ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 534, de una superficie total, según plano de mensura trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en el mes de Mayo de 1942 y el que fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 91, de mil novecientos siete metros cincuenta y seis decímetros y linda: al Norte, en 41 metros 20 centímetros, con Luis Rodríguez; al Oeste, en 46 metros 30 centímetros, con sucesión Casiano García; al Sur, en 41 metros 20 centímetros, de frente sobre la calle Rincón, y al Oeste, en 46 metros 30 centímetros, por formar esquina, de frente sobre la calle Leonardo Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado de Paz, por sí o por medio de apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. Se previene que se llenará el requisito de la conciliación con el defensor que resulte designado. — San Carlos, Setiembre 20 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez.

$66.00 Oct.4-8974-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANDRES MAZEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 16 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-9996-v.nov.13.

Citación de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, dictada en autos "Julio Kostianoski con JESUS R. IBARRA. Por rescisión de contrato, etc.", se cita a los acreedores y a todos los que tuvieren algún derecho que deducir contra la sociedad irregular en liquidación que existió entre los nombrados señores Kostianoski e Ibarra, con asiento en esta plaza para la explotación de un molino harinero, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días ante el contador - partidor designado, don Aldo Bulanti Ríos, en calle 18 de Julio N.o 1191, de esta ciudad, todo de acuerdo y a los efectos dispuesto por el artículo 492 del C. de Comercio, ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 1936 inciso 2.o del C. Civil. — Paysandú, Octubre 2 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Oct.23-9660-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "COPELLO IGLESIAS PABLO. Concurso voluntario", se convoca a junta de acreedores, que tendrá lugar el sábado 18 de Noviembre de 1944 a las 10 horas, en la sala del Juzgado, para la designación de Síndico por renuncia del designado. Se previene: 1.o) Deberán presentarse los justificativos de los créditos. 2.o) Se resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Octubre 14 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Costas) Oct.21-12318-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Carolina Fraschini de Casaretto y otros con los herederos de JUAN SAN MIGUEL. Ejecución hipotecaria y notificación de cesión de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor Juan Guadalupe San Miguel o a sus sucesores a título universal, para que se presenten a estar a derecho en el expresado juicio de ejecución de hipoteca y notificación de cesión de hipoteca, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 26 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Oct.9-9195-v.nov.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don MARIANO SUAREZ y a toda otra persona que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 2354, 2327, 2328 y 2321, ubicados en la planta suburbana de la ciudad de Fray Bentos, lindando con bienes de la misma sucesión Mariano Suárez y sucesión Banovich y M. T. L. de Cánepa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.3-12433-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO FRUCTUOSO MORALES e ISOLINA SANCHEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 Nov.1.o-9995-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN AUGUSTO SUAREZ y de FRANCISCA SUAREZ o FRANCISCA ALCIDES SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-9992-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES ROCCHIETTI DE ROYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-9993-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 Nov.1.o-9986-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA GONCALVEZ BRUM DE PENTEADO o MARIA GUILLERMINA GONCALVEZ DE PENTEADO o MARIA GUILLERMINA GONCALVEZ BRUM DE PENTEADO o MARIA GUILLERMINA GONZALVEZ BRUM DE PENTEADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$8.00 Oct.31-9983-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GREGORIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.31-9984-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor ROMAN SEPULVEDA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por estar equivocada donde aparece escrito el apellido de "Sepulvora", debe figurar con el apellido de "Sepulveda", que es el verdadero. Y a los efectos dispuesto, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 16 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Oct.26-9777-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PILAR OUTON y VICENTA VALLEJO FERNANDEZ DE FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 28 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$13.70 Oct.10-9216-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL FIGAROLA, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, Octubre 19 de 1944. — Bolivar Etchechury, Juez de Paz.

$4.50 Oct.25-9734-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SANTOS o JULIA DE LOS SANTOS o JULIA ALEJANDRINA DE LOS SANTOS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1944. — Bolivar Etchechury, Juez de Paz.

$4.50 Oct.25-9733-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO NACIANCENO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.30-9911-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA JUANA o ADELA JULIA VICENTE DE MURGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1744. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.30-9903-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO o MAURO PAULO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.30-9904-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FIRMIANO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 21 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.25-9748-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO RIVAS citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella y especialmente a Juan Julio Rivas González y Andrés Amado Rivas González, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Octubre 17 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18.00 Oct.25-9746-v.nov.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o FLORENCIA NIEVES o NIEVES FLORENCIA LORENZO OLIVERA, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella y especialmente a sus hermanos y sobrinos legítimos, Balbino, Luis y Martina Lorenzo, Amelia Lorenzo de Molina, Emilia Lorenzo de Viera, Concepción Lorenzo de Santurio y Ercilia Lorenzo de Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Setiembre 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Oct.7-9119-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GURUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 26 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-10054-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ISOLINA RODRIGUEZ DE SILVA y de AVELINO o AVELINO BUENAVENTURA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Garzón, Junio 30 de 1944. — Marcelino Costa, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-9905-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CECILIA ROGNONI o CECILIA ROGNONI o CECILIA ROGNONE DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Octubre 20 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10038-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA COGORNO DE MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 27 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario

$4.00 Nov.1.o-10039-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALDA FARIAS DE DA COSTA PORTO o ALDA DOS SANTOS FARIAS DE DA COSTA PORTO o ALDA FARIAS DE PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Salto, Octubre 19 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov 1.o-10040-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO ARTEGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1944 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Oct.25-9743-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el señor CLEMAN FERMIN MOMPOEY, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de casamiento de JUAN MOMPOEY y DIONISIA ERREA; y las de nacimiento de HONORE, JUAN BERNARDO y de ESTEBAN MOMPOEY, donde figuran los nombres y apellidos: Dionicia Irigoyen, Mompuy, Rea, Honores, Goñes, Herrera, Mompoy, debe decir respectivamente: Dionisia, Irigaray Mompoey, Errea, Honoré por ser los verdaderos y por los cuales deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto Octubre 17 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Oct.24-9686-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO SAUTO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura con el nombre de Lorenzo siendo el verdadero Ricardo Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto. Octubre 13 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Oct.23-9663-v.nov.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don CANTALICIO CABRERA, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que dentro del término de sesenta días, presenten al Síndico don Pedro Zunini los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 17 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Oct.17-12266-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA PEREZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.31-9971-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA LISTA DE RODRIGUEZ, JOSE MARIA LISTA y MARIA DOLORES HERNANDEZ DE LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.31-9972-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de San José, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Mauro Parrado Fernández, pues se ha consignado en la misma erróneamente el nombre de "Maura", debiendo decir Mauro; asimismo donde dice "...nació una niña..." debe decir: nació un niño y donde dice "... que a la expresada niña..." debe decir: que al expresado niño. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 4 de 1944 — Humberto Pou, Actuario.

$15.00 Oct.21-9601-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO DIONISIO DELGADO o BERNARDINO DIONISIO DELGADO BAGNASCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct 27-9832-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a la heredera Felicia Camejo de Cantisani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Oct.27-9831-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la apertura de la sucesión de ANGELA ALONSO DE DOMINGUEZ o ANGELA ALONSO COMESAÑA DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a don Ricardo Florentino Domínguez, o a quien sus derechos represente para que comparezca por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes, que lo represente. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Oct.3-8935-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "PEREZ MANUEL. Sucesión. Lo. 10. Fo. 698", se cita y emplaza por el término de noventa días a Pedro Felipe, Olegaria o Adelaida, Rosa, Brígida Paula Policarpa, Simón Bernabé, Baldomera, Eusebia, Mercedes, Felipa, Liberata y Felipe Pérez o sus sucesores a cualquier título a que comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente en este juicio y con el que así mismo se habrá de tramitarse el de partición. — San José, Setiembre 8 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Oct.3-8926-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, y a petición del señor Fiscal Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de ARANCIBIO SACIAS o ALFONSO ARANCIBIO DE SACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Setiembre 13 de 1944. —Egidio Turini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.25-12063-v.oct.5. Oct.25-v.nov 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTIN ARANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 26 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-10045-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MANUEL VILLALBA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en la misma se expresa que su nombre es Remigio, siendo que el verdadero, el que ha usado en todos sus actos y por él conocido es Juan Manuel y es el que le corresponde. — Mercedes, Octubre 23 de 1944. — Horacio A. Cazalás.

$9.00 Oct.30-9902-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soraino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAILLABET DE BELOQUI o CARMEN OCTAVIA CAILLABET DE BOLOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1944. —— Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Oct.30-9901-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CAILLABET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 10 de 1944. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.27-9827-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA ISABEL LISORIO DE ROBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 11 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.24-9708-v nov.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VILLAR o JOSE ANTONIO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.1.o-10044-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FIORI o FLORES y PASCUAL FIORI o FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 16 de 1944. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Oct.24-9709-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DAMIAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José E. Rodó, Octubre 17 de 1944. — Luis Canón Nieto, Juez de Paz.

$4.00 Oct.25-9737.v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", décima sección judicial de este Dpartamento, don JUAN GUALBERTO BURGOS, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Gregorio da Silveira, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Nov.3-12436-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ZAPATA DE BARBOZA o CECILIA ZAPATA DE BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.25-9738-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO SAMPAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.25-9739-v.nov.6.

Segunda copia de escritura y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ELIAS ABRAHAM DORZE Solicita segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Apolinario Méndez o a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de cuatro hectáreas, cuarenta y dos áreas, setenta y dos centiáreas y ochenta y seis decímetros, situada en Cerro de Batoví, 3.a sección judicial de Tacuarembó que linda con Andrés Méndez, Angela Barrios de Juárez, Sixto Nieves y Siria Chagas, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 Oct.7-9138-v.nov.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILENO-FILENO ROSENDO o RUDECINDO FILENO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.— Treinta y Tres, Octubre 20 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-10011-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINO ESTANISLAO o ESTANISLAO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.31-9933-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en el expediente caratulado: "Banco de la República O. del Uruguay contra sucesores de BENITO FRANCISCO LEMOS", (autos L.o 16 N.o 953 Fo. 467) se cita y emplaza a la cónyuge supérstite doña Juana Leite de Lemos y a sus hijos Idelma Juana, Juan Pablo, Palermo Adrián, Nair Victoria, Ovidia Valentina, Luisa y María Marina Lemos, como a cualquier otra persona que se considere interesada en la sucesión de Benito Francisco Lemos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenara la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32.60 Oct.25-9745-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO TANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.31-9934-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA CARDOZO DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.31-9935-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO o IGNACIO JUAN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.31-9936-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORBAL ABREU o ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.30-9892-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA o TORIBIA PETRONA CABRERA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.30-9893-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BRIANO DE FRACHIA o FRACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.30-9894-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA VIVES DE DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.30-9895-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA o TEODORA GREGORIA FERREIRA o FERREYRA DE NOBLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.25-9717-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURELINA DE LOS SANTOS DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.25-9718-v.nov.6.

REMATES JUDICIALES

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez L. de 1.a Inst. en lo Civil de 6.o turno en autos "Banco Uruguayo de Ad. y Crédito c. COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS S. A. Ejec. de prenda y cobro de pesos", las existencias de: caballos, carros, jardineras, autos, camiones y un reparto de leche. El lunes 13 de Noviembre a las 17 horas (5 p. m.), en el local calle Martín García 1665. Informes: Misiones 1523. U. T. E. 81.420.
$5.40 Nov.3-10055-v.nov.13.

PLINIO ORIBE
REMATE

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1351 serie "25" a cargo de PEDRO ELIZALDE, el 23 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Plinio Oribe venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ochocientos pesos ($ 800.00), dos terrenos y mejoras en la 11.a sección judicial de este Departamento, padrones 62.980 y 62.994 con una superficie total de cuatrocientos treinta y nueve metros sesenta y tres decímetros, N.os 16 y 17 en el plano del Agr. Manuel E. Avilés del 11 de Agosto de 1908 y deslindados en conjunto así: 17 ms. 6 cms. de frente al Noreste a la calle Ramón Castriz, edificio 2591 y 119, entre las de Argerich y Sena; 25 ms. 77 cms. al Sudeste, con el solar 18 de Eugenio Ventoso; 17 ms. 6 cms. al Sudoeste, con los solares 1 y 13; y 25 ms. 77 cms. al Noroeste, con el 15. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el Art. 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Octubre cte. a $ 769.78, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Nov.3-12434-v.nov.13.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra JAIME TALADRIZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá al mejor postor y en remate público una fracción de campo con todas sus construcciones, poblaciones, alambrados, plantaciones y demás mejoras y anexos que contiene, ubicada sobre la margen izquierda del arroyo "Tres Arboles" décima sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 898 (fusión de los padrones N.os 1993, 898 y 1922), constituída por tres lotes contiguos, señalados con los N.os 1, 2 y 3 en el plano subscripto por el agrimensor Alfredo Hareau, en Enero del año 1938, inscripto con el N.o 1 en la Dirección General de Avalúos, el 27 de Enero siguiente y compuesto de una superficie, libre de caminos, de 288 hectáreas 5914 metros cuadrados, cuyos límites de acuerdo con el plano citado, son 2232 metros 30 centímetros al Sudoeste, en gran parte frente a camino por medio, con Celina Gazcue Fenoz y hermana (antes Palmira y Felicia Soca), con quienes linda además, en el resto de esta línea; 1062 metros al Sudeste, lindando con D. Antúnez (antes Leocadia Freitas de Antúnez da Porciúncula), 2297 metros 10 centímetros al Nordeste, confinando con D. Antúnez y 1577 metros al Nordoeste, lindando con Juan Soca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras y los certificados de los distintos registros serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$78.40 Nov.1.o-10056-v.dic.4.

ELIAS ALBERTO
POR EJECUCION DE PRENDA

EDICTO — Sin base y al mejor postor y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos "Frugoni Hnos. contra ARISPE Hnos.", el día 15 de Noviembre de 1944 a las 16 y 30, procederá a la venta en el local que se halla depositado, calle Galicia N.o 1020, garage de los señores Samson y Siepcke, de un camión marca "Volvo", con motor N.o 66160, y gasógeno marca "Volvo", padrón N.o 5535, chapa D-1201, de Treinta y Tres, con sus ruedas y herramientas, todo en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Sin comisión para el comprador. Se deberá consignar el 10 o|o de la oferta.
$10.00 Nov.1.o-10031-v.nov.13.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Heladera "Ferrosmalt" roble 8 puertas. Heladera 2 canillas, máquina "Express Romeo", compresor, mostradores y demás. Remataré en mi salón B. Mitre 1419, el día 9 de Noviembre a la hora 16. Por orden del Juzgado Civil de 4.o turno en autos "G. Pahisa, Quiebra". Al mejor postor.
$4.00 Oct.28-9874-v nov.9

JOSE C. FRIGERIO
JUDICIAL

De todas las existencias del almacén y bar, calle Carumbé N.o 4099 esq. Elcano
El jueves 9 de Noviembre a las 15 horas remataré: armazones, mostradores, fiderra, balanza, báscula, vitrinas, 1 mesa billar, máquina café, etc. Esta venta ha sido ordenada por el Juzgado de Paz de la 22.a sección en autos: "Mateo Brunet S. A. C. con ALFONSO GARCIA. Medidas preparatorias".
Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.
$6.00 Oct.28-9862-v.nov.9.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados: ("Torcuato Di Tella con GLADYS M. SHAW. Ejecución de prenda", remataré el día 9 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica, marca Siam "Sello de Oro", modelo 35, equipada con compresor N.o 715.
Seña: 20 o|o. Comisión; 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 87.178.
$6.00 Oct.27-9828-v.nov.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad bien situada en el pueblo Victoria. Calle Emilio Romero N.o 326 entre Fraternidad y Conciliación. Para renta produce $ 60 mensuales. El lunes 13 de Noviembre a las 17 h. en la misma: Consta de 7 piezas, corredor, galería, 5 cocinas, 2 ctos baño, 2 casillas, aljibe, caño maestro, obras sanitarias en un gran solar de 10 ms. de frente por 42 ms. 95. Area 429 ms. 50. Todo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María T. Folco contra FRANCISCO PEREZ VIGO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el N.o 37896, situado en la 20.a sección judicial de esta Capital, manzana N.o 260 del Pueblo Victoria y que según plano levantado el 24 de Octubre de 1928 por el agrimensor Manuel E. Avilés, es el señalado con la letra A, compuesto de una superficie de 429 metros 50 dms. 2, teniendo 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Emilio Romero entre Conciliación y Fraternidad: igual dimensión al Noroeste, lindando con propiedad de Rosa Monti y 42 metros 95 centímetros al Noreste, y Sudoeste, limitando con Martín Laguarda y el lote B, respectivamente. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil, salvo que el comprador fuera el ejecutante en cuyo caso no procederá dicha consignación. 2.o) Que los gastos de certificados, impuesto universitario, honorarios de la escritura a otorgarse y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que el pavimento y cordón están pagos. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
$45.00 Oct.26-9750-v.nov.13.

SALVADOR J. ABDALA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Pedro Roncareggi contra JUAN COURTOISIE (hoy fallido). Ejecución de hipoteca" (L. 30. F. 743), se hace público que el día 11 de Noviembre próximo, a las 17 horas 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Salvador J. Abdala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la decimoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número treinta y dos mil trescientos cuarenta y seis (N.o 32.346), el cual, según el plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, inscripto en la Dirección de Avalúos, con el número 8122, el 28 de Noviembre de 1942, se compone de una superficie de trescientos veinte metros sesenta y tres decímetros, que se deslindan así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste, a la calle 21 de Setiembre; treinta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros al Noroeste, que por formar esquina da frente a la calle Pedro F. Berro: ocho metros y sesenta y tres centímetros al Noreste, lindando con Alfonso Ferrería Brugulat; y al Sureste, treinta y siete metros y veintisiete centímetros, lindando con sucesión de Jacinto Saldías. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador, los gastos y honorarios que demande la escritura de venta; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$45.00 Oct.24-9712-v.nov.10

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Casa de dos plantas y 4 apartamentos. Renta $ 2.556.00 anuales. Calle Joaquín Núñez entre Rambla Wilson y Guipúzcoa.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra LUIS MARIA DEBALI. Ejecución de hipoteca" (L. 33. F. 440), se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo venidero a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con todas sus accesiones dominiales existentes y construcciones ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento doce mil ochocientos, señalada con el número 62 en el plano del Agrm. Alfredo Lerena, de Octubre de 1923, según el cual tiene un área de quinientos dos metros setenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudoeste a la calle Joaquín Núñez, entre Presidente Wilson y calle Berro; diez metros al Nordeste, por donde linda con el solar N.o 81; cincuenta metros treinta centímetros al Nordoeste, con el solar N.o 61; y cincuenta metros veinticinco centímetros al Sudeste, con los solares N.os 63 y 80 del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que por la propiedad a venderse pudiera adeudarse por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación. 3.o Que los títulos y expediente en el cual se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$36.40 Oct.23-9634-v.nov.7.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con bases bajísimas de $ 6.00 y 10.00 el metro. En lo más valioso de Capurro. Una casa y 2 hermosos solares, linderos, frente a la calle Cabildantes N.o 3540 entre las de Capurro y Francisco Gómez. Muy próximos a la calle Uruguayana. Ubicación de gran porvenir y valorización. Excelente negocio. El jueves 9 de Noviembre a las 16 horas, remataré en sus ubicaciones la casa y los

solares, por separado, compuestos de un área total de 300 metros. Ventas de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARGARITA PITTO DE LOMBARDO y otras. Venia", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Con la base de $ 10.00 el metro cuadrado, un solar y sus mejoras, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Caserío de los Negros", inmediato al Paso del Molino, señalado con el N.o 1 en el plano levantado por el Agr. Uruguay Beca en Diciembre de 1943, empadronado con el N.o 56.826, teniendo una superficie de 319 ms. 86 dec. que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sudoeste a la calle Cabildantes; 29 ms. 93 cms al Sudeste, confinando con la propiedad empadronada con el N.o 56.827; 11 ms 37 cms. al Noreste, con la propiedad empadronada con el N.o 56.844 y parte de la N.o 56.845; y 29 ms. 97 cms. al Noroeste, por donde linda con el solar N.o 2 del mismo plano. 2.o) Acto continuo con la base de $ 6.00 el metro cuadrado otro solar contiguo al descripto anteriormente, señalado con el N.o 2 del mismo plano, que el descripto anteriormente, compuesto de una superficie de 300 ms. 15 dms. que se deslindan así: 10 ms. al Sudoeste, de frente a la calle Cabildantes: 29 ms. 97 cms. al Sudeste confinando con el solar N.o 1, que se termina de deslindar; 10 ms. al Noreste, lindando en parte con la propiedad empadronada con el N.o 56.845 y en parte con la N.o 56.846; y 30 ms. 06 cms. al Noroeste, confinando con el solar N.o 3 que a continuación se describe. 3.o) Acto continuo con la base de $ 6.00 el metro cuadrado, otro solar contiguo al anterior, señalado con el N.o 3 del mismo plano, con una superficie de 280 ms. 35 dms. que se deslindan así: 9 ms. 92 cms al Sudoeste, de frente a la calle Cabildantes: 30 ms. 06 cms. al Sudeste, lindando con el solar N.o 2: 8 ms. 56 cms. al Noreste, limitando con parte de la propiedad empadronada con el número 56.846, y al Noroeste, dos líneas, una de 9 ms. 46 cms. lindando con la propiedad empadronada con el N.o 107.194 y otra de 20 ms. 72 cms. confinando en parte con ese padrón y en otra parte con el número 56.847. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados de los registros y comisión del martillero serán de cuenta del comprador, como también de que los solares expresados se venden con pavimento y saneamiento pagado. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944. —C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia N.o 827. Teléfono 30.357.

$75 00 Oct.23-9670-v.nov.9.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "PEÑA DE PEREZ MARIA HORTENSIA y otros. Remate de bienes" (Lo. 25. Fo. 203 y N.o 909), se hace saber que el día 15 del mes de Noviembre entrante, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero Armando Tubino, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de cuatrocientos ochenta y ocho pesos, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situada en el arroyo La Cruz, primera sección judicial de Florida, padrón N.o 8392, compuesta de ocho hectáreas, mil trescientos treinta metros y mil setecientos ochenta y cinco centímetros, que linda al Norte, Ramón González: Sur, Manuel G. Alvarez: Este, Manuel Castro y Oeste, Teodoro Alvarez. Se previene: 1.o) Que el postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos y antecedentes, se exhiben en la oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Octubre 16 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$27.20 Oct.24-9701-v.nov.13.

JUAN JOSE SANGUINETTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "PEREYRA o PEREIRA DE RODRIGUEZ AMALIA. Sucesión" (Lo. 25. Fo. 281), mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 30 del mes de Noviembre próximo, a las 15 horas y siguientes y en las puertas de este Juzgado, el martillero Juan José Sanguinetti, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre las bases que respectivamente se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Base, $ 354.90 El terreno y anexos situado en el ejido de la ciudad de Florida, empadronado con el N.o 4294, compuesto de cuatro hectáreas cuatro mil doscientos setenta y dos metros noventa y un decímetros que linda: al Norte, Antonio Pelusso; Este, calle pública; Sur, Juan Z. Pintos, y Oeste, arroyo Pintado. 2.o Base de $ 765.33. El terreno y anexos, su mitad indivisa, ubicado en la manzana ochenta y seis de esta ciudad, empadronado con el N.o 819, compuesto de cuatrocientos dieciocho metros treinta centímetros y linda: al Norte, Sucesión Pío León; Sur, Cipriana González; Este, calle José Enrique Rodó, y Oeste, Miguel Mattos. 3.o Base, $ 625.34. Una fracción de campo situada en "San Gerónimo" tercera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 3589, compuesta de doce hectáreas tres mil trescientos sesenta y cinco metros y que linda: al Norte, Tomás Pereira: Este, arroyo San Gerónimo: Sur, Ramona Pereira de Peraldi, y Oeste, Amalia Pereira de Rodríguez. 4.o Base $ 354.00 Un terreno y sus anexos, situado en la ciudad de Florida, empadronado con el N.o 1550, compuesto de dos hectáreas quinientos noventa y siete metros, que linda: al Norte, calle Francisco Ferrer: Sur, arroyo Tomás González: Este, calle Antolín Urioste, y Oeste, calle José Enrique Rodó. 5.o Base de $ 1.133.34. Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o 1344, compuesto de cuatrocientos seis metros y sesenta y siete centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Wáshington Beltrán: Noreste, Juan José Rebollo: Noroeste, Sucesión Domingo Cóccaro, y Sudeste, solar N.o dos. 6.o Base, pesos 2.533.34. Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o 3111, compuesto de quinientos veinticuatro metros y cinco centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Wáshington Beltrán: Noroeste, solar N.o 1: Sudeste, solar N.o 3, y Noreste, Juan José Rebollo. 7.o Base, $ 1.733.34. Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o 1343, compuesto de quinientos treinta metros y sesenta y nueve centímetros que linda: al Sudoeste, calle Wáshington Beltrán; Sudeste, solar N.o 4; Noroeste, solar N.o 2, y Noreste, Sucesión Leopoldo Artucio. 8.o Base, $ 400.00: Un terreno, mejoras y anexos ubicado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o 1342, compuesto de cuatrocientos trece metros y sesenta y ocho centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Wáshington Beltrán; Noroeste, solar N.o 3; Noreste, Sucesión Leopoldo Artucio, y Sudeste, Modesta Cabrera de Píriz y solares N.os 5 y 6. 9.o Base, $ 866.67. Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete, de esta ciudad, empadronado con el N.o 1338, compuesto de doscientos treinta y seis metros y veintiocho centímetros, que linda: al Sudeste, calle José Enrique Rodó: Noreste, Sucesión Leopoldo Artucio: Noroeste, solar N.o 4, y Sudoeste, solar N.o 6; y 10.o Base, $ 866.67. Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete, de esta ciudad, empadronado con el número 1339, compuesto de ciento sesenta y seis metros y sesenta y cinco centímetros, que linda: al Sudeste, calle José Enrique Rodó; Sudoeste, Modesta Cabrera de Píriz: Noreste, solar N.o 5, y Noroeste, solar cuatro. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que el remate se verificará bien por bien y en el órden establecido en el edicto; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; D) Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veintidós días. — Florida, Setiembre 30 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$127.63 Oct.19-9496-v.nov.14.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "GARIN ALFREDO CESAR. Tutela" (L. 25. F. 262. N.o 143), se hace saber que el día siete de Noviembre entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Armando Tubino, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de $ 285.90, la cuota parte indivisa, activo y pasivo, que en el caudal sucesorio de Juan Eugenio Ramón Garín, le pueda corresponder al menor Alfredo César Garín. Se previene: a) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., y la comisión del rematador, serán de cargo del adquirente; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Octubre 6 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$23.80 Oct.16-9395-v.nov.4.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 115, L. 10. F. 127", se hace saber al público que el día diez de Noviembre ce 1944, a la hora dieciséis y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 107.409, situado sobre la línea Norte de la calle Continuación Boulevar Propios, entre De Las Palmas y camino Lecoq, por intermedio del martillero don José Cetrangolo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 133.34 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías — si las hubiere — y el pago de la contribución inmobiliaria y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva: gastos de remate, comisión del rematador, certificados del Registro de Embargos e Interdicciones judiciales, impuesto universitario e impuesto municipal. Tercero. Que el expediente y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — L. González Ferreira, Escribano.

Informes: Treinta y Tres 1312. — Teléfono 83-2-78

$36.00 Oct.22-9659-v.nov.9.

LUIS SIECOLA
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CERIGLIANO DE SANTA LUCIA (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos. Exp. N.o 397. L. 10. F. 271", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre de 1944, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el número 91.290, situado sobre la línea Oeste de la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 666.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, Impuesto Universitario y los Impuestos Municipales. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías — si las hubiere — y el de la Contribución Inmobiliaria: y los derechos reales que graven el bien. Tercero: Que el expediente y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.31-12417-v.nov.16.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "GOMEZ DE CARBALLO RAMONA, JOAQUIN ENRIQUE CARBALLO GOMEZ, JOSE o JOSE MARIA CARBALLO o CARBALLO GOMEZ y VICTORIA CARBALLO DE FIGUEIRA. Sucesiones" (L. 32. F. 559), se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones y a las horas que se expresarán se procederá por intermedio del martillero Eduardo A. Raiz, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a sacar a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, los siguientes bienes, libres de toda obligación y gravamen: A) A las 17 horas con la base de $ 5.000.00 (cinco mil pesos): un terreno

con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Cordón, de este Departamento, empadronado con el N.o 206, que de acuerdo con el título respectivo tiene 12 ms. 26 mms. de frente al Norte sobre la calle Orillas del Plata (hoy Galicia) N.o 1502, por 19 ms. 64 cms. de fondo que por formar esquina son de frente al Oeste, sobre la calle Piedad (hoy Piedra Alta), N.os 1690, 1694 y 1698; por el Este, con la propiedad que se describe a continuación y al Sur, con propiedad de Ruperta Méndez. B) A las 17 y 15 horas con la base de $ 4.666.67 (cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos): un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, lindero al anterior, empadronado con el N.o 207, que de acuerdo con el título tiene: 10 ms. 737 mms. de frente al Norte sobre la calle Orillas del Plata (hoy Galicia), N.o 1510; por 19 ms. 112 mms. de fondo al Sudeste, por donde linda con Ruperta Méndez; por el Sudoeste con la propiedad recién citada; y por el Nordeste con Juan Bochi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los inmuebles se rematan libres de obligaciones y gravámenes, con su pavimento, cordón, saneamiento interno y externo y medianerías pagadas. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 559 Serie "E"), a disposición de los interesados y el expediente en el cual se decreta esta venta se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$54.00 Oct.31-9918-v.nov.17.

JOSE ANTONIO PRADERIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, dictó en autos "Campomar y Soulas S. A. contra JEHIL MECHEL LASTMAN y OTTO FRIEDMANN" Juicio ejecutivo 10. c. N N.o 818", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre del corriente año y a la hora 15 en el local situado en la calle Alicante 1740 se procede por intermedio del Sr. martillero designado don José Antonio Praderio y por ante el Sr. Alguacil de este Juzgado, rematará sobre las dos terceras partes de su tasación $ 1.576.70, los siguientes bienes: una máquina rectilínea marca Walter 8 x 60, otra máquina ídem Dombiet 12 x 90, otra máquina ídem Victoria 8 x 60, otra máquina ídem Jac Victoria 10 x 80, otra máquina sin marca visible 4 x 90, otra máquina Overlot, tipo mauser Shezval E. Barth letras L. A. N.o 6003, tres motores 5 H. P. uno marca Gaumont, una máquina Victoria 7 x 60 una máquina de bordar marca Singer 114 W 103 N.o 37177, una máquina devanadora de 6 usos y 6 hilos, una máquina circular R. B. 3006, 8 sillas de pino, 400 bobinas chicas (maderas y aluminio) 100 bobinas grandes, maderas y aluminio, un mostrador de roble en ms. 113 x 051. Una mesa de pino 0.54 x 0.95. Una mesa de pino ms. 75 x 114. — Montevideo, Octubre de 1944. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$27.00 Oct.30-9912-v.nov.10.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "BLAS DE LUCA. Quiebra" se ha decretado la venta en remate público por el martillero don Elío Menoni, en lugar que se indicará, asistido de los Srs. Alguacil y Actuario, de todas las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes a esta quiebra, señalándose el día 8 de Noviembre próximo a la hora 21 y días subsiguientes, que se habilitan; previniéndose que las ventas se realizarán al contado. — Artigas, Octubre 20 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.00 Oct.27-9851-v.nov.8.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Juan León Bengoa y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "Sucesión de CENDAN MANUEL" se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, el martillero don Agustín Malnero, asistido del infrascripto, procederá a la venta, en remate público, de los muebles y útiles y mercaderías inventariadas en los referidos autos. Se hace constar: 1.o) Que el remate se realizará en el local donde se encuentran depositados los bienes a venderse, en la calle José Salvo S/N. 2.o) Que las ventas se efectuarán al mejor postor y al contado. 3.o) Que el detalle de los muebles, útiles y mercaderías a venderse consta en el inventario que obra en los autos respectivos, que se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Octubre 20 de 1944. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$21.00 Oct.30-9898-v.nov.16.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Angel Núñez Aycaguer y otro contra la Sucesión de DOMINGO PABLO ARRAMBIDE. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre próximo, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que subscribe, a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de la tasación practicada, que asciende a la cantidad de mil trescientos pesos, de la cuarta parte indivisa del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en la manzana número ochenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 1571, con una superficie de novecientos treinta y tres metros once decímetros y veinticinco centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, terreno de Petrona Piaggio; por el Este, terreno de Pedro Barale; por el Sur, la calle Río Negro, y por el Oeste, donde tiene su puerta de entrada, la calle Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador: 3.o Que el título de la parte indivisa a subastarse, que es una escritura de cesión de derechos, se encuentra depositado en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Octubre 25 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$33.00 Nov.3-10072-v.nov.20.

JUAN M. CABARA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de I. Directos contra la sucesión de SILVERIO CAGGIANO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Artigas N.o 417 por intermedio del martillero Juan M. Cabrera, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, de un inmueble propiedad urbana, empadronada con el número 252 de la manzana N.o 100 de esta ciudad, compuesta de una superficie de 961 ms2., ubicada en la calle Santiago Vázquez esq. Dr. Miguel Rubino, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Miguel C. Rubino; Sur, Felicio Donato; Este, calle Santiago Vázquez y por el Oeste, Andrea G. Castaño y Balbina Torres. Se previene: 1.o) Que el inmueble de la referencia ha sido retasado en la suma de cuatrocientos ochenta pesos con cincuenta centésimos ($ 480.50). 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la retasación de dicho inmueble. 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma. 4.o) Que los gastos de escrituración serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador. 5.o) Que los demás antecedentes relativos a esta ejecución, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Octubre 5 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.11-12206-v.nov.28.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión ISIDRO HERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 3363", se hace saber que el día 25 de Noviembre entrante a las dieciocho horas, en las puertas de este Juzgado, calle Alberto Draper sin número, por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario ad-hoc, escribano Juan Pedro Mangiarotti, se procederá a la venta en remate público, del inmueble padrón N.o 3363, ubicado en Sarandí, de esta sección, compuesto de ochenta y cinco hectáreas, con base de seis pesos con sesenta y seis centésimos la hectárea, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados; y que los gastos de escritura corren por cuenta del comprador. — Aiguá, Octubre 11 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.30-12397-v.nov.16.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión BUENAVENTURA CALABUIG. Cobro de contribución inmobiliaria, padrón N.o 3133", se hace saber que el día veinticinco de Noviembre entrante, a las 17 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Alberto Draper sin número, por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario ad-hoc, escribano Juan Pedro Mangiarotti, se procederá a la venta en remate público del inmueble padrón N.o 3133, ubicado en Sarandí, compuesto de treinta y una hectáreas y con base de sesenta pesos la hectárea, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados; y que los gastos de escritura corren por cuenta del comprador. — Aiguá, Octubre 11 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.30-12398-v.nov.16.

OFELIO ACLAND
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial de Río Negro, en autos: "Suc. de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedades a nombre de Suc. BANOVICH y M. T. L. DE CANEPA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público, que el día quince de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, y si el horario fuera matutino a las diez horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Ofelio Acland, asistido del Alguacil que presidirá la diligencia y Actuario ad-hoc, designados al efecto, sobre las bases de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes cuyas bases de venta, áreas y padrones, se detallan en la forma siguiente: Padrón N.o 2202 compuesto de 972 ms.2. $ 66.67. Padrón N.o 2326 compuesto de 7.987 ms.2. $ 166.67. Padrón N.o 2329 compuesto de 7.379 ms.2. $ 133.34. Padrón N.o 2324 compuesto de 7.379 ms.2. $ 133.34 Padrón N.o 2315 compuesto de 7.396 ms.2. $ 133.34. Padrón N.o 2352 compuesto de 5.134 ms.2. $ 66.67. Padrón N.o 2322 compuesto de 3.689 ms.2. $ 66.67. Padrón N.o 2289 compuesto de 859 ms.2. pesos 33.34. Padrón N.o 2344 compuesto de 3.144 ms.2. $ 33.34. Padrón N.o 2182 compuesto de tres hectáreas 3.492 ms.2. $ 866.67. Padrón N.o 2318 compuesto de 6.618 ms.2. $ 133.34. Padrón N.o 2205 compuesto de 6.420 ms.2. $ 266.67. Padrón N.o 2313 compuesto de 3.074 ms.2. $ 66.67. Padrón N.o 2209 compuesto de 978 ms.2. $ 66.67. Padrón N.o 2320 compuesto de 8.847 ms.2. $ 166.67. Padrón N.o 2365 compuesto de 3.040 ms.2. $ 66.67. Padrón N.o 2184 compuesto de una hectárea 1.625 ms.2. $ 266.67. Padrón N.o 2291 compuesto de 648 ms.2. $ 33.34. Padrón N.o 2359 compuesto de 7.379 ms.2. $ 133.34. y padrón N.o 2362 compuesto de 3.689 ms.2. $ 33.34. situados en la planta suburbana de la ciudad de Fray Bentos, manzana sin números. Se previene: 1.o) Los bienes descriptos se sacarán a remate por reparado. 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o. 3.o) Que los gastos de escritura, certificados, y comisión del rematador, serán de cuenta de los compradores. Fray Bentos, Octubre 16 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-12310-v.nov.8.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "INOCENCIA HERNANDEZ DE CORREA, GABINO B., AMPARO y DIEGO T. CORREA, IRMA R. CORREA DE VIRRIEL, VENTURA CORREA DE VERO y MARIA E. CORREA DE GONZALEZ. Venta judicial y división de herencia", se hace saber: que el día 22 de Noviembre entrante, de las 14 horas a las 14 y 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Humberto Marzano Fernández, asistido del señor Alguacil del Juz-

gado y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Garzón", 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 626, compuesta de una superficie de 10 Hás 8017 metros 23 decímetros, lindando según títulos, antecedentes e hijuela expedida para Tomás Correa por el subscripto Actuario, en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su primera esposa Angela Peláez de Correa, el 5 de Mayo de 1933 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rocha el mismo día, con el N.o 205 al folio 34 vuelto: por un costado, con el arroyo de Rocha; por otro, con predio de Jacinto Prudente; por otro, camino vecinal por medio con propiedad de Ruperto Pereyra y de Angel Ricci; y por otro, con propiedad de Tomás Prudente. Avaluada a los efectos de esta venta en la suma de un mil ochocientos pesos. Se previene: A) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados; B) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; C) Que la comisión del rematador, o sea el 2 o|o, será de cargo del comprador; y D) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., correrán por cuenta del comprador, debiendo ellos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario de conformidad con la Acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días, contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Octubre 20 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$45.00 Oct.31-9916-v.nov.17.

AMADOR MARCUCCI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Rocha, dictada en autos "Genaro Cardoso con ELEUTERIO DE LOS SANTOS. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre entrante, de las 14 a 14 1|4, en este Juzgado por el martillero Amador Marcucci, asistido del subscripto y Actuario ad-hoc, escribano Ernesto Aguiar, se procederá a la venta del siguiente bien: una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en esta sección, compuesta de siete hectáreas 1:333 metros, lindando: al frente camino nacional por un costado, cañada del Diamante, por medio con Santana Cardoso, por otro con Lucio Olid y por otro con Serafina de los Santos. Se previene: a) Que dicho bien fué tasado en $ 1.350 00 y que no se aceptará oferta que no llegue a las 2|3 partes. b) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta; y c) Que la escritura y certificados diversos serán de cargo del comprador, estando los títulos para su revisión en este Juzgado. — Velázquez, Octubre 16 de 1944. — Osmar H. Casas, Juez de Paz de la 9.a sección de Rocha.

$16.00 Oct.25-9717 v nov.6.

JORGE ALCIDES PIGNATARO
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber al público, que el día 6 de Noviembre próximo, a las 21 horas y días siguientes, en la casa de la calle Grito de Asencio N.o 107 esquina Brasil, el martillero don Jorge Alcides Pignataro, procederá a vender en remate público, de las mercaderías, muebles y útiles inventariados de fojas 52 vuelto a fojas 74 del expediente caratulado "LUIS MARIA FERRARI. Quiebra". Se previene que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto, el importe de su compra. Habiéndose decretado el remate en los mencionados autos. — Salto, Octubre 20 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.00 oct.25-9741-v.nov.6.

JUAN CARLOS AGUIRRE
Juzgado L. de 1.a Instancia de San José
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de MARIA FERNANDEZ DE REYES y otro. Remate judicial. L. 11. F. 215", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá, por intermedio del martillero Juan Carlos Aguirre, asistido del Alguacil y actuario, a la venta en público remate, al mejor postor, y sobre la base de seiscientos pesos, del bien inmueble que a continuación se expresa: una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 2479, ubicada en esta ciudad, que es parte del solar tres, de la manzana siete del primer cuartel, compuesta de doscientos treinta y ocho metros con veintidós decímetros cuadrados, lindando en diez metros veintiséis centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yí; por veintitrés metros de fondo al Este; por el Norte, con el solar cuatro; y por el Sur, con resto del solar tres. Se previene: 1.o Que el bien descripto está tasado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la suma de $ 900.00; y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes, o sea de $ 600.00. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Escribano Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que el título del bien a rematarse se halla agregado a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Octubre 23 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$33.00 Oct.31-9970-v.nov.17.

ANGEL MAZZIOTTI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "ISIDORO TELLECHEA SUAREZ Y HOMERO JULIO FERNANDEZ BEAU. Quiebra", se hace saber: que el día 12 de Noviembre próximo de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en el local de la calle Lavalleja esquina Río Branco, el martillero don Angel Mazziotti con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá a la venta, sin base al contado, y al mejor postor, de todas las existencias que componían el comercio de los fallidos. En el mismo acto se procederá a la venta, sin base y al mejor postor de la sexta parte indivisa del bien inmueble ubicado en la manzana 27 de esta ciudad, formada por dos fracciones contiguas empadronadas con los N.os 115 y 148, que tienen 24 ms 10 de frente al Sud, sobre calle Detomasi, por 21 ms. 65 de fondo, la que por ser esquina tiene frente al Oeste, sobre calle Artigas, lindando al Norte con Vicente Muela y por el Este con las Usinas Eléctricas del Estado. Se previene: 1.o Qué el mejor postor de esa sexta parte, deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada. 2.o Que los títulos y antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina. 3.o Que los gastos, certificado y honorarios de escritura, serán de cargo del o los compradores. 4.o Que sobre esa sexta parte existe un gravamen hipotecario de cuatrocientos cincuenta pesos con el interés del 7 o|o anual vencido el 9 de Diciembre de 1943 a favor del señor José Pazos Luque; y 5.o Que se ha habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Octubre 20 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 oct.25-9736-v.nov.11.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo en autos "Mateo Brunet con PASCUAL BUGANI. Juicio ejecutivo" el día 20 de Noviembre a las 10 horas, en el paraje Puntas de San Salvador (13.a sección de Colonia), se rematará al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación: una jardinera de cuatro ruedas; un billar; dos mostradores con estante y escalerilla, con tasación en autos. Se previene que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Cardona. — Cardona, Octubre 20 de 1944 — Pedro Izaceloya, Juez de Paz.

$10.00 Oct.28-9841-v nov.9.

ISIDRO IZMENDI DENIS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra MANUELA G. DE SOSA. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Isidro Izmendi Denis, asistido del subscripto y Actuario designado en autos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 82 de esta ciudad, empadronada con el N.o 82 y linda: al Norte, calle Jacinto Tránani; al Sur, Bonifacio Nieto; al Este, Delia Caetano, y al Oeste, Manuel M. Acosta y Domingo Perdigón. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a pesos 1.300.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1944. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.30-12401-v.nov.16.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra FERMIN Y SIRIO TARRECH. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Ricardo Saralegui, asistido del subscripto y Actuario designado en autos, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 91 de esta ciudad, padrón hoy 1052, antes 782 y 1694, a nombre de Fermín y Sirio Tarrech y que linda: al Norte, calle Pantaleón Artigas; al Este, calle Juan A. Lavalleja; al Sur, Omar Olivera, y al Oeste, Domingo Barreto. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 2.800.00. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1944. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.30-12399-v.nov.16.

RAMON I. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Dpto. de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA R. DE LAPIDO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 11 de Noviembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Ramón I. González, asistido del subscripto y Actuario designado en autos a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 13 de esta ciudad, empadronada antes con el N.o 256, hoy con el N.o 157, a nombre de María R. de Lapido y que linda: al Norte, Tomás Almeida y otros; al Sur, calle Manuel Meléndez; al Este, Augusto Nogueira hijo y al Oeste, Isidoro J. Amorín. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, la que asciende a $ 1.800.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de este Juzgado y D) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1944. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.28-12377-v.nov.11.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra JOSE R. GOMEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saralegui, con asistencia del subscripto y Actuario designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 88 de esta ciudad empadronada hoy con el N.o 1008 y que linda: al Norte, Miguel Cortiglia; al Sur, Sociedad Obrera de Socorros Mutuos; al Oeste, Miguel Cortiglia, y al Este, calle Juan Spikerman. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la retasa formulada en autos, la que asciende a $ 900.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1944. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Oct.28-12378-v.nov.13.

VICENTE M. ALANIS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra BRAULIA MOLINA. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Vicente M. Alanís, asistido del subscripto y Actuario designado en autos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en la manzana N.o 98 de esta ciudad empadronada antes con el N.o 1706, hoy, con el N.o 1145

y según informes linda: al Norte, sucesión Jacinto Gadea; al Sur, Isabel Q. de Olivera; al Este, calle Juan Spikerman, y al Oeste, Martimiano Sosa, Lino Martínez y Luisa Miraballes. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 400.00. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1944. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.28-12376-v.nov.14.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo urbano N.o 591, serie "30" a cargo de FERMIN GUTIERREZ y EXTERCINDA CORREA DE GUTIERREZ, el 22 de Noviembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan J. Lagrilla Irazú venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil doscientos setenta y cinco pesos (pesos 13.275.00), un terreno y mejoras situado en la ciudad de Salto, calle Artigas, edificio N.o 756, entre las de Sarandí y Larrañaga, manzana 32, padrón 742, con una superficie de quinientos veinticinco metros setecientos cincuenta mil novecientos cincuenta milímetros y se deslinda: 12 ms. 241 mms. de frente al Norte, a la calle Artigas; por el Este, Augusto Lapierre, hoy María Chiriff; al Sur, la sucesión Martínez; y al Oeste, Salvador y Francisco Saverio Ricceto. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 12.975.43, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; E) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo hasta la suma de $ 7.000.00 del saldo del préstamo en títulos, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay V|N., hasta el valor correspondiente a $ 9.095.56, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-12427-v.nov.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 595, serie "X" a cargo de DOMINGO M. FRANCOLINO, el 21 de Noviembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cincuenta pesos ($ 2.050.00) un terreno y mejoras situado en la ciudad de Paysandú, padrón 2153, con una superficie de ochocientos cuarenta y nueve metros dos decímetros, deslindado: 22 ms. de frente al Oeste a la calle Libertad, edificio N.os 818 y 822, entre las de Sarandí e Ituzaingó; 38 ms. 80 cms. al Norte, con Joaquín Canda; 22 ms. 22 cms. al Este, con Juan Sesarego; y 38 ms. al Sur, con Luisa Sesarego de Migone. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.749.74, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cuenta los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta hasta la suma de $ 1.200.00 en títulos hipotecarios, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay V|N., hasta el valor correspondiente a $ 1.417.93, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) De la nota puesta en el título de propiedad y escritura agregada, resulta la venta de este bien a José Guadalupe, María Rosa y María Lucrecia Capdeville; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Amando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-12426-v.nov.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente de préstamo urbano N.o 636 serie "Z" a cargo de Carlos Zumarán Arocena, el 20 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Horacio Adami Casaravilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y cuatro mil ciento dieciocho pesos ($ 34.118.00) dos fracciones de terreno y mejoras, en la 14.a sección judicial de este Departamento; la 1.a padrón 57.441, según plano del Agr. Benjamín B. Conde de Diciembre 18 de 1908, tiene una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros y se deslinda: 20 ms. 85 cms. de frente al Sudoeste, a la calle Félix Olmedo y 8 ms. también al mismo viento a la Avda. Agraciada, edificio N.o 3.500; 95 ms. 80 cms al Noroeste con finca de Camilo Guani; al Noreste, el arroyo Quita Calzones por medio con la fracción 2.a que se describirá; y 83 ms. al Sudeste, con Juan Arrosa; y la 2.a fracción padrón 57.575, es la N.o 28 en el plano del Agr. Alfredo Lerena de 4 de Enero de 1908, con 26 ms. 40 cms. de frente a la calle Adolfo Berro, edificio N.os 998 y 1000, entre las Avdas. 19 de Abril y Buschental; 39 ms. 30 cms. al Este, con el solar 27; por el Sur, Sudoeste y oeste, el arroyo Quita Calzones que separa de Juan Arrosa y de la fracción 1.a superficie setecientos treinta y cinco metros noventa y cinco decímetros. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 33.502.60, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, colector o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo préstamo vigente hasta la suma de $ 20.162.48, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay v|n. hasta pesos 20.162.48, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los bienes están afectados por anticresis y 2.a hipoteca a favor del Banco Francés Supervielle y Cía., según resulta de las notas de los títulos de propiedad, que están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570 pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. —Armando Aresti Hervé, Gerente General

(Cuenta corriente) Oct.30-12402-v.nov.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 79, serie "30" a cargo de SARA PATRICIA LOWRY DE CREAGH, el 20 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Giannrelli, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos diecisiete pesos ($ 4.717.00), un terreno y mejoras situado en la ciudad de Fray Bentos, 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, N.o 5 de la manzana 27 de aquella ciudad, padrón 383, superficie novecientos veintidós metros treinta y cinco dms., con 21 ms. 475 mms. de frente al Sudeste a la avenida 25 de Mayo, por 42 ms. 95 cms de fondo al Noroeste, por donde linda con el solar 4 de H. I. Risso y C. Costa; por el Sudoeste, con el solar 6 del Banco de la República; y por el Noreste la calle Lavalleja, por formar esquina. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.264.35, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, saneamiento, cordón, pavimento o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio de venta; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá racerlo en títulos hipotecarios del Uruguay V|N., hasta $ 3.250.16, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) El bien está hipotecado en segundo grado a favor de Antonio Antía Errandonea, según nota resultante de los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Oct.28-12379-v.nov.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 356 "Venta con hipoteca", a cargo de MARIA CAL COLLAZO y JOSE MARIA PANIZZA DEL PALACIO, el 14 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Damián Melgarejo, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil setecientos setenta y un pesos ($ 9.771.00), seis solares de terreno contiguos y sus mejoras, situados en la 22.a sección judicial de este Departamento, números 5, 6, 7, 8, 19 y 20 en el plano del Agr. Alfredo Lerena, de Enero de 1902, cuyas áreas y linderos son: a) Solar 5: padrón 59.711, superficie de 416 ms. 61 dms., con 8 ms. 59 cms. de frente al Noreste a la calle Huáscar, entre las de Mariano Soler y Darwin; 48 ms. 40 cms. al Noroeste, con el solar 4; 48 ms. 60 cms. al Sudeste, con el solar 6; y 8 ms. 59 cms. al Sudoeste con el solar 19; b) Solares 6, 7 y 8: padrón 81.329, superficie conjunta de 1 260 ms. 15 dms., con 25 ms. 77 cms. de frente al Noreste a la calle Huáscar, edificio N.o 4 987, entre las de Mariano Soler y Darwin; 49 ms. 20 cms. al Este con el solar 9; 48 ms. 60 cms. al Oeste, con el solar 5; y 25 ms. 77 cms. al Sur, con el solar 19; y c) Solares 19 y 20: padrones 81.326 y 81.327, con una superficie conjunta de 996 ms. 44 dms., con 17 ms. 18 cms. de frente al Noroeste, a la calle Darwin, entre las de Huáscar y Kock; 62 ms. 60 cms. al Norte, con los solares 4 al 19 inclusives, 53 ms. 40 cms. al Sur, con el solar 21; y 19 ms. 40 cms. al Este, con Luis Garlullo. Se previene que: a) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.455.78, más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, servicios de urbanización o cargas análogas y sus accesorios; e) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, ascendiendo el saldo del préstamo al día 31 de Agosto del año en curso, a $ 6.788.77; f) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates).—Mon-

tevideo, Octubre 20 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Oct.25-12317-v.nov.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: MARIA A. MENDEZ POLVA, compra el comercio, sito en Cufré 2132 en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Manuel Vega González. — María A. Méndez Polva.
$6.80 Nov.3-10067-v.nov.22.

CONSERVATORIO MUSICAL "LA LIRA"
CONVOCATORIA
Se cita a los señores miembros de la Comisión Directiva para la sesión ordinaria a efectuarse el 6 del corriente a las 18 y 30 en el local social Paysandú 769. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944.
$2.40 Nov.3-10073-v.nov.6.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "CAUSSI HNOS. LTDA."
Por escritura autorizada ayer por el escribano Alberto Herrera Reyes, inscripta el mismo día con el N.o 7 del tomo 9.o en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Civil 6.o, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón "Caussi Hnos. Ltda.", con objeto de comerciar en el giro de servicio funerario y automóviles de alquiler con la denominación "Empresa Jockey Club", y de fabricación y venta de muebles metálicos y explotación metalúrgica en general con la denominación "Talleres Metalúrgicos T. M. C.", como también celebrar negocios convenientes para el desarrollo de esos giros, inclusive adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles; a cuyo fin continuará explotando los comercios en esos ramos denominados "Empresa Jockey Club" y "Talleres Metalúrgicos T. M. C.", establecidos en las casas N.o 1855 y N.o 1696 de la avenida 18 de Julio de esta ciudad. El domicilio es Montevideo; el plazo es 20 años prorrogables y el capital es $ 75.000.00 dividido en 20 cuotas de 2.500 pesos c|u. totalmente integrado y aportado por los tres socios en las mercaderías y demás bienes que constituyen esos comercios "Empresa Jockey Club" y "Talleres Metalúrgicos T. M. C.". La firma y administración quedan a cargo de los tres socios, debiendo firmar dos conjuntamente. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Juan, Nuvio y Jabez Caussi Camacho.
$18.00 Nov.3-10086-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a CESAR N. JAUMANDREU, el comercio, almacén y despacho de bebidas, calle Sarandí, frente a plaza Pisón. Sarandí Grande (Departamento de Florida). Presentar créditos, en dicho local. — Sarandí, Octubre 12 de 1944. — Adhemar Pacheco.
$6.80 Oct.21-9613-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), contraté vender a MANUEL MARTINEZ ZANIN, comercio ramo café y bar sito en Juan M. Gutiérrez N.o 3702. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Avelino Correis Jerpl.
$6.40 Oct.20-9524-v.nov.8.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Herrera 2270, Buenos Aires, el día 24 de Noviembre de 1944 a las 15 horas para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Estudio y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimocuarto (24), ejercicio, cerrado al 30 de Setiembre de 1944. 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales.
$15.00 Oct.27-9839-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "Rama y Baleato", con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Paysandú 1047, haciéndose cargo del activo y pasivo SANTIAGO RAMA. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Santiago Rama Puente. — Jesús Baleato Bello.
$9.60 Oct.21-9592-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO DISOLUCION DE SOCIEDAD
Por intermedio oficinas A. Suárez, Convención 1537, se disuelve la sociedad entre Rolando Ouviña y Eduardo Pérez González, del negocio de almacén, bar y bebidas alcohólicas, en Industria 2650, quedando a cargo del activo y pasivo EDUARDO PEREZ GONZALEZ. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Rolando Ouviña. — Eduardo Pérez González.
$9.60 Oct.21-9571-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He vendido el almacén y lechería, sito en Bandzen N.o 2030, al Sr. BENITO PORTEIRO, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Juana Guadalupe Ruiz.
$3.20 Oct.26-9761-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He vendido a los Srs. DARIO R. CORREA y ARTURO SANTORO, el café, bar y fonda ubicado en Rondeau 1699, de esta ciudad, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Fernández Pardo.
$6.40 Oct.26-9762-v.nov.14.

SOCIEDAD ANONIMA PLUNA
(Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea)
CONVOCATORIA
2a asamblea extraordinaria
De conformidad con los artículos 19, 20 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea extraordinaria, que se celebrará el día lunes 6 de Noviembre de 1944 a las 16 horas en el local social, Avda. 18 de Julio N.o 1.000, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares. 2.o) Formación de una sociedad mixta con el Estado, de acuerdo con la ley promulgada el día 18 de Octubre ppdo. 3.o) Transferencia del activo y pasivo a la nueva sociedad y cumplimiento de los demás requisitos inherentes a la misma. 4.o) Designación de dos Directores y sus suplentes, para integrar el Directorio de la nueva sociedad, en representación del capital privado. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. 6.o) Balance y cuenta de ganancias y pérdidas de la agencia Pan American World Airways.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, los Sres. accionistas que deseen tomar parte, deberán registrar sus acciones en la Secretaría tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Octubre 23 de 1944.
$16.00 Oct.25-9785-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores JULIO RAMON ROQUE PEREZUTTI y JOSE MARIA MUGURUZA, la parte que nos corresponde en la casa de comercio que gira bajo la razón social de "Lagaxio y Cía.", denominada "Palacio de la Radio", con asiento en la calle Uruguay N.o 878 de esta ciudad, y como consecuencia disolver dicha sociedad. A su vez los señores Muguruza y Perezutti constituyen una nueva sociedad para la misma explotación, en el mismo domicilio y que girará bajo la razón social de "Muguruza y Perezutti", con la misma denominación de "Palacio de la Radio", haciéndose cargo esta última del activo y pasivo de la firma Lagaxio y Cía. Los que se consideren con derecho se les emplaza para que se presenten con los justificativos de sus créditos en calle Treinta y Tres N.o 89 dentro del término de 30 días. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Octubre 19 de 1944. — Héctor B. Apezechea. — Atilio O. Lagaxio. — J. R. Perezutti. — José M. Muguruza.
$32.00 oct.25-9742-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
El señor Manuel Cantero prometió vender a los señores ANTONIO VARELA OTERO y PERFECTO VARELA ESPASANDIN, el comercio de garage que tiene instalado en la calle Hocquart 1632, así como el servicio de engrases de automóviles y coches en general, taller de reparaciones, máquinas, herramientas, etc. Los acreedores deben presentarse con sus correspondientes justificativos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del Dr. Luis A. Cibils, Maldonado 1165. — Montevideo, Octubre 23 de 1944.
$9.60 oct.25-9727-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que por intermedio oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, se disolvió la sociedad Antonio García y Miguel Gómez, del negocio lechería, Constitución 2410, quedando de cargo activo y pasivo, MIGUEL GOMEZ. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Antonio García. — Miguel Gómez.
$6.80 Oct.24-9698-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender al señor A. CARLOS BALL la casa de comercio en ramo de farmacia, sita en San Jacinto (Depto. Canelones). Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el precitado comercio. — San Jacinto, Octubre 10 de 1944. — Rosendo Zunda y A. Carlos Ball.
$6.40 Oct.19-9495-v.nov.7.

BANCO COMERCIAL
Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complemetnario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1944.
$2.00 Nov.1.o-10012-v.nov.13.

VENTA
Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el almacén, bar ciacohólicas, calle Defensa N.o 2101 a ESCUADEL RIZZO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Dapelo y Zangari.
$6.40 Oct.21-9589-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber la disolución de la sociedad "AROCENA Y ARTIGAS GIL", fábrica de esmaltados. El señor Artigas Gil se hace cargo del activo y pasivo; los acreedores deberán presentar los justificativos en Enrique Pouey 2594, para percibir el importe de los mismos. — Raúl Arocena. — Oscar Arocena. — Artigas Gil
$6.80 Oct.17-9444-v nov 6.

MOLINOS PODESTA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 14 de Noviembre de 1944 a las 16 horas en la sede social, Av. Gral. Rondeau 1815 para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1943 (Art. 23 inciso B). 3.o) Cuenta de pérdidas y ganancias. (Art. 23 inciso B). 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. (Art. 26). — El Secretario.
$12.00 Oct.21-9597-v nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al público y al comercio, que hemos resuelto liquidar la firma social que gira en esta plaza bajo la razón social Rubio Hermanos y Compañía. El socio José Rubio Suárez se separa del comercio y se forma una nueva sociedad, que compondrán los socios MANUEL F. RUBIO, BENJAMIN RUBIO y JESUS RUBIO FERNANDEZ, quienes quedan con el activo y pasivo de la antigua firma. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Villa de Castillos, Octubre 21 de 1944. — José Rubio Suárez. — Manuel F. Rubio. — Benjamín Rubio. — Jesús Rubio Fernández.
$13.60 Oct.30-9910-v.nov.18.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA URUGUAYA (SAFU)
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria
Se convoca a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Financiera Uruguaya" (Safu), para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social el día miércoles 8 de Noviembre próximo a las 10 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la renuncia de los señores Directores, titulares y suplentes, así como la de los señores Síndicos, titular y suplente, y proceder a la elección de sus reemplazantes; 3.o Designar a dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — La Secretaría
$12.00 Oct.30-9906-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con sujeción a la ley de 26 de Setbre. 1904, se hace saber que la firma "Ramos Suárez y Cía.", ha prometido vender a Da. ESTHER MARIA LUGARO DE GOMENSORO la farmacia propiedad de aquella firma instalada en la calle Río Bamba 6455. Carrasco. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía J. d'Alessandro Saullo, calle 33 N.o 1363, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 24|944.
$9.60 Oct.28-9853-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender a don LUIS GENTA DOGLIOTTI, el establecimiento que gira en este lugar en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días, en la escribanía de Uslenghi, en Pando, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Barros Blancos, Octubre 26 de 1944. — Juan Pedro Gavello.
$9.60 Oct.28-9872-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el escribano Roberto Agosti, procederé a vender el comercio que en el ramo de carnicería y anexos poseo situado en la avenida Agraciada N.o 2452. Al efecto se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho comercio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Pereiro Ramos.

$10.20 Oct.31-9985-v.nov.20.

"LA UNION S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Unión" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Noviembre de 1944, a la hora 18 y 30 en la avenida 8 de Octubre 2449 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Considerar aumento de capital y reforma de estatutos. 3.o) Asuntos varios.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, avenida 8 de Octubre 2440, hasta el día 9 de Noviembre de 1944 a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — El Secretario.

$10.00 Oct.31-9960-v.nov.6.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MANUEL OREIRO mi carnicería, calle Turquía N.o 351, Cerro. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Tomás Ramón Aguerre.

$3.40 Oct.31-9919-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto proceder ante el escribano A. Taroco a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza, avenida 18 de Julio N.os 2012, 1510 y 1545 con la denominación "La Especial de Medias" y bajo la razón de "Lowak y Cía.", desligándose de la misma el socio Jorge Lowak, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio CLODOMIRO BALANDRA. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Jorge Lomak. — Clodomiro Balandra.

$13.60 Oct.21-9966-v.no.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores RAYMUNDO BLANCO y WASHINGTON QUINTELA, el establecimiento comercial que en el ramo de tienda y mercería tengo instalado en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. Los creedores deben presentarse con sus créditos en la escribanía Humberto A. Petrocelli, sita en la mencionada localidad. — Villa del Tala, Octubre 20 de 1944. — Simón W. Costa.

$10.20 Oct.31-9937-v.nov.20.

SOCIEDAD COOPERATIVA "LA UNION"
(Juan L. Lacaze)

Señor consocio: se invita a usted para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en el local social para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Ratificación de la reforma del artículo 4.o de los estatutos. 3.o Nombramiento de tres miembros para firmar el acta. 4.o Asuntos varios. Se ruega a usted puntual asistencia. — Octubre de 1944. — La Comisión.

$4.80 Ooc.31-9982-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL FREIRE, el bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Alejandro Chucarro 1195. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Antonio Veiga Pereira.

$6.80 Oct.31-9924-v.nov.20.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la 11.a asamblea extraordinaria que se efectuará el día 9 de Noviembre de 1944 a las 18 horas en su local de la calle Convención N.o 1651 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para verificar el quórum reglamentario y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) Considerar cualquier punto comprendido en el Art. 29 y tomar cualquier resolución sobre cualquier punto comprendido en este artículo. 3.o) Medidas a tomarse sobre lo resuelto en el segundo punto de esta orden del día. 4.o) Nombramiento de una Comisión para dar cumplimiento a las resoluciones que se tomen.

Nota. — Como el artículo 29, exige para tratar algunos puntos quórum especial, esta asamblea quedará constituída legalmente si el capital representado sobrepasa el 75 o|o del capital integrado.

$12.60 Oct.31-9963-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad "Iglesias y Cambre, Industrias", quedando el activo y pasivo a cargo de JUAN IGLESIAS PASTORINI. Los acreedores deben presentarse en Zabala N.o 1564. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Carlos Ruben Cambre. — Juan Iglesias Pastorini.

$6.80 Oct.30-9909-v.nov.18.

CLAUSEN Y Cía. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Noviembre próximo a las 18 horas en el local social, calle Miguelete 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1943-1944; 2.o Informe del Síndico; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Dar cuenta de la nueva emisión de acciones; 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 6.o Asignación del Síndico; 7.o Elección de Directores suplentes; 8.o Supresión de la obligatoriedad de la firma del Síndico en los cheques; 9.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, antes del día 13 de Noviembre próximo. — Octubre 26 de 1944. — El Directorio.

$9.60 Oct.30-9872-v.nov.8.

ERNESTO QUINCKE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugr el día 17 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobacin del acta de la asamblea anterior; 2.o Aprobación de la memoria, balance e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1943-1944; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el día 14 de Noviembre. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — El Secretario.

$10.00 Oct.30-9884-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he resuelto vender a don SARKIS KUPELIAN la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de carnicería y provisión gira en esta plaza bajo la razón social "Santurian y Kupelian" en calle Criollos N.os 4077-81, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma, quien continuará con el negocio de referencia. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los 30 días en la escribanía Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, de 9 a 11 menos sábados. — Artin Santurian. — Sarkis Kupelian. — Montevideo, Octubre 14 de 1944.

$13.60 Oct.17-9419-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido ceder al señor FELIX TADDEY, la parte indivisa que con dicho señor tengo en el bar y fiambrería, situado en la calle Rivera N.o 2650. Mis acreedores denunciarán sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Felipe Ayala.

$6.80 Oct.17-9445-v.nov.6.

AVISO

Se hace saber a ENRIQUE LAGO, AMALIO CIARLARIELLO PASSARO, ANTONIO SERTAJE ESTEVEZ y NICANOR y JOSE LUIS SANCHEZ FERNANDEZ promitentes compradores de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron respectivamente con los N.os 304 Fo. 79 Lo. 16 y 305 Fo. 79 Lo. 16; N.os 350 Fo. 91 Lo. 16; 353 Fo. 92 Lo. 16, y 867 Fo. 215 Lo. 17, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta que quedará operada a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Por Dorotea Gianelli de Fazzio, Banco Popular del Uruguay.

$15.00 Oct.18-9483-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Badiola ha prometido en venta a JUAN BERNARDO GONZALEZ, el comercio que gira en el pueblo de Progreso, en el ramo de provisión y bar. Los acreedores se presentarán en la escribanía de Trías Du Pré, en Las Piedras. — Las Piedras, Octubre 19 de 1944.

$5.40 Oct.21-9611-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio, que por intermedio de las oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto la constitución de sociedad entre los Sres. Eladio Duran y Carlos Riffaud, Colón 1521. Habiendo a su vez prometido en venta a los señores NICOLAS PAPADOPULOS y CARLOS A. RIFFAUD. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas nuevas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Eladio Duran. — Nicolás Papadopulos. — Carlos A. Riffaud.

$10.20 Oct.24-9697-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a la Srta. ANGELA DELIA PISANI, el negocio en ramo de "ropa blanca y mercería", sito en calle Gaboto N.o 1550. Los acreedores deben presentar el justificativo de sus créditos en Nicaragua 1269. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Luis Castellano.

$6.80 Oct.24-9694-v.nov.13.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(Zabala 1552)
Emplazamiento.

A los efectos de la ley N.o 9.099, en su Art. 10, se hace saber a don RAMON GARCIA que pasados 15 días de la publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento con frente a la calle Carnot (Colón) señalado con el N.o 52. Asimismo caducarán los derechos que le pudieren corresponder sobre un establo, para animales, de barro, construído sobre el mismo terreno. — Montevideo, Octubre 20 de 1944.

$12.00 Oct.23-9671-v.nov.9.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(Zabala N.o 1532)
Emplazamiento

A los efectos de la ley N.o 9.099, en su artículo 10, se hace saber a los promitentes compradores que abajo se mencionan, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los respectivos derechos que les correspondían en la compra de los correspondientes solares de terreno, cuyos solares también se individualizan en cuanto a su ubicación.

1) Don ANTONIO MARA, sus derechos en el solar ubicado en el pueblo Conciliación, 21.a sección judicial de este Departamento con frente a las calles Juan C. Blanco y Capitulares, señalado con el N.o 35 en el plano de R. de Arteaga de Febrero de 1930.

2) Doña ESMERALDA G. CACERES, sus derechos en el solar ubicado en el Pueblo Conciliación, 21.a sección judicial de este Departamento con frente a las calles Juan C. Blanco y América, señalado con el N.o 23 en el plano de R. de Arteaga de Febrero de 1930.

3) Don Juan A. González Suero, sus derechos en el solar ubicado en el Pueblo Conciliación, 21.a sección judicial de este Departamento con frente a la calle América, señalada con el N.o 24 en el plano de R. de Arteaga de Febrero de 1930. — Montevideo, Octubre 20 de 1944.

$24.00 Oct.23-9672-v.nov.9.

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA
(Compañía Financiera Uruguaya-Argentina)
(G. H. Y. C. S. A.)
EMISION DE NUEVAS ACCIONES

Se pone en conocimiento que en virtud de las facultades que le acuerda el artículo sexto de los estatutos sociales el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de acciones por valor de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) representadas por cincuenta acciones de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una. Los señores accionistas tendrán preferencia de treinta días, a contar de la fecha en dicha emisión, en la misma proporción en que sean poseedores de acciones de la sociedad. — Montevideo, Setiembre 17 de 1944. — El Directorio.

$8.00 Oct.23-9623-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por ante el escribano Armando Racine procederemos a disolver la sociedad "Cóppola y Colla", con domicilio en la finca Ocho de Octubre N.o 3873, quedando el señor SANTIAGO COLLA a cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores podrán pasar por dicho domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Salvador Roberto Cóppola. — Santiago Colla Barbero.

$10.20 Oct.23-9673-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose prometido vender a SERVANDO RIO, el establecimiento "El Milagro", fabricación y venta de pizza y fainá, calle Rivera 3109 bis, a los fines de la ley Setiembre 26 de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Ruben Darío Suárez. — Antonio Pérez Mrak. — José Presa (hijo).

$6.00 Oct.21-9593-v.nov.9.

VENTA

Oficina Decia, Dante 1914 intervienen: Aicardo Bielewich vende almacén sito en 25 de Mayo 1929. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — CARMEN LASO. — Aicardo Bielewich.

$3.20 Oct.28-9848-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha disuelto, con fecha 30 de Marzo de 1944, la sociedad colectiva que giraba bajo la denominación de "Organización Uruguaya de Fletes", con domicilio en la Avda Millán 2512. El activo y pasivo pasa a integrar el capital de "ORU-FLETES LTDA.". Los acreedores deben presentarse en Millán 2512. — La Gerencia.

$6.40 Oct.27-9819-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he clausurado la casa de comercio, que tenía en la calle Carlos Roxlo 1602 en los ramos de venta de pan y confitería. Acreedores presentarse dentro del término legal en Paysandú 1712. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 21 de 1944. — Marta Jaitov de Zaltzman.

$6.40 Oct.27-9807-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Nicolini y Cía. hace saber al comercio y al público que, con intervención del escribano Isabelino Suárez, ha prometido vender a MANUEL RAFAEL SOARES NETTO, el negocio de garaje y taller mecánico que gira en Montevideo, en la avenida Agraciada N.o 3146. Los interesados deberán presentarse en tiempo con los comprobantes de sus créditos en el domicilio de la sociedad o en el del mencionado escribano, calle Ituzaingó 1393. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Nicolini y Cía.

$12.80 Oct.27-9804-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que la firma que giraba en esta plaza bajo la razón de WEINBERG y Cía., establecida en la calle Rivera 3453 en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, ha quedado disuelta, desligándose de la misma la Sra. Irene Bornheim de Meinberg, en representación de la sucesión de Otto Meinberg, y que la nueva firma girará bajo la razón de JULIO WEINBERG, quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos que diere lugar, se hacen las presentes publicaciones. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Julio Weinberg. — Irene Bornheim de Meinberg.

$16.00 Oct.27-9808-v.nov.15.

ARENERA MIRAMAR DOROTEO GARCIA SOCIEDAD LDA.

Por escritura autorizada el 19 de Octubre de 1944, por el escribano Atilio Arrillaga Safons inscripta con el N.o 41 en el Registro de Comercio del J. L. de 1.a I. en lo Civil de 6.o turno los Srs. LEONCIO A. PUENTES, JULIO PERNAS, TEODORO POSE, ANTONIO TASSISTRO MANUEL VILLANUEVA, JOSE SILVARREDONDA, PEDRO ARCONDO SANGUINETTI, HUMBERTO CAMPODONICO, PEDRO A. SALDUN, RODOLFO MATO, FAUSTO L. RODRIGUEZ, MANUEL L. CANTERO, DOROTEO GARCIA LAGOS, JUAN A. SOLANA ORTA, MANUEL PEREZ RODRIGUEZ MARTIN GARCIA PALLARES, ARMANDO FILIPPI, y JULIO CESAR GOMEZ MORALES constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada con domicilio en esta capital, por el término de 8 años prorrogables con el objeto de explotaciones areneras negocios de materiales de construcción y transporte por cuenta propia o de terceros. El capital es de 24 mil pesos aportados un mil quinientos pesos por cada socio con excepción de los Srs. Saldún Mato y Rodríguez que aportaron quinientos pesos cada uno. El Directorio de 5 socios administrará la sociedad con amplias facultades. La sociedad girará bajo la razón social: "Arenera Miramar, Doroteo García, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Armidoga). Primer Directorio: Presidente, Julio Pernas. Secretario, Filippi. Tesorero, Villanueva. Vocales: Puentes y Silvarredonda.

$16.00 Oct.27-9829-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que prometí en venta el comercio de almacén y alcohólicas que tengo instalado en calle Beyrouth 1479 a favor de los Srs. ANTONIO PEREZ FERRER y FILOMENO RODRIGUEZ. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — Juan Traversa.

$6.40 Oct.26-9786-v.nov.14.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender electricidad y menaje Av. 8 de Octubre N.o 4693 a ESBER BRAHIM (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — Julio Bouzas.

$3.20 Oct.26-9776-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con fecha 30 de Abril de 1942 vendí a don FRANCISCO A. PAISAL, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas giraba en Los Cerrillos (Depto. de Canelones). — Los Cerrillos, Octubre 21 de 1944. — Manuel Paisal.

$4.00 Oct 27-9809-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Teodoro de la Fuente ha prometido vender al señor JOSE BLAS CASTELLANOS la casa de comercio que en el ramo de carnicería, se halla establecida en la calle Cufré N.o 2220, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes en la escribanía de la escribana Eura Hesperia Lazzoni de Amilivia, calle Marcelino Sosa 2424, dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Teodoro de la Fuente.

$12.80 Oct.27-9803-v.nov.15.

[illegible]RUGUAYA NACIONAL DE AUTOBUSES SOCIEDAD LIMITADA"

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el contrato celebrado por escritura pública, inscripto en el Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, el día 13 de Octubre de 1944, con el número 11 del folio 83 al 87. Los señores EDUARDO GOMEZ, PEDRO LARRE, ELIAS SANTIAGO LARRE y DERMINO FRANCOLINO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases siguientes: 1.o) Objeto Empresa de Transporte de pasajeros 2.o) Razón social: Cooperativa Uruguaya Nacional de Autobuses Soc. Lta. 3.o) Plazo. 10 años 4.o) Domicilio, Pueblo de Libertad. 5.o) Capital: $ 12.000.00, integrado por los socios por partes iguales. 6.o) Gobierno, administración y representación, asamblea y Directorio, integrados por todos los socios. 7.o) Compete al señor Elías Santiago Larre la representación y administración de la sociedad, teniendo en las asambleas, cada socio, un voto. 8.o) Ejercicio, balance anual, ganancias y pérdidas. Anualmente se considerará la memoria, balance y proyecto de reparto de utilidades soportando las utilidades y pérdidas por partes iguales entre los socios, con un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar un fondo de reserva, que se descontará de las ganancias. — San José, Octubre 20 de 1944.

$10.00 Oct.27-9833-v.nov.8.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura ante el escribano José Pedro Fernández Biaño, fecha 11 del corriente — firmada el 13 — se constituyó la sociedad "Talleres Mecos, Camaño y Compañía Limitada", de acuerdo decreto-ley 26 Abril 1933. Socios: Raúl Camaño Rosa, Luis Eduardo Fresia, Juan Antonio Galvalisi y Nicolás de Flores Ramo: fabricación, reconstrucción y reparación cafeteras "express", balanzas y cortadoras de fiambres, saturadoras de soda, pie tapa coronas, cromados, plateados, niquelados e importación de maquinarias y artículos en general. Tiene su origen en la sociedad Hoffman y Compañía disuelta por escritura de la misma fecha. Capital: $ 10.000.00. Integrados $ 9.683.26. A integrar: $ 316.74. Aportes: señor Camaño $ 5.000.00. Señor Fresia $ 2.573.85. Señor Galvalisi $ 1.372.37 Señor De Flores $ 1.063.78. Plazo: un año prorrogable de año en año hasta cinco a correr del 1.o de Julio próximo pasado. Razón social: Talleres Mecos Limitada. Camaño y Compañía. Uso de la firma: señor Camaño con amplias facultades de administración. Domicilio actual: Río Negro 1558. Teléfono 8-03-25. Balances anuales el 30 de Junio. Contrato inscripto en el Registro Civil de 6.o turno, N.o 56, F. 205 Tomo 7.o. TALLERES MECOS. CAMAÑO Y COMPAÑIA LIMITADA — Montevideo, Octubre 21 de 1944.

$16.00 oct.25-9724-v.nov.6.

DROGUERIAS DEMARCHI - MUSANTE S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 1944, a las 17 y 30 horas en su local calle Uruguay 775/77 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la sesión anterior. 2.o) Consideración del balance anual al 30 de Junio de 1944, memoria administrativa cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico. 3.o) Distribución de utilidades 4.o) Elección de tres miembros titulares para el Directorio. 5.o) Retribución a los miembros del Directorio y Síndico para el ejercicio entrante. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo que establece el artículo 11 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los señores accionistas, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo que acredite haber realizado el depósito de las mismas en un Banco. — La Secretaría.

$8.40 Oct.25-9752-v.nov.6.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A. CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Compañía Industrial de Tabacos S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día miércoles 15 de Noviembre de 1944, en el local social, calle Yaguarón N.o 1692, a las hora 18, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio. 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, 30 de Octubre de 1944. — Jorge Moratorio, Secretario.

$12.00 Nov.1.o-10042-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los acreedores de la firma MAXIMO R. AMORIN, en el ramo de farmacia, deberán presentarse con los justificativos al señor F. R. Márquez, calle Ituzaingó 1485, Esc. 6. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — M. R. Amorín.

$6.40 Nov.1.o-10025-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén y bar, calle Larrañaga N.o 3952 a PABLO MARTINEZ BLANCO (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Benito Velasco.

$3.20 Nov.1.o-9997-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he clausurado definitivamente la casa de comercio que en los ramos la almacén, tienda, etc., tenía establecida en Paso Hondo, novena sección judicial de Tacuarembó. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1944. — Asdrúbal Arias Alonso.

$8.00 Nov.1.o-10043-v.nov.24.

MOLINO FONTANA S. A. ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana S. A., para la asamblea ordinaria que se realizará el 18 de Noviembre a las 15 horas, en la sede social, calle Dr. Carlos Cúneo e Independencia (Nueva Palmira, Departamento de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos accionistas para realizar el escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio anual vencido. 3.o Elección de miembros del Directorio y suplentes. 4.o Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, la que se celebrará con el número de accionistas que concurra, por ser segunda convocatoria. — El Directorio.

$14.00 Nov.1.o-10050-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto clausurar mi negocio de provisión. Acreedores y deudores en Constituyente 1774. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Gustavo Rivas.

$3.40 Oct.30-9891-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido a MARIO SEGRE, la bodega, en la Avda De las Instrucciones 1600. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Juan B. Rodino. — Mario Segre.

$6.40 Oct.21-9572-v.nov.9.

VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de los señores RAMON RAMA y RAMON PUEL que giran bajo la razón "Rama y Puel" con casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Flor de La Aguada", sita en la calle Asunción N.o 1517, de esta ciudad, en razón de haber prometido en venta dicho negocio a los señores Eduardo Damián Carabal y Avelino Pallares, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía de Juan Carlos Veronesi, calle Yí N.o 1190. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Ramón Rama. — Ramón Puel.

$12.80 Oct.20-9527-v.nov.8.

VENTA DE COMERCIO

Vendí a VICTOR PIÑEIRO mi negocio de garaje y venta de nafta y aceite ubicado en Florida 1232. Los acreedores deben presentarse en término y en forma al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — José María Ravera Giuria.

$6.80 Oct.16-9364-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a PATRICIO CILLERUELO, el establecimiento comercial que en el ramo de elaboración y venta de productos porcinos tengo establecido en la villa de La Paz (Departamento de Canelones) casa de la calle Ramón Alvarez N.o 421. Llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos al domicilio indicado, dentro del plazo legal. — La Paz, Octubre 24 de 1944. — Mario Parmigiani.

$12.80 Oct.28-9857-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura pública otorgada entre las partes, el 12 de Marzo de 1942 se disolvió la sociedad comercial que tenían constituída los Sres. AURELIO MARTELLETTI y ADHEMAR R. FRANQUEZ, y que giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los Sres. Pedro Américo Martelletti y Antonio Russo. Los interesados podrán presentarse a deducir derechos en la calle Ituzaingó 465, de la ciudad de Florida. — Santa Lucía, Setiembre 30 de 1944. — Aurelio Martelletti. — Adhemar R. Franquez. — Pedro Américo Martelletti. — Antonio Russo.

$12.80 Oct.19-9498-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a LUIS DEAL y CARLOS PARODI, mi parte en el comercio de horno de ladrillos en la calle Timote esq. Aldao, que gira con la razón "Mongastón y Cía", continuando la nueva firma con Blás Rossatti. Los interesados deben presentarse al Esc. Tancredi 25 de Mayo 555. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — (Firmado:) Francisco Mongastón.

$6.80 Oct.16 9374-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina de balances del Sr. Antonio M. Blanco, Valparaíso N.o 1259, prometí en venta al Sr. JAIME FONT el almacén de comestibles sito en Pernas N.o 2801. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1944. — Kevork Agobian.

$6.40 Oct.19-9519-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general, que don Jacobo Liberman, ha resuelto disolver la sociedad que tenía con don Adolfo Abraham Sobol (hoy fallecido), para la explotación de una fábrica de jabón, bajo la razón social "Liberman y Sobol", denominada "El Ferrocarril", sita en la calle Duvimioso Terra N.o 2134 de esta ciudad, prometiendo enajenar la parte que le pertenece en la sociedad, a favor de doña REBECA o RYWKA LAKS DE SOBOL y a su hijo SZOEL SOBOL, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la sociedad "Liberman y Sobol", quienes continuarán con la fábrica de la referencia. Se previene a todos los que se consideren acreedores que deberán presentar sus respectivos créditos, dentro del plazo de treinta días en el estudio del escribano Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430 de 9 a 11 horas, menos sábados. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — Jacobo Liberman. — R. L. de Sobol e Hijo. — Rosendo Acordagoitia, Escribano.

$30.40 Oct.17-9118-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a MANUEL PEREZ MOURELLE y MANUEL CORGO TAIBO, la panadería que tengo instalada en la calle Hocquart N.o 2120. Los acreedores deben presentarse: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (Esc. 18). — Antonio Speranza. — Manuel Corgo. — Manuel Pérez Mourelle.

$6.80 Oct.16-9398-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don ARTIN SANTURIAN la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de almacén y provisión gira en esta plaza bajo la razón social "Santurian y Kupelian", en calle Juan Paullier N.o 2752, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma, quien continuará con el negocio de referencia. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los 30 días, en la escribanía Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, de 9 a 11, menos sábados. — Sarkis Kupelian. — Artin Santurian. — Montevideo, Octubre 14 de 1944.

$13.60 Oct.17-9420-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a la Sra. ARACELIA B. DE YAPEYU, el almacén sito en Quijote 2949, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Margarita A. de Barboza.

$6.80 Oct.14-9393-v.nov.4.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 8 de Noviembre a las 17 horas en el local de la Compañía, Plaza Zabala 383 (4.o piso), para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — El Secretario.

$12.00 Oct.20-9555-v.nov.7.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estatutos de la Sociedad Uruguaya Negocios Exportación Importación Sociedad Anónima ("SUNEY" S. A.).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Suney" S. A. (Sociedad Uruguaya Negocios Exportación Importación Sociedad Anónima) solicitando la matrícula de comerciante y la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En Montevideo, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el subscripto escribano, comparece don Eusebio Silvera, uruguayo, mayor de edad, de estado casado con doña Elida Silveira, domiciliada en la casa de la calle Pedro Campbell número mil seiscientos veintiocho y dice: Primero: que el día veinte del mes próximo pasado, los señores Roberto Madalena, Aquiles Gambourg, Rodolfo Salguiero Píriz, Flaubiano Simoens Arce, Horacio García Méndez, Luis Mario Limido, Ramón S. Silveira, Israel Lewin y el exponente, señor Eusebio Silvera, constituyeron una sociedad anónima que girará en el ramo de importación y exportación bajo la denominación de "S. U. N. E. Y. (sigla representativa del nombre básico Sociedad Uruguaya Negocios Exportación Importación Sociedad Anónima). Segundo: que por el artículo veintiocho de los estatutos, se facultó al señor Silvera para que realice todos los trámites requeridos a los efectos de la aprobación de los mismos, de acuerdo con la ley. Tercero: que solicita del subscripto Escribano, que protocolice los estatutos que rigen el funcionamiento de la referida Sociedad, que literalmente dicen así:

"Acta. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República O. del Uruguay, a los veinte días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunen en la casa de la calle Pedro Campbell número mil seiscientos veintiocho, los señores Roberto Madalena, Aquiles Gambourg, Rodolfo Salgueiro Píriz, Flaubiano Simoens Arce, Horacio García Méndez, Luis Mario Limido, Ramón S. Silveira, Israel Lewin y Eusebio Silvera, que al final subscriben, con el fin de constituir una sociedad con carácter de anónima, que girará principalmente en los ramos de importación y exportación, sin perjuicio de dedicarse a otras actividades que se especificarán. Después de un cambio de ideas, en el que intervienen varios de los asistentes, se resuelve dejar constituída la Sociedad, aprobando por unanimidad los estatutos que se insertan a continuación.

CAPITULO PRIMERO

Del nombre, duración y domicilio

Artículo primero. Bajo la denominación de "Suney" S. A. (sigla representativa del nombre básico Sociedad Uruguaya Negocios Exportación Importación Sociedad Anónima) se constituye una Sociedad comercial que se regirá por las disposiciones legales para esta clase de sociedades y por los presentes estatutos. El nombre "Suney" S. A. sin otra enunciación, será reconocido legal y jurídicamente, en todos los actos de la Sociedad.

Artículo segundo. El tiempo de duración de la Sociedad, se fija en noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una asamblea general extraordinaria de accionistas expresamente convocada al efecto.

Artículo tercero. La Sociedad fija su domicilio legal en Montevideo, Capital de la República O. del Uruguay, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier punto de la República o del Exterior, siempre que el Directorio lo estime conveniente, atribuyéndole o no en cada caso, un capital determinado.

CAPITULO SEGUNDO

Del objeto de la Sociedad

Artículo cuarto. La Sociedad tendrá por objeto primordial la importación, exportación, representación y venta de cualquier clase de mercaderías, materias primas y productos elaborados.

Artículo quinto. Para el cumplimiento de esos propósito, la Sociedad podrá efectuar por cuenta propia, de terceros, o en participación, en la República o en el extranjero, operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con o sin adelanto de dinero, ejercer cualesquiera representaciones, comisiones y mandatos, y subscribir y tomar participación en cualquier sociedad, dentro y fuera del país, siempre que se relacione con el objeto social.

Artículo sexto. Para llenar sus fines, podrá la Sociedad realizar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la ley, y entre ellos:

A) Adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles e inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación o sublocación hasta por el término máximo de tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar, librar o vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio, y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles, siempre que se relacione con el objeto social.

B) Formar sociedades principales y subsidiarias, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso subscribir total o parcialmente su capital, y a esos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración.

C) Emitir, dentro y fuera del país, debentures, en las condiciones de precio, intereses, y amortización que el Directorio estime convenientes, de acuerdo con la ley respectiva; y warrants, sujetos a las normas en vigencia.

D) Solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales y municipales, o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta Sociedad.

E) Efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, y sobre inmuebles, sin limitación alguna, y podrá hacerlos por su propia cuenta y, por la de terceros, o por cuenta de terceros, a su nombre propio y en el de terceros. Las especificaciones precedentes son enunciativas, y no limitativas, pudiendo la Sociedad celebrar, en general, todos los actos y contratos que directa o indirectamente, tiendan a favorecer su desarrollo, o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales.

CAPITULO TERCERO

Del capital

Artículo séptimo. El capital social inicial se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos, moneda nacional, representado por una sola serie de dos mil quinientas acciones, extendidas al portador, por un valor de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos que determinen el valor de una, diez y cincuenta acciones, que serán extraídas de libretas talonarias y llevarán, además, de la serie que será denominada "Primera", un número de orden correlativo, y las características reglamentarias, la firma del Presidente, Director Gerente y Director Secretario, respectivamente. Subscripta íntegramente la primera serie de doscientos cincuenta mil pesos, el Directorio, por resolución de la mayoría de sus componentes, podrá aumentar este capital autorizado hasta un total de un millón de pesos, en series no mayores de doscientos cincuenta mil pe-

nes cada uno, que tomarán un orden numérico correlativo y constarán de las características determinadas en el párrafo anterior. Las series "Primera" y "Segunda", tendrán carácter de preferidas y gozarán de los beneficios establecidos en el artículo 42. No podrá emitirse una serie sin que la anterior esté totalmente subscripta y pagada en un veinticinco por ciento. Cada resolución de aumento de capital, deberá hacerse por escritura pública, comunicarse a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, inscribirse en el Registro Público de Comercio, efectuándose las correspondientes publicaciones.

Artículo octavo. La colocación de las acciones quedarán subordinadas a la aceptación por parte del Directorio, que sólo, podrá concederla por mayoría absoluta de sus componentes, y dando preferencia a los accionistas, en forma proporcional a su capital integrado.

Artículo noveno. Las acciones o títulos son indivisibles. La Sociedad sólo reconoce un propietario por cada título o acción. Los co-propietarios, herederos o derecho-habientes, y acreedores de un tenedor de acciones o títulos, estarán por tanto obligados a hacerse representar por un apoderado de su elección, o de nombramiento judicial, en un caso de desacuerdo.

Artículo décimo. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, las suscripciones sólo darán derecho a certificados provisorios, los que se extenderán en todos los casos, a nombre individual, debiendo llevar la firma del Presidente, Director Gerente y Director Secretario.

Artículo once. La subscripción o posesión de acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y el acatamiento de ellos y de las resoluciones o disposiciones de las asambleas de accionistas y del Directorio, adoptados en el ejercicio de sus respectivas funciones.

CAPITULO CUARTO

De la dirección, administración y fiscalización

Artículo doce. El gobierno, dirección y administración y fiscalización de la Sociedad, serán ejercidos:

A) Por el Directorio.
B) Por el Director Gerente.
C) Por el Síndico.
D) Por la asamblea de accionistas.

Del Directorio

Artículo trece. El Directorio se compondrá de tres miembros que serán elegidos por la asamblea general de accionistas, en lista completa, con especificación de cargos de cada uno de los candidatos que serán: Presidente, Director Gerente y Director Secretario.

Artículo catorce. Los Directores durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Artículo quince. En caso de acefalía de cualquiera de los cargos de Direectores, por fallecimiento, renuncia o incapacidad del titular, continuarán los miembros restantes hasta la expiración del mandato, con la totalidad de las facultades establecidas en estos estatutos para los miembros del Directorio, distribuyéndose los cargos en la forma que lo consideren conveniente. Si los miembros salientes fueran dos, el miembro restante, o el Síndico, convocarán, dentro del término de quince días, a la asamblea general extraordinaria, a efectos de designar los sustitutos.

Artículo dieciséis. El Directorio podrá sesionar con la asistencia de dos de sus miembros, pero en este caso, las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. En los otros casos, las resoluciones se tomarán por simple mayoría. El Presidente votará en todos los casos.

Artículo diecisiete. El Directorio se reunirá, como mínimo, una vez por mes, y siempre que sea convocado por su Presidente para tratar asuntos urgentes de interés social. Los acuerdos del Directorio se harán constar en actas que firmará el Presidente y Director Secretario, o quienes los sustituyan. Cualquier resolución podrá ser reconsiderada a pedido de uno de los Directores, pero la reconsideración requerirá el voto conforme de la totalidad de los directores.

Artículo dieciocho. El mandato de los miembros del Directorio, se considerará prorrogado por todo el tiempo que dure la elección, y toma de posesión de los que deben sustituirlos.

Artículo diecinueve. El mandato de los miembros del Directorio, que sustituyan a los titulares, en los casos previstos en el artículo quince, fenecerá en la fecha fijada para el titular.

Artículo veinte. El Directorio, o cualquiera de sus miembros individualmente, con autorización de los dos restantes, podrán transferir, mediante poder en forma, otorgado a favor de un accionista, Director o nó, parte o la totalidad de las facultades y obligaciones que le acuerdan estos estatutos.

Artículo veintiuno. Para ser miembro del Directorio, se requiere tener plena capacidad jurídica, poseer un mínimo de diez acciones que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad, o a nombre de ésta, en un Banco de plaza, durante el desempaño del cargo.

Artículo veintidós. Son compatibles los cargos de Gerentee, Administrador o Técnicos rentados de la Sociedad, con el de Director.

Artículo veintitrés. Es deber de los Directores: asistir puntualmente a las sesiones del Directorio, y desempeñar fielmente los cometidos que se le señalen. En caso de que algún Director incurriera en acciones u omisiones que ocasionaran perjuicios graves a la Sociedad, podrán los demás miembros por votación unánime, suspenderlo preventivamente en sus funciones, debiendo convocar ante de los treinta días a asamblea general de accionistas, la que resolverá si existe causa suficiente para la separación definitiva, procediendo en este caso, a elegir el sustituto en el mismo acto.

Artículo veinticuatro. Para el desarrollo de los fines, y cumplimiento del objeto de la Sociedad, el Directorio tiene las más amplias, ilimitadas y absolutas atribuciones, facultades y prerrogativas, y es el órgano representativo de la capacidad legal de que está dotada la Sociedad de acuerdo con lo establecido en los artículos cuarto, quinto y sexto, y en tal sentido gobernará y regirá todos los intereses y negocios de la Sociedad. Por medio de su Presidente, actuando en forma conjunta con el Director Gerente o con el Director Secretario, estos indistintamente, tendrá la representación legal de la Sociedad, para todos los actos y contratos, ya sean administrativos, judiciales y extrajudiciales, pudiendo en consecuencia, sin que ésta enumeración tenga carácter de limitativa:

A) Comprar, vender, hipotecar, cancelar total o parcialmente gravámenes hipotecarios, arrendar, ceder, transferir, endosar, recibir o dar en pago, constituir o conceder garantías prendarias de cualquier clase, y cancelarlas, warrants, y en cualquier forma, enajenar, adquirir, gravar, liberar onerosa o gratuitamente, toda clase de bienes inmuebles y muebles, y ya sean éstos semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y valores de cualquier clase, por los precios, plazos, formas de pago, interés, pacto y condiciones que crea convenientes, haciendo y aceptando la tradición de los bienes enajenados.

B) Realizar toda clase de contrataciones necesarias para los fines propuestos, percibir y pagar dinero, tomar dinero a interés, y concederlo, con o sin interés, y abrir créditos con o sin garantías, para las necesidades del giro que explota la sociedad suscribiendo y otorgando las escrituras y los documentos privados que fueran necesarios, en las condiciones que crea útiles.

C) Autorizar pagos, y determinar la inversión de fondos.

D) Autorizar todo acto judicial o administrativo, iniciar demandas, transigir, conciliar, someter a decisión arbitral, renunciar el derecho de apelar, y a las prescripciones, solicitar y conceder quitas totales o parciales, y esperas, otorgar mandatos generales y especiales, y sustituciones, con las cláusulas y facultades que fueran necesarias o convenientes; pedir liquidaciones y concordatos de la Sociedad o sus deudores, y quiebras y concursos de éstos.

E) Realizar todas las operaciones comerciales o bancarias, que en razón de su giro, fueren útiles a la gestión social, contratando créditos, aun cuando fueren hipotecarios, en cuentas corrientes, con o sin garantías, cualquiera fuera la modalidad o variante de éstas, girando sobre fondos propios o descubierto, aceptando, endosando, negociando, prestando aval a letras, vales, pagarés, cheques, y cualquier papel comercial; hacer depósitos, registrar marcas, privilegios y cederlos o enajenarlos, efectuar seguros, ceder pólizas, y aceptar cesiones de las mismas.

F) Emitir, cuando lo crea oportuno, las acciones por el capital, hasta lo autorizado, en la forma de integración, plazo y condiciones que estime convenientes, llenando las prescripciones previstas por la ley, y en estos estatutos.

G) Crear e instalar las sucursales, agencias, representaciones y comisionados, donde y cuando lo crea conveniente, atribuyéndole fondos o nó, proveyendo esos cargos y todos los que requiera el giro industrial y comercial de esta plaza, otorgando contratos de trabajo y fijando las asignaciones respectivas, que hasta podrán ser de participación en las utilidades y estableciendo las condiciones del trabajo del personal superior e inferior, mediante reglamentaciones internas.

H) Ordenar la verificación de las cuentas y aprobar su pago, ordenar la facción de inventarios, tasaciones y balances, creando los fondos de reservas, ordinarias y extraordinarias, resolver las amortizaciones que haya que efectuar, proyectar la distribución de utilidades, fijando el dividendo, autorizar el pago de dividendos provisorios de utilidades comprobadas, y con autorización del Síndico, y preparar la memoria anual, cumpliendo en todo las leyes vigentes.

I) Resolver las fechas para las asambleas de los accionistas, y establecer el orden del día para las mismas, que serán presididas y dirigidas por el Presidente del Directorio, asistido del Secretario del mismo.

J) Interpretar éstos estatutos, dando cuenta a la asamblea inmediata.

K) En general, siendo solo enunciativa la precedente enumeración, son prerrogativas y atribuciones del Directorio, y al mismo tiempo deberes, la vigilancia y disposición sin trabas ni limitaciones de ningún género, de todo el patrimonio industrial y de los intereses que constituyen su acerbo respetando las atribuciones de la asamblea de accionistas, cuyos dictados deben cumplir y hacer cumplir.

Artículo veinticinco. La remuneración de los miembros del Directorio serán fijadas a porcentaje sobre las utilidades habidas en cada ejercicio, y será acumulable a cualquier otra retribución y sueldo que pudieran percibir de la Sociedad, por cargos desempeñados o servicios prestados.

Artículo veintiséis. Los Directores, pierden el carácter de tales, por los siguientes motivos:

A) Si dejan de ser accionistas.
B) Si fueran declarados en quiebra.
C) Si no depositaren las acciones en garantía de su cargo.
D) Si fueran eliminados por la asamblea de accionistas, de acuerdo con el artículo veintitrés.

Del Presidente

Artículo veintisiete. Corresponde al Presidente del Directorio:

A) Representar, conjuntamente con el Director - Secretario o con el Director - Gerente, indistintamente, a la Sociedad o al Directorio.
B) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y las asambleas de accionistas.
C) Firmar, conjuntamente con el Director - Secretario o con el Director - Gerente, indistintamente, las escrituras públicas o privadas en que esté interesada la Sociedad; cualquier otro acto o contrato que el Directorio o la asamblea de accionistas acuerden y los documentos de las operaciones comerciales o bancarias.
D) Firmar con el Director - Gerente los balances de la Sociedad.
E) Firmar con el Director Gerente los balances de la Sociedad.
E) Firmar con el Director - Secretario las actas de las sesiones del Directorio o asambleas.
F) Hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la asamblea de accionistas.

Del Director - Secretario

Artículo veintiocho. Corresponde al Director - Secretario.

A) Refrendar la firma del Presidente, firmando con él las convocatorias a asambleas y junto con dos accionistas especialmente designados, las actas correspondientes.
B) Firmar, conjuntamente con el Presidente, representando a la Sociedad o al Directorio, en todos los demás casos previstos en estos estatutos.

Artículo veintinueve. Son obligaciones especiales del Director - Secretario:

A) Ordenar el libro de actas del Directorio.
B) Ordenar el libro de actas de las asambleas de accionistas.

CAPITULO QUINTO

Del Director - Gerente

Artículo treinta. El Director - Gerente tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

A) Cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones emanadas del Directorio cuando no le estén expresamente confiadas al Presidente o al Director - Secretario.
B) Ejercitar todas las funciones que le atribuyen estos estatutos, firmando con el Presidente, en todos los casos previstos y, particularmente, ejercer el contralor de las operaciones comerciales de la Sociedad, valiéndose del personal indispensable que designará con autorización del Directorio en cada caso, quien fijará las asignaciones;
C) Se ocupará de que la contabilidad de la Sociedad se encuentre al día, examinando periódicamente los libros; autorizará o no los planes contables, sometidos por el Contador; vigilará el cumplimiento regular del servicio de impuestos directos o indirectos y caja de jubilaciones; adquirirá u ordenará la adquisición de muebles, útiles y todo lo necesario para el funcionamiento regular de la oficina.
D) Gestionará con su sola firma los permisos de importación y exportación co-

rrespondientes, pudiendo a tal efecto actuar ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, Contralor de Cambios del Banco de la República, Dirección de Aduanas, Administración de Puertos u otras oficinas públicas correspondientes, con la representación plena del Directorio de la Sociedad.

CAPITULO SEXTO

Del Síndico

Artículo treinta y uno. La asamblea ordinaria de accionistas designará un Síndico y un suplente todos los años. Estos cargos pueden ser también ocupados por personas que no sean accionistas.

Artículo treinta y dos. El Síndico tendrá como cometido esencial informar a la asamblea ordinaria de accionistas respecto a la exactitud del balance anual y de la cuenta de ganancias y pérdidas que le presente el Directorio, fiscalizando la contabilidad en cualquier momento, dentro del ejercicio en que ejerza su mandato, dando aviso al Directorio de cualquier irregularidad que encontrara en la misma, o a la asambdea, cuando lo estime conveniente. Asistirá a las sesiones del Directorio siempre que éste lo crea conveniente. La remuneración del Síndico será fijada anualmente por las asamblea ordinaria de accionistas.

Artículo treinta y tres. El suplente del Síndico actuará en todos los casos en que no pueda hacerlo por cualquier causa el titular.

CAPITULO SEPTIMO

De la asamblea de accionistas

Artículo treinta y cuatro. Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea de accionistas se reunirá ordinariamente mediante convocatorias del Presidente, en el día fijado por el Directorio, dentro de los tres meses de terminado el año comercial de la Sociedad. Se harán cinco publicaciones en el "Diario Oficial" y otro diario de la Capital, conteniendo la convocatoria con la orden del día concertada por el Directorio y que incluirá:

A) Nombramiento, cuando corresponda, de los Directores, Síndico y suplente del Síndico.
B) Consideración del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de las utilidades, si las hubiere.
C) Consideración del informe del Síndico.
D) Cualquier asunto de interés social que el Directorio incluya en la orden del día.
E) Nombrar dos accionistas para que computen las votaciones y verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Director Secretario, subscribir el acta respectiva.

Artículo treinta y cinco. Las asambleas extraordinarias de accionistas se reunirán siempre que el Directorio lo juzgue necesario o lo requiera un número de accionistas que representen, como mínimo, el cincuenta por ciento del capital integrado, o el Síndico. En la orden del día figurarán los asuntos que hayan motivado la convocatoria.

Artículo treinta y seis. La iniciación de las publicaciones se hará con una anticipación de quince días a la realización de la asamblea, y para participar en ella, los accionistas deberán munirse de un certificado que les expedirá el Director - Gerente o el Director - Secretario, en el cual debe constar el nombre del accionista y el número de votos que le corresponde, de acuerdo con la siguiente escala: el tenedor de diez a cincuenta acciones, un voto; el de cincuenta y una a cien acciones, dos votos; el de ciento una a doscientas acciones, tres votos; el de doscientas una a cuatrocientas acciones, cuatro votos; el de cuatrocientas una a ochocientas acciones, cinco votos y el de ochocientos una en adelante, seis votos. Los tenedores de menos de diez acciones tendrá voz pero no voto en las asambleas. Los accionistas, para poder asistir a las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, de un Banco de plaza, en la Gerencia de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, entregándosele como comprobante un documento en el que conste el nombre del accionista, cantidad de acciones con sus respectivos números y series y cantidades de votos que le corresponde, de acuerdo con la escala especificada en este mismo artículo. Dicho documento servirá de entrada a la reunión. Los accionistas que no pudieran concurrir podrán delegar su representación en otra persona que no sea Director, mediante carta - poder, pero en ningún caso la misma persona podrá tener más de seis votos

Artículo treinta y siete. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas cuando esté representada la mitad más una de las acciones integradas, y las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos presentes.

Artículo treinta y ocho. Para resolver cualquiera de los casos comprendidos en el artículo primero de la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, se requerirá la convocatoria a la asamblea extraordinaria de accionistas, la que se reunirá constituyéndose con un "quórum" de asistentes que representen más de las dos terceras partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas que representen más de la mitad de dicho capital. Si no fuera posible reunir en la primera asamblea convocada la presencia exigida de accionistas o de capitales para adoptar resoluciones, se convocará a nueva asamblea dentro del mes siguiente, publicándose la convocatoria en la forma indicada en el artículo treinta y seis. En esta segunda convocatoria se prevendrá expresamente que no constituyéndose la asamblea en la hora fijada, con la asistencia obligada de capitales y accionistas, transcurrido que sea un período de media hora, la asamblea se considerará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas asistentes y el capital representado en ella. En este caso las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Artículo treinta y nueve. En los demás casos no comprendidos en el artículo anterior, no pudiendo reunir los capitales o los votos necesarios, se convocará a una segunda asamblea, cumpliéndose las formalidades establecidas y previniendo en la convocatoria que la asamblea se considerará constituída con cualquier número de asistentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos. La votación en las asambleas será nominal, salvo que el Presidente o tres accionistas propongan que sea secreta.

CAPITULO OCTAVO

De los balances y utilidades

Artículo cuarenta. Los balances se cerrarán en treinta de Junio de cada año, que será el término del ejercicio social.

Artículo cuarenta y uno. Al finalizar cada ejercicio económico el Directorio presentará al Síndico el balance general acompañado de la cuenta de ganancias y pérdidas, cálculo y distribución de utilidades y memoria anual sobre el estado de los negocios. El Síndico examinará dichos documentos, confrontándolos con los libros de contabilidad y producirá su informe al respecto para su consideración en la asamblea general ordinaria.

Artículo cuarenta y dos. Las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio, deducidas las amortizaciones correspondientes, se distribuirán en la siguiente forma: seis por ciento para el Presidente, dos por ciento para el Director - Gerente y dos por ciento para el Director - Secretario y lo que fije la asamblea para el Síndico, de acuerdo con el artículo treinta y dos. No menos del cinco por ciento para fondo de reserva. Además, el Directorio podrá reservarse, sujeto a la aprobación de la asamblea, hasta el diez por ciento para gratificaciones y mejoras al personal y los porcentajes que creyere necesarios para amortizaciones extraordinarias y fondos especiales. Del remanente que resulta se pagará el dividendo que fije el Directorio, con aprobación de la asamblea, bonificándose a las acciones preferidas con un diez por ciento sobre el dividendo estipulado, pasándose a cuenta nueva el saldo, si lo hubiere.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones generales

Artículo cuarenta y tres. En los casos de disolución anticipada o legal de la Sociedad, el Directorio normalmente constituído será el encargado de la liquidación que se practique procediendo, previa deducción de los honorarios de los liquidadores y sobre la base del pago en primer término, a los acreedores, a distribuir entre los tenedores de acciones a prorrata de su capital, el remanente a medida que se realice. El mandato de los Directores encargados de la liquidación se prorrogará hasta que la termine.

Artículo cuarenta y cuatro. En todo lo que no esté previsto en estos estatutos se aplicará el Código de Comercio y las leyes de la materia.

CAPITULO DIEZ

Disposiciones transitorias

Artículo cuarenta y cinco. El primer Directorio, que funcionará hasta el día treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, quedará constituído en la siguiente forma: Presidente, señor Aquiles Gambourg; Director - Secretario, señor Israel Lewin y Director - Gerente, señor Eusebio Silvera.

Artículo cuarenta y seis. El Síndico titular, que desempeñará sus funciones hasta el treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, será el señor Roberto Madalena y suplente respectivo el señor Flauliano Simoens Arce.

Artículo cuarenta y siete. Se autoriza al Director - Gerente señor Eusebio Silvera, para adquirir por cuenta de la Sociedad en gestación, bienes muebles o inmuebles por los precios y condiciones que estime convenientes, como asimismo contratar todos los servicios necesarios para la instalación de las oficinas. Una vez obtenida la personería jurídica de la Sociedad, inscriptos y publicados sus estatutos se ratificarán dichas compras, en nombre de "Suney" S. A.

Artículo cuarenta y ocho. Se faculta al Director Gerente, señor Eusebio Silvera, para que realice las gestiones pertinentes, a fin de obtener del Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos y la autorización a que se refiere el artículo cuatrocientos cinco del Código de Comercio, aceptar los enunciados, modificaciones, supresiones, o ampliaciones que pudieren ser exijidas por el Poder Ejecutivo, y para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio. Aprobados los precedentes estatutos, se resuelve abrir un registro para suscripción de acciones las que serán distribuídas en la próxima sesión que realice el Directorio, dentro de los límites que él mismo establezca y proporcionalmente a las subscripciones, si éstos fueran sobrepasados. Agotada la orden del día se levanta la sesión. — A. Gambourg. — Luis Mario Limido. — Eusebio Silvera. — Ramón S. Silveira. — Horacio García Méndez. — I. Lewin. — Rodolfo Salgueiro. — R. Madalena. — F. Simoens Arce. — Eusebio Silvera. — M. Belino Gadea, Escribano.

N.o 1 — Estatutos de la Sociedad Anónima "Suney" S. A. — En Montevideo, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, el subscripto escribano, cumpliendo lo solicitado por el señor Eusebio Silvera en el acta precedente y previa reposición del sellado correspondiente, incorpora a su registro de Protocolizaciones los estatutos de la Sociedad Anónima "Suney" S. A. contenidos en doce fojas de papel de oficio, rubricado por el señor Silvera. Concuerda con el original que obra protocolizado en mi Registro de Protocolizaciones con el número uno de fojas uno a once, correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro. En fe de ello y para la Sociedad Anónima "Suney" S. A. expido el presente testimonio, que signo, sello y firmo en Montevideo, a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay un signo. — M. Belino Gadea, Escribano.

Copia. — Montevideo, Julio 7 de 1944. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro. — Eusebio Silvera, constituyendo domicilio en la casa de la calle Pedro Campbell N.o 1628, al señor Ministro digo: Que ha quedado constituída la Sociedad Anónima Uruguaya de Negocios sigla "Suney Sociedad Anónima". Acompaño testimonios del acta y estatutos, aprobados éstos por la asamblea. Como expresan los estatutos, Art. 48, la asamblea me facultó para gestionar la aprobación por el Poder Ejecutivo, de los estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, y a sus efectos, pido: A) Que oídos la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y el señor Fiscal de Gobierno de turno, y con su conformidad se conceda la autorización para su funcionamiento, reconociéndole la personería jurídica a la Sociedad "Suney" S. A. y se aprueben los estatutos presentados (Art. 405 del Código de Comercio). B) En su oportunidad se expida y entregue al exponente, Eusebio Silvera, el testimonio de las actuaciones cumplidas, y se me devuelvan los originales presentados, dejando en su lugar, copias auténticas, al efecto legal correspondiente (Art. 407, inc. 1.o del Código de Comercio), y de las publicaciones de estilo (citada y resolución de 24 de Julio de 1922). C) Se notifique a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y se oficie al Ministerio de Instrucción Pública, en la forma de estilo. (Decreto de 13 de Abril de 1925). Sírvase el señor Ministro proveer en la forma solicitada. — (Firmado:) Eusebio Silvera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 17 de 1944. — Informe la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Firmado:) Luis Ignacio Garibaldi.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Señor Ministro: Nada tiene que observar el subscripto a los estatutos de la Sociedad Anónima "Suney" S. A. por cuanto no contienen éstos, cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, correspondiendo por lo tanto su aceptación. En el artículo 35 que se refiere a asambleas extraordinarias pedidas por accionistas, se entiende que éstas deberán ser convocadas dentro de los treinta días de presentada la solicitud. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.:) Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Los estatutos en vista no contrarían el orden público y pueden ser aprobados y reconocida la Sociedad como persona jurídica, siempre que los peticionarios acepten las modificaciones que formula el Fiscal en este dictamen, y que ajustarán dichas normas estatutarias a la legislación vigente.

A) El artículo 5.o faculta a la Sociedad a realizar operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras... "siempre que se relacionen con el objeto social" y el 6.o celebrar todos los actos o contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle,

siempre que se relacionen con los objetos sociales". Esas disposiciones estatutarias deberán ser modificadas en el sentido de que los actos a realizar la Sociedad se relacionen directamente con el objeto de la Sociedad, de lo contrario se autorizaría, por la vaguedad y amplitud de las cláusulas transcriptas, una verdadera indeterminación de objeto, no prmitida por nuestra legislación (Art. 406 del Código de Comercio), como lo ha sostenido reiteradamente el Fiscal siendo su criterio aceptado por el Poder Ejecutivo.

B) Deberá entenderse que para la prórroga o disminución del término de duración de la Sociedad, se deberá requerir la aprobación del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por la parte final del Art. 407 del Código de Comercio.

C) Deberá eliminarse del artículo 6.o la facultad de emitir "debentures", por las razones expuestas por el subscripto en distintos dictámenes, entre otros, en los emitidos para esa Secretaría del Estado el 31 de Agosto de 1931, en el expediente de la "Texas Company (Uruguay S. A.") y N.o 483|944 de 7 de Junio de 1944, en los estatutos de Horacio Torrendell S. A.

D) Igualmente deberá entender se que los incisos A) y B) del Art. sexto no autorizan a la Sociedad a establecer "Holdings" pues su establecimiento no está contemplado por nuestra legislación, como lo ha demostrado el Fiscal en dictamen producido el 8 de Setiembre de 1941 en el expediente de la "South American Trading Corporation Uruguay S. A.". Ajustando la Sociedad peticionaria los presentes estatutos a las observaciones formuladas por el Fiscal, no hay inconveniente alguno en que sean aprobados y reconozca a la "Sociedad Anónima Suney", como persona jurídica, a condición de que se someta a las disposiciónes legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren, por los organismos públicos, en ejercicio de sus respectivas competencias, sin derechos a reclamaciones de especie alguna. No terminará el Fiscal, sin salvar, una vez más su opinión contraria a las denominaciones de empresas mercantiles que utilizan la expresión "nacional", "uruguay", "uruguaya", etc., las que a su juicio no deben admitirse porque deben quedar reservadas para las empresas del Estado. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — (Firmado:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Vista a los interesados. — (Fdo.:) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Señor Ministro de Hacienda. — Señor Ministro: Eusebio Silvera, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 555, en el expediente sobre reconocimiento de personería jurídica y aprobación de los estatutos de la Sociedad Anónima "Suney" S. A., evacuando la vista conferida, al señor Ministro dice:

I Que acepta las modificaciones de los Arts. 5.o y 6.o de los estatutos que quedan redactados así: El 5.o "Para el cumplimiento de esos propósitos, la Sociedad podrá efectuar por cuenta propia, de terceros o en participación, en la República o en el extranjero, operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con o sin adelanto en dinero, ejercer cualesquiera representaciones, comisiones y mandatos, y subscribir y tomar participación en cualquier Sociedad, dentro y fuera del país, siempre que se relacione directamente, con el objeto social". y el 6.o "en su inciso C), debe decir: "emitir warrants, sujetos a las normas en vigencia"; y en su parágrafo final, queda redactado así: "Las especificaciones precedentes son enunciativas, y no limitativas, pudiendo la Sociedad celebrar en general, todos los actos y contratos que directamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales".

II Que está de acuerdo con las observaciones contenidas en los apartados B) y D), de la vista Fiscal referida.

III) Por tanto: en consecuencia de lo expuesto, y en el deseo que el señor Ministro apruebe, sin más trámite, los estatutos mencionados y reconozca la personería jurídica de la Sociedad Anónima "Suney" S. A., presta su completa conformidad a la vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, de 29 de Agosto próximo pasado, con las salvedades de derecho contenidas en ella.— (Fdo.:) Eusebio Silvera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Suney" S. A. (Sociedad Uruguaya Negocios Exportación, Importación Sociedad Anónima), a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; Resultando: 1.o) Al emitir su opinión el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, formuló salvedades a los Arts. 5.o y 6.o, de acuerdo a las cuales los interesados establecieron que los actos a realizar por la Sociedad deberán estar directamente relacionados con el objeto de la misma, así como también aceptar, eliminar del art. 6.o la facultad de emitir "debentures" y puntualizaron que los incisos A) y B) del mismo artículo no autorizan a la Sociedad a establecer "holdings" porque ni la emisión de aquéllos ni el establecimiento de estos está cotemplado por nuestra legislación; 2) La Sociedad iniciará sus actividades con un capital de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) el que podrá ser elevado hasta un millón de pesos ($ 1.000.000.00). Queda entendido que todo aumento que sobrepase esta cantidad, así como también toda prórroga o disminución del término de duración de la misma deberá ser objeto de la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo. Establécese también que las asambleas extraordinarias solicitadas por los accionistas (Art. 35) deberán ser convocadas dentro de los treinta días de presentada la solicitud correspondiente; Considerando: 1.o) Con las modificaciones a que se ha hecho referencia, los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación vigente; 2.o) Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria, cuyo objeto principal es la importación, exportación, representación y venta de cualquier clase de mercaderías, materias primas y productos elaborados; De acuerdo: con lo informado por la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Suney S. A." (Sociedad Uruguaya Negocios, Exportación, Importación Sociedad Anónima), con las aclaraciones y modificaciones detalladas en la parte expositiva de esta resolución, y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que la Sociedad deberá someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el Art. 4.o de la ley N.o 2230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro P. de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.:) AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Eusebio Silvera, constituyendo domicilio en la casa de la calle 25 de Mayo N.o 555. P. 3. Escr. H, al señor Juez digo: I Que como lo compruebo con los documentos acompañados el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 16 del mes en curso, aprobó los estatutos de la Sociedad Comercial "Suney S. A.". II En ejercicio de las facultades que me están acordadas, Art. 48 de las disposiciones transitorias de estos estatutos, y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 407, 34 y 36 del Código de Comercio, al señor Juez pido: A) Que previa vista del Sr. Fiscal de lo Civil, se disponga la inscripción de los estatutos de la Sociedad "Suney", y se publiquen por la prensa. B) Se haga la correspondiente inscripción en el libro de matrículas y se me expida el certificado de precepto. C) Tasadas y satisfechas las costas, se desglosen los recaudos que se acompañan, los que serán entregados al compareciente don Eusebio Silvera. — Eusebio Silvera.

Presentado con los estatutos, hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro; doy fe. — Pereira.

Montevideo, Octubre 21 de 1944. — Al despacho.

17476. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — Vista al Sr. Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. doy fe. — J. T. Pereira, E.

Hay un sello que dice: Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo.

Vista N.o 4179. — Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción de la documentación presentada en el Registro P. de Comercio. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Imhof.

Recibido el veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Cotignola.

Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Al despacho. — Pereira.

17715. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Vistos: Decrétase las inscripciones y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, háganse los desgloses y entregas pertinente, rubríquense los libros que presenten y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro; doy fe. — J. T. Pereira, E.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 2 al Fo. 14 y siguientes del tomo décimo del Registro de Contratos, que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José T. Pereira, Actuario.

$425.00 — 10024.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
DIVISION EMPADRONAMIENTO
Relación número 588

Expedientes de edificación y deslindes **terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.**

Padrón	Nombre
70005 —	Marcelino Exizmendi.
70014 —	Alberto Cristiani.
70214 —	Pedro Simón.
70325 —	Fco. Horowitz.
70513 —	Rosa Cabrera Cachón de Facul.
70841 —	Ignacio Vilaseca.
70892 —	Juan Tunen.
71265 —	Sebastián J. Pouchulo.
(Exp. 71413). 172541	Seg. Benjamín Almeida.
Exp. 71509) 172533	Seg. Juan y José A. Villanueva.
71537 —	Pascuale Nataroberto.
71541 —	Gila A. de Contreras.
71565 —	León Bueno.
71582 —	Miguel A. y Ambrosio Falchetti.
71585 —	Domingo Secreto.
71622 —	Alejandro Delfino.
71627 —	Vicente D'Angelo.
71674 —	Manuel Alvarez.
71681 —	Ramón Lorenzo.
71713 —	Mariano Saseta.
71731 —	Antonio Festa.
71732 —	Angel Fernández.
71739 —	Héctor Vigil.
71764 —	Juan O. Schiavone.
71864 —	Rogelio Amenedo.
71865 —	Miguel Dicandro.
71888 y 174175 —	Banco Español.
71903 —	Damián A. Alvarez.
71940 —	Alcides Gomeza.
71948 —	Jacinto E. Bonora.
71976 —	Hermenegildo Gutiérrez.
72033 —	Fco. Imia.
72046 —	Matilde Pasqualetti.
72059 —	Mardiros Kasselian.
72069 —	Fco. Gaspar.
72070 —	Pedro Lozinsky.
72091 —	Florentino Bermúdez.
72158 —	Juan Parodi.
72160 —	Fco. Valli.
72170 —	Paulino Rabellino.
72181 —	Florentino Torres.
72187 —	Juan de los Santos.
72191 —	Juana Rodríguez.
72230 —	María Reyes Olivera.
72255|56 —	Pedro Seijo.
72313 —	Carlos Epstein.
72314 —	Gerónimo Pérez Spósito.
72341 —	Miguel Dicancro Mazzioti.
72408 —	José M. Ave.
72550 —	Angel Calfaro.
72566 —	Eleuterio Radesca.
72568 —	Leonardo Suraghi.
72572 —	José Fco. Soler.
72575 —	Félix Giannotti.
72658 —	Segundino Sarmiento.
72666 —	Agustín Quintero.
72677 —	Manuel García.
72686 —	Juan P. Pauyanne.
72709 y 173960 —	Banco Popular del Uruguay.
72711 —	Antonio Fresedo.
74236 —	Crisanto Cabaleiro.
118878 175385|86 —	Lucas Mautone.
158566 —	Adrián Rivero.

Montevideo, Octubre 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.4-12442-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 132
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 132 para adquirir 2.500 kilos de frutas de estación y 11.000 kilos de verduras surtidas, con destino a este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre de 1944 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.4-12447-v.nov.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 43 (quinto llamado). — Asunto número 84|2761. — Artículos para Cantinas. — Arricar y Labat, Limitada: 1.200 jarritos de aluminio de 250 gramos cada uno de capacidad, según muestra, a $ 0.20 cada uno. — Liprandi, De Boni y Scholberg: 600 candados, según muestra, número 55, a $ 10.50 la docena. — Varela, Radío y Cía.: 1.200 esponjas de acero, según muestra, a $ 0.15 cada una. — G. Ga-

rrido y Cía.: 5.000 kilos de papel de estraza, tamaño grande, en fardo, según muestra, a $ 4.00 los 10 kilos. — Montevideo, Octubre 31 de 1944.
(Cuenta corriente) Nov.4-12448-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 84 (tercer llamado). — Asunto 84|2790. — Artículos para Cantinas. — Pedro Muiño: 1.200 toallas de mano, según muestra 9027, a $ 1.00 cada una; 120 toallas de mano, según muestra 9028, a $ 1.26 cada una. — Manuel Martínez Reina: 360 toallas de baño, según muestra, artículo 14, color blanco, con guardas colores oro, cielo y rosa, de 1.30 x 1.05, aproximadamente, a $ 3.20 cada una. — Montevideo, Octubre 31 de 1944.
(Cuenta corriente) Nov.4-12449-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 11 (segundo llamado). — Cassarino Hnos.: 140 metros de cable de alambre de 28 mms. de mena, a $ 4.29 el kilo; 80 metros cable de alambre de 40 mms. de mena, a $ 3.48 el kilo; 200 metros de vaivén de 15 mms. de mena, según muestra, a $ 2.40 el kilo; 135 metros de cabo manila de 137 mms. de mena, según muestra, a $ 2.35 el kilo; 5 kilos de meollar alquitranado, a $ 3.90 el kilo; 5 kilos de Merlín, a $ 4 90 el kilo; 5 kilos de sardineta, a $ 3.30 el kilo; 2 kilos de hilo de algodón, a $ 3.80 el kilo; 50 guardacabos de 20 x 30 mms. de diámetro, a $ 1.50 cada uno; 50 guardacabos de 25 x 35 mms. de diámetro, a $ 1.80 cada uno; 36 grilletes de hierro galvanizado de 20 mms. de luz de boca, a $ 0.95 cada uno; un metro flexible de acero articulado, a $ 3.20. — Montevideo, Octubre 27 de 1944.
(Cuenta corriente) Nov.4-12450-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto la siguiente adjudicación: Pedro Muiño: 504 metros de lienzo doble ancho, según muestra, artículo 6875, de 153|55 de ancho, a $ 1.50 el metro. (Licitación pública 116 (segundo llamado). — Asunto 200|741). — Montevideo, Octubre 28 de 1944.
(Cuenta corriente) Nov.4-12451-v.nov.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Noviembre 6: hora 14 y 15, tejidos; 14 y 30, obras a realizarse en el local de la calle Cabrera número 3826; 14 y 15, arroz (segundo llamado); 15: papeles higiénico, estraza y de fumar (segundo llamado); 15 y 15, sueros antineumocóccico y antiofídico (tercer llamado), 15 y 30, muebles, ficheros metálicos (segundo llamado); 15 y 45, especialidades cuarto llamado).

Noviembre 13: hora 13 y 45, protóxido de nitrógeno, Cif. o Fob. (segundo llamado).

Diciembre 5: hora 9 y 15, esparadrapo, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1944.
(Cuenta corriente) Nov.4-12443-v.nov.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública nuevamente para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para el servicio de los comedores escolares de la República.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Noviembre próximo a las 16 horas en la sede de la Corporación, calle Soriano número 1045. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.4-12445-v.nov.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia para la confección de un boletín mensual permanente de este Instituto.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día 13 de Noviembre de 1944, a las 16 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, en la avenida 18 de Julio número 1225, donde se podrán retirar, por los señores interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Octubre 31 de 1944.
(Cuenta corriente) Nov.4-12452-v.nov.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43306. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Con esta fecha Industrias Electrowix Uruguayas, Soc. Com., de Eckmann Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.4-10104-v.nov.15.

ACTA N.o 43305. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Con esta fecha Industrias Electrowix Uruguayas, Soc. Com., de Eckmann Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CASTILLA", para distinguir artículos de la clase 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.4-10105-v.nov.15.

ACTA N.o 43294. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por De la Peña Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ELCANO", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.4-10084-v.nov.15.

ACTA N.o 43298. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Myrurgia, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "MORENAS", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.4-10101-v.nov.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Antonio Domingo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo al vacío para medición de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Nov.4-10100-v.nov.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Noviembre 4 de 1944

1.a Sección

PEDRO ADUNA DE LEON, 34 años, soltero, marino, filipino, domiciliado Rincón 707, y MARIA ALFONZO, 25 años, soltera, paraguaya, domiciliada Rincón 707.

2.a Sección

ANGEL M. BOULLOSA, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Piedras 542, y SIMI ELLALOUF, 22 años, soltera, egipcia, domiciliada Sarandí 380.

8.a Sección

ANGEL ESPERON, 50 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Figueroa 1753, y DORA IRMA DEVINCENZI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2230.

MIGUEL ANGEL FALCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1786, y BRENDA ELIDA CANZANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1794.

WASHINGTON OLMEDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 1965, y YOLANDA VICTORIA CICATIELLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 1965.

AMBROSIO SUAREZ, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1591, y CARMEN CARBONELL ESTRADA, 36 años, soltera, española, domiciliada Isidoro de María 1591.

10.a Sección

MARIO NECCHI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3510, y MARIA DEL SOCORRO VAZQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3510.

SEGUNDO FELICIANO PEREYRA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4291, y EMA VIANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4291.

MANUEL ROMAN, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado A. Sosa 3718, y ANGELA JULIA OTTONELLO, 19 años, soltera, oriental, domciliada A. Sosa 3718.

12.a Sección

ALBERTO MARIO CARRIQUIRY, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Canelones 2531, y CLAUDIA ENILDA ORTIZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2231.

13.a Sección

JUAN ELADIO LATORRE, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 1537, y FORTUNATA ISABEL ROMERO, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 1537.

15.a Sección

JUAN JOSE MASOLLER, 43 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Williman 611, y MARIA ELENA PONCE DE LEON, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1820.

CARLOS ALBERTO LAPIOLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1519, y MARIA LUISA ZATARAIN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1326.

17.a Sección

ROBERTO AQUINO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Corumbé 4142, y RENEE GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4142.

19.a Sección

JOSE WAINBERG, 45 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Tomás Muñiz 1935, y EVA PIATKES, 43 años, soltera, polaca, domiciliada Tomás Muñiz 1935.

GODEL YGELCA, 25 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Emilio Reus 2361, y OFELIA RUBINSTEIN, 14 años, soltera, polaca, domiciliada Domingo Aramburú 2012.

22.a Sección

LEOPOLDO SUAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3590, y MARIA VIDELA, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada Fco. Plá 170.

ASUNCION CASTRO SELAHY, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Larrañaga 2792, y EMA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2792.

23.a Sección

LINO ALONSO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2360, y CONCEPCION VAZQUEZ, 26 años, soltera, taquígrafa, argentina, domiciliada Dante 2316.

BENITO FRANCISCO DI PASCUA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2301, y FLORENTINA MOORE BADA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2301.

$2.00 P'p.v.nov.7.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. ANTONIO PEREZ LAVIADA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 7. Fo. 367), se emplaza a Antonio Pérez Laviada, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.221, situado en la calle Tudurí entre boulevard Propios y F. Castellanos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.4-12453-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. ANTONIO FERNANDEZ DE RUBILAR. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 6. Fo. 514), se emplaza a Orestes Rubilar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al in-

mueble empadronado con el N.o 39.664, situado en la calle Carlos de la Vega entre Economía y Gowland: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Nov.4-12454-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron María Blanco de Panizza y otros solicitando la declaración de ausencia de su hermano ANTONIO BLANCO o ANTONIO BLANCO PEREIRA, en cumplimiento del artículo 55 y concordantes del Código Civil. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Set.7-7726-v.set.29. Nov.4-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AIFREDO MIGUEL XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.4-10109-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 11 de Octubre del corriente año se ordenó la siguiente rectificación de partidas parroquiales de nacimiento: A) En la partida de Juan Leopoldo Noutary, donde el padre y la madre del inscripto aparecen como "Noutari" y "Huerquebié" debe decir, respectivamente, "Noutary" y "Hourquebie"; y B) En la partida de Pedro Noutary, donde el padre y la madre del mismo aparecen como "Notari" y "Hurquebia" debe decir, respectivamente, "Noutary" y "Hourquebie". — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$1.60 Nov.4-10103-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON D. CORREA y de INES RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Inés Rodríguez debe decir Inés Figueroa. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Raúl Calcagno.

$6.00 Nov.4-10097-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA y JUAN FRANCISCO SOUZA. Inscripción y rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de nacimiento de Juan Francisco Souza, en la que el apellido del padre del inscripto aparece como Sosa debe decir Souza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — C. Walter Belleta, Actuario.

$9.00 Nov.4-10106-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CAUTERUCCIO ANTONIO MIGUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Miguel, pues donde en ella el apellido paterno figura como "Cantuccio" debe decir Cauteruccio. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Nov.4-10102-v.nov.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MARCOS ANIBAL FERNANDEZ. Quiebra" (Libro 31. Folio 555), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 13 de Noviembre entrante a las 10 o 14 horas, según horario vigente, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Nov.4-12455-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSMAN LUSQUIÑO o PURO OROSMAN LUSQUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.4-10117-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.4-10118-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GRILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.4-10098-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GENNANO o CENNAMO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — $6.00 Nov.4-8914-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Nombramiento de interventor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que en los autos caratulados "Ema Josefa Gavegno contra JOSE PEDRO COPPOLA. Divorcio", se designó interventor de los bienes del matrimonio al señor Luis N. Abdala. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.4-10085-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don FELIX JABLONKA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Alicia Beil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.4-10110-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR UBAL o SALVADOR ISABELINO UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1723 (Cerro). — Cerro, Octubre 20 de 1944. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz

$6.00 Nov.4-10087-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de MAXIMO MARTA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro). — Cerro, Octubre 20 de 1944. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.00 Nov.4-10088-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN JUAN MARTINIANO PREGLIASCO o AGUSTIN PREGLIASCO, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro). — Cerro, Octubre 20 de 1944. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6.00 Nov.4-10089-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "CARLOS MARIA NUÑEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Carlos María Núñez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio: donde dice Ferreira Carlos María y Guiarte María Josefa debe decir Núñez Carlos María y Guiarte María Josefa; donde dice: comparecen don Carlos María Ferreira, etc., hijo de padres desconocidos, debe decir: comparece don Carlos María Núñez, etc., hijo de Manuel Dionisio Núñez, y en las firmas del acta, en vez de Carlos M. Ferreira debe decir Carlos M. Núñez. En las partidas de nacimiento de los cuatro hijos, donde dice que comparece Carlos María Ferreira debe decir Que comparece Carlos María Núñez. Donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido debe decir que es nieto por línea paterna de Manuel Dionisio Núñez y en las firmas de todos, donde dice Carlos Ma. Ferreira debe decir Carlos M. Núñez. — Melo, Octubre 26 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$21.00 Nov.4-10096-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA IZQUIERDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.4-10099-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ...

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento ..., se hace saber al público la apertura de als sucesiones de DOROTEO RODRIGUEZ y JACINTA BALEIRON DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1944. — Agustín A. Bazzano, Juez de Paz.

$6.00 Nov.4-10090-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de Canelones, don César S. Caprile, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA FELIPPO, FELIPE o DE FELIPPO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Octubre 28 de 1944. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$6.00 Nov.4-10083-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "RAFAEL BECERRA. Quiebra" (Lo. 22. Fo. 143), se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante del paraje José Batlle y Ordóñez, 12.a sección judicial de Lavalleja, don Rafael Becerra, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Eduardo E. Fernández, domiciliado en la ciudad de Minas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el

término de treinta días. — Minas, Octubre 6 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.4-12446-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de MARIA DOMINGA MARTINEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y de designarse curador de bienes. — Rocha, Setiembre 27 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano
(Gestión Fiscal) Oct.5-12152-v.oct.17. Nov.4-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO NIETO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Nov.4-10119-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION AIDA o AIDA ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 31 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Nov.4-10120-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Nov.4-10121-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BRUNET DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Nov.4-10116-v.nov.15.

ENRIQUE HACKENBRUCH, Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Canelones Dr. don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados: "ZOILO DE SIMONE. Concurso voluntario", se hace saber al público que por el martillero señor Enrique Hackenbruch, asistido del señor Juez de Paz respectivo, Actuario y Alguacil, cuando correspondiera; en el lugar de ubicación de los bienes que se deslindarán y en los días y hora que seguidamente se expresa, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación de los mismos:

Día 25 de Noviembre próximo a las 9 y 30 horas. 1.o Una chacra de tres hectáreas 1.493 metros cuadrados, con mejoras, ubicada en la villa de San Ramón, 11.a sección de este Departamento, empadronada con el N.o 1674, tasada en la suma de $ 2.899.00. 2.o) Un solar de terreno de una superficie de 650 metros, en la manzana N.o 129 de la villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1260, tasado en $ 516.00. 3.o) Un solar de terreno en la misma villa empadronado con el número 628, con una superficie de 460 ms. cdos., tasado en $ 316.00. 4.o) Otro solar de terreno en la misma villa, empadronado con el N.o 1512, de una superficie de 438 ms. cdos., tasado en la suma de pesos 489.00. 5.o) Solares de terreno con frente a la calle Mejorana, manzana N.o 145 de la misma villa, empadronado con el N.o 1494, con una superficie de 7.000 ms. tasado en $ 1.733.00. 6.o) Terrenos con frente a la calle San José y camino al Tala, en la misma villa con una superficie de 3702 ms. manzana N.o 139, padrones N.os 1392 y 1594. Tasados en $ 950.00. 7.o) Un solar de terreno de una superficie de 1.000 metros cuadrados, calles San José y Durazno de la precitada villa de San Ramón, manzana N.o 130, empadronado con el N.o 1276, tasado en $ 276.00.

Día 28 de Noviembre próximo a las 9 y 30 horas. Un solar de terreno en la calle Andrés Spikerman y Vacismaca, Barrio denominado Lavalleja de la ciudad de Montevideo, con una superficie de 207 metros cuadrados empadronado con el número 80.248 y tasado en $ 978.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, desalojos o cargas análogas son de cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 31 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$54.00 Nov.4-10122-v.nov.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 516 serie "28" a cargo de SANTIAGO COSSI VELAZCO, el 24 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Daniel E. Gutiérrez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil quinientos noventa y seis pesos ($ 9.596.00) un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón 43.176 que está señalado con la letra "B" en el plano del Agr. Manuel E. Avilés, inscripto en la Dir. de Topografía el 17 de Agosto de 1925 y consta de una superficie de ciento setenta y seis metros setenta decímetros deslindado: 5 ms. 89 cms. de frente al Este, al bulevard Gral. Artigas, edificio 1319|21, entre las calles Chaná y Lavalleja, por 30 ms. de fondo, lindando al Norte, con el solar "A"; al Sur, con el "C" y al Oeste, con Manuel Díaz Otero. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.275.80, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de pesos 6.619.05, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (v|n.), hasta el valor correspondiente a $ 6.619.05, al día del remate; B) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Nov.4-12444-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. JOSE ESMORIS, mi casa de comercio de almacén y bebidas fermentadas de Cornelli 4217. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que presenten sus cuentas en el mencionado comercio. — Eugenio Troche. — José Esmoris.
$6.80 Nov.4-10107-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Luis A. Domínguez ha prometido vender al Sr. FULVIO GERMAN COUSIN, la casa de comercio que en el ramo de pensión está establecida en 18 de Julio N.o 2003. Los acreedores deben presentar sus justificativos en 25 de Mayo 631 (Dr. Eduardo Fonticelli), dentro de treinta días. Ley 26 de Setiembre de 1904. Haciéndose cargo del pasivo el Sr. Domínguez. — Montevideo, Octubre 30 de 1944.
$10.20 Nov.4-10108-v.nov.23.

"MERCADO DEL PUERTO" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 25 y siguientes de los estatutos sociales, la Comisión Directiva, ha resuelto convocar a los señores accionistas por segunda vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas en la oficina de la institución, calle Pérez Castellano N.o 1593, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, informe de la Comisión de Cuentas, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio de 1.o de Octubre de 1943 a 30 de Setiembre de 1944. 3.o) Elección de dos titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas.

Se previene que la asamblea estará facultada para sesionar con un número de accionistas que represente la cuarta parte del capital social. — El Secretario.
$9.80 Nov.4-10114-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el subscripto escribano José López García, prometí vender a MARIA CARMEN LOPEZ DE GARCIA, el negocio de venta de pan y leche, sito en esta ciudad calle Batoví N.o 2151. Los acreedores deben presentarse en el negocio a cobrar, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Tulio R. Moltedo.
$6.80 Nov.4-10115-v.nov.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Joyería Rossello S. A.

Balance de saldos del libro mayor al 31 de Agosto de 1943

Activo		
Mercaderías	$	123.456.39
Caja	"	735.51
Muebles, útiles, reparaciones, Inst. amortizables	"	40.305.14
Marcas, patentes, llaves, seguros	"	25.166.50
Varias cuentas deudoras	"	129.919.69
Acciones	"	241.100.00
Valores depositados	"	15.000.00
Consignaciones	"	12.178.23
	$	587.761.46
Pasivo		
Varias Ctas. acreedoras	$	160.583.23
Capital a emitir	"	241.100.00
Depositantes de valores	"	15.000.00
Consignatarios	"	12.178.23
Capital	"	158.900.00
	$	587.761.46

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

9580. — $ 5.80.

Joyería Rossello S. A.

Balance de saldos del libro mayor al 31 de Enero de 1944

Activo		
Mercaderías	$	111.492.75
Caja	"	9.032.24
Muebles, útiles, reparaciones, Inst. amortizables	"	40.408.23
Marcas, patentes, llaves, seguros, etc.	"	25.589.00
Varias cuentas deudoras	"	56.571.36
Acciones	"	241.100.00
Valores depositados	"	15.000.00
Consignaciones	"	8.645.43
	$	507.839.01
Pasivo		
Varias Ctas. acreedoras	$	84.193.58
Capital a emitir	"	241.100.00
Depositantes de valores	"	15.000.00
Consignatarios	"	8.645.43
Capital	"	158.900.00
	$	507.839.01

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

9581. — $ 5.80.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).